

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

### SG/FM/bvg

### **Alcalde Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

### Concejales:

### Grupo PP

- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- Da. Carla María Picazo Navas
- D. Alejandro Navarro Prieto
- Da. María Dolores Navarro Ruiz
- Dª Isabel González Madrid
- D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. José Miguel Martín Criado
- Dª. María Carmen González Martínez
- Dª Rubén Martínez Martín
- Da. Ana Verónica González Pindado
- D. Eduardo Bejarano Vigara

### Grupo Si Se Puede

- D. Luís Andrés Pérez Jiménez
- Da. Susana Hidalgo Trapero
- Da María Luisa García Rodríguez

### **Grupo PSOE**

- D. Francisco Javier Castillo Soria
- D. Juan Rivera Carrasco
- Da. María Moragón Dominguez

### **Grupo Ciudadanos**

- D. Iván Jerez Castellanos
- D. Jonatan Román Aceituno

### Grupo Ganar Torrejón (IU-Equo)

- D. Francisco Hernández Herrero
- D. Santiago Algora Laborda

### Concejal no adscrito

D. Raúl de Lope Tirado

### Interventora accidental:

D. a Adelina Dopacio Martínez

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Excusan su asistencia las Concejalas doña Mª Inmaculada Álvarez Fernández (PP), doña Cristina García Montaño (PSOE), y doña Ruth Grass Triguero, no adscrita.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Secretario:

D. Fernando Murias Martín Oficial Mayor



Por el Sr. Pérez Jiménez (SSP) se propone a la presidencia guardar un minuto de silencio por las víctimas de la violencia machista, lo que se lleva a cabo por todos los asistentes.

# 1º.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias ordinarias de 30 de mayo de 2018, de 27 de junio de 2018, y de 4 de julio de 2018.

No formulándose observaciones, las actas son aprobadas con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: SÍ; PSOE: SÍ; Cs: SÍ; GT (IU/Equo): SÍ; D. Raúl de Lope Tirado, Concejal no adscrito: SÍ.

## 2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº2615 al nº 3670 del año 2018, ambos inclusive.

Por el Sr. Pérez Jiménez (SSP) se señala que aunque se siguen detectando duplicidad de decretos, se observa que se extiende por parte de Secretaría una diligencia para subsanación de errores en la numeración de cuatro de ellos; se pregunta por qué no se ha hecho esta misma operación con los anteriores errores detectados y puestos de manifiesto por los grupos políticos en diferentes Plenos ¿Se va a llevar a cabo alguna actuación para modificar el método de numeración de decretos y evitar así las duplicidades existentes, conseguir que la numeración se corresponda con la fecha de emisión y que no se queden números de decretos vacíos? Esperamos y confiamos en que así sea.

Solicita información respecto de los siguientes Decretos

### **DECRETO 2672**

Adjudicación y aprobación de gasto de contratos menores y de la relación que se adjunta solicitamos copia de la factura original de los siguientes:

Grupo José Gómez Facility Services, S.L.	48.398,58€
Humanidad Cosmopolitan, S.L.	11,117,48€
Siemsa Insdustria, S.A.	36.889,15€
Aquazel Soluciones Integrales en Acuarofilia, S.L.	14.532,10€
Talleres Santiago Dato, S.L.U.	19.538,04€
Limpieza y Mantenimiento Adiva, S.L.	32.678,72€

### DECRETO 2737

Se solicita devolución de pagos indebidos que hacen referencia al permiso de paso de vehículos pesados en Avda. De la constitución y dentro de dicha devolución se hace referencia los ejercicios 2012/2014/2015 y 2016 ¿Nos puede informar de por qué no vere encuentra incluido el año 2013? ¿Ese año no pidió el permiso de paso? ¿Se liquido correctamente y si fue así porque el resto de años, no lo fue?

### DECRETO 2738

Anulación de decreto en el que se anulaba parcialmente reconocimiento y obligación sobre el Canal de Isabel II

Solicitamos copia del decreto que se anula e información al respecto del importe definitivo del reconocimiento y obligación con Canal de Isabel II del documento en cuestión





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

### DECRETO 2890

Adjudicación y aprobación de Contratos Menores y dentro de la relación solicitamos información respecto del correspondiente a:

José Antonio Moreno de Torres Cia Española de Servicios Públicos y Auxiliares, S.A. 15.000,-€ 24.429,09€

### **DECRETO 3028**

Aprobación reconocimiento y pago de la F/2018/125 por importe de 9,648,20€ Solicitamos copia de las facturas originales de Pilar de las Heras Ladera y Concepción Patón García, así como informe referente a la actividad de servicios médicos de protección civil.

### **DECRETO 3137**

Aprobación reconocimiento y pago F/2018/133 y dentro de dicha fra. figura una partida que dice literalmente:

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS MAYORES 574,75€ PEDRO RUIZ GARCÍA ANIMACIÓN CASETA DE MAYORES FIESTAS POPULARES 2018

Hemos solicitado en varias ocasiones y por distintos medios que se nos facilite el contrato al que hacen referencia para llevar a cabo el pago sistemático a este señor y ni en Mayores, ni en contratación existe el mencionado contrato.

Solicitamos el contrato que ampara los pagos que se efectúan a Pedro Ruiz García en concepto de animación a mayores caja del arte o en cualquier otro lugar.

### DECRETO 3276

Adjudicación y aprobación de contratos menores y dentro de la relación solicitamos información respecto del correspondiente a:

VAROLI AGRICOLA	18.131,85€
JESUS TORRES PULGAR	1.181,35€
ASOC. CULTURAL LOS DOMINGOS AL SOL	3.500,-€
MUNDO ACTIVO EVENTOS, SL.	3.509,-€
JESUS TORRES PULGAR	6.207,30
PAVITECNIC, S.L.	46.101,-€

### DECRETO 3324

Compensación con Canal Isabel II

Solicitamos información detallada de la liquidación 1/201/239 importe 76.013,54€, así como que se nos indique sin con las facturas de Canal que se compensan no quedan pendiente de pago facturas a esta entidad.

### DECRETO 3368

Compensación Parimori 1971, S.L.

Solicitamos información de la fecha en la que se llevó a cabo la publicación objeto de esta compensación

### **DECRETO 3398**

Adjudicación y aprobación de contratos menores y dentro de la relación solicitamos información respecto del correspondiente a:

LAYNA CB 24.118,32€

JESMAPID CB	13.915,04€
TERRA VERDE SERV.INTEGRALES DE J Y MEDIO AMBIENTES	37.914,73€
ASOC9IACIÓN DE PARADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ	2.000,-€
GRUPO CONFORSA, SA	1,920,-€
GRUPO CONFORSA, SA	7.680,-€

A continuación el Sr. Castillo Soria (PSOE) plantea las siguientes cuestiones sobre los siguientes Decretos:

- Decreto nº 3.393: Por el que se abona una cantidad de 24.118,32€ a LAYNA C.B. En el mismo hay otro gasto a TERRA VERDE de 37.914,73 €. ¿Nos pueden justificar documentalmente a qué se deben estos gastos?.
- Decreto nº 3.276: Se abona una cantidad de 18.131,85€ a BAROLI AGRÍCOLA. En el mismo hay otro gasto adjudicado a PAVITECNIC por 46.101 €. Les pedimos que nos justifiquen de forma documentada estos gastos.
- Decreto nº 2.890: Se abona una cantidad 10.587,50 € a Miguel Masete. En el mismo decreto se aprueba una cantidad de 15.000 € a José Antonio Moreno de Torres. Asimismo se aprueba una cantidad de 7.100 € a la Federación Madrileña de Voleybol. Una cantidad de 24.429,09 € a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Les pedimos nuevamente que nos justifiquen documentalmente estos gastos.

• Decreto nº 2.672: Por el que se aprueba un gasto de 48.398,58 € GRUPO JOSÉ GÓMEZ FACILITY SERVICES. En el mismo se aprueba una cantidad de 36.889,15 € a SIEMSA INDUSTRIAS. S.A. Asimismo aprueban una cantidad de 32.678, 72 € a Limpieza y Mantenimiento ADIVA S.L. Les solicitamos también que nos justifiquen de forma documentada todos estos gastos.

Seguidamente por el Sr. Román Aceituno (Cs) se relacionan los Decretos sobre los que su grupo municipal requiere aclaración, siendo los siguientes:

- 1.-Decreto N°. 002890 Asunto: CONTRATOS MENORES En este Decreto se adjudican 2 contratos menores a la misma empresa con el mismo nº de pedido.
- 1) 51637655X-Miguel Masete García (MMG Servicios Cinegéticos) por importe de 10.587,50 euros. Pedido nº 2018-813
- 2) 51637655X-Miguel Masete García (MMG Servicios Cinegéticos) por importe de 7.562,50 euros. Pedido nº 2018-813

SOLICITAMOS: Nos expliquen por qué incluyen estos 2 contratos en la partida de Obras, Parques y Jardines.

De acuerdo a la nueva ley 09/2017 no se pueden hacer contratos menores por importe superior a 15.000 euros ni fraccionarlos cuando corresponde a servicios por lo que no procedería aplicarse dentro de contratos menores y debería haberse utilizado otro medio de contratación más acorde a las cantidades indicadas.

2.-Decreto N°.: 002796- Asunto: REINTEGRO DE FONDOS NO UTILIZADOS En este decreto proceden al abono de 8.066,58 euros en concepto de reintegro de fondos no utilizados de la subvención concedida en expediente CDLD/0044/2016 relativo al PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION MAYORES DE 30 AÑOS.

SOLICITAMOS: -Explicación del motivo de la devolución de los fondos.

-Motivo por el que se han generado intereses de demora.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

3.-Decreto N°.: 002867- Asunto: ANULACION MODIFICACION DE CREDITO EXPTE: 03/2018

En este decreto proceden a revocar el decreto firmado electrónicamente el 25 de enero de 2018 con código de validación CZOA9-WD455-XU6RB correspondiente a una modificación de crédito nº 03/2018.

SOLICITAMOS: Informe del Concejal Delegado de Obras y Medio ambiente para proceder a la anulación de dicho expediente.

### 4.-Decreto Nº: 003061- Asunto: PAGO SEGUROS SOCIALES

En este decreto se procede a reconocer el abono de los seguros sociales de la nómina del personal correspondiente al mes de mayo de 2018 por importe de 712.680,73 euros. Este reconocimiento ya ha sido dispuesto en el decreto nº 003056.

SOLICITAMOS: Nos indiquen cual es el nº de decreto correcto y procedan a la anulación de uno de ellos.

### 5-Decreto Nº: 002672- Asunto: CONTRATOS MENORES

En este decreto se adjudican y aprueban diversos contratos de obra menor.

- 1) B85524742-ST, Emilio Esteban, S.L. por importe de 9.867,55 euros
- 2) B45878493-Grupo José Gómez Facility Services, S.L. por importe de 48.398,58 euros.
- 3) B85253987-Importaciones Garpla, S.L. por importe de 6.890,95 euros.
- 4) B83905604-Humanidad Cosmopolitan, S.L. por importe de 11.117,48 euros.
- 5) B86387339-Servicios Integrales Gráficos por importe de 1.102,31 euros
- 6) A78389723-Transluminaria, S.A. por importe de 7.365,27 euros
- 7) A28544807-Siemsa Industria, S.A. por importe de 36.889,15 euros
- 8) G80575707-Peña La Cuadrilla del Arte por importe de 4.500 euros
- 9) B85986891-Aquazel Soluciones Integrales en Acuariofilia, S.L. por importe de 14 532 10 euros
- 10) B85159606-Talleres Santiago Dato S.L.U. por importe de 19.538,04 euros
- 11) B78008984-Instalacion de Moquetas Hermanos Roldan, S.L. por importe de 193.60 euros
- 12) B86994092-Imagraff Comunicación Visual, S.L. por importe de 1.270,50 euros
- 13) B87133450-Limpieza y Mantenimiento Adiva, S.L. por importe de 32.678,72 euros SOLICITAMOS: Información del servicio, contrato en firme e informe de intervención del siguiente contrato menor:

### 6.-Decreto Nº: 002880 - Asunto: PAGO FACTURA

En este decreto proceden al pago de la factura nº 2018/2014 Emit. 8 a la empresa ARPINUM ASOCIADOS, S.L. por importe de 2.117,50 euros correspondiente a mayo de 2018. Desarrollo y ejecución del contrato conforme al Plan de actuación establecido.

SOLICITAMOS: -Copia del contrato que ampare dicho pago. -Detalle del Plan de actuación que indican.

### 7.-Decreto No.: 002890 - Asunto: CONTRATOS MENORES

En este decreto se adjudican y aprueban diversos contratos de obra menor.

- 1) 52113355R-Jose Antonio Moreno de Torres por importe de 15.000 euros
- 2) B78992476-Esproge, S.L. por importe de 2.189,36 euros
- 3) B87722419-Urban Style Publicity, S.L. por importe de 1.527,02 euros
- 4) B78984838-Distribuciones L. Barreras S.L. por importe de 532.40 euros
- 5) B78872819-Aseprin Patentes y Marcas, S.L. por importe de 1.207,56 euros

1

- 6) A50308139-Mondo Ibérica, S.A. por importe de 12.303,38 euros
- 7) A82741067-Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares, S.A. por importe de 24.429,09 euros
- 8) 07502975F-Juan Francisco Franco Pérez de Siles por importe de 6.171,00 euros
- 9) G87285888-Asociacion Cultural Zacatum por importe de 1.100 euros
- 10) B82609140-Biefec Efectos Especiales, S.L. por importe de 1.506,45 euros SOLICITAMOS: Información del servicio, contrato en firme y contrato intervención de los siguientes contratos menores.

### 8.-Decreto Nº.: 003322- Asunto: RENOCIMIENTO DE OBLIGACION

En este decreto se procede a reconocer el pago de 174.74 euros en concepto de gastos repercutidos del Jurado de Expropiación Territorial del periodo 2017 y al expediente de expropiación forzosa de la Parcela 51 del Polígono 7 de Torrejón de Ardoz (finca registral 45.382 para la ejecución del plan Especial de las Redes Públicas).

Este reconocimiento ya ha sido dispuesto en el decreto nº 003307.

SOLICITAMOS: Nos indiquen cual es el nº de decreto correcto y procedan a la anulación de uno de ellos.

### 9.-Decreto Nº.: 003276 - Asunto: CONTRATOS MENORES

En este decreto se adjudican y aprueban diversos contratos de obra menor.

- 1) B18517060-Varoli Agrícola por importe de 18.131,85 euros
- 2) B80500879-Jesus Torres Pulgar, S.L. por importe de 6.207,30 euros
- 3) B80069016-Pavitecnic, S.L. por importe de 46.101,00 euros

SOLICITAMOS: Información del servicio, contrato en firme y contrato intervención de los siguientes contratos menores.

### 10.-Decreto Nº.: 003398 - Asunto: CONTRATOS MENORES

En este decreto se adjudican y aprueban diversos contratos de obra menor.

- 1) E19145184-Layna C.B. por importe de 24.118,32 euros
- 2) E86984572-Jesmapid C.B. por importe de 13.915,04 euros
- 3) B84183748-Mantenimientos La Presa, S.L. Instalación y Mantenimiento Deportivo por importe de 8.006,87 euros
- 4) B47464557-Terra Verde Servicios Integrales de Jardinería y Medio Ambiente, S.L. por importe de 37.914.73 euros

SOLICITAMOS: Información del servicio, contrato en firme y contrato intervención de los siguientes contratos menores.

### 11.-Decreto Nº.: 003398 - Asunto: CONTRATOS MENORES

En este decreto se adjudican 2 contratos menores a la misma empresa con el mismo nº de pedido.

- 1) A81955874-Grupo Conforsa, S.A. por importe de 1.920,00 euros. Pedido nº 2018-1078
- 2) A81955874-Grupo Conforsa, S.A. por importe de 7.680,00 euros. Pedido nº 2018-1078

### SOLICITAMOS:

Nos indiquen cuál de los contratos menores es el correcto y procedan a la anulación de uno de ellos o bien nos expliquen porque tienen importes diferentes.

### 12.-Decreto Nº.: 003546 - Asunto: CONTRATOS MENORES

En este decreto se adjudican y aprueban diversos contratos de obra menor.

- 1) B82342221-Innovacion y Desarrollo Local, S.L. por importe de 8.357,86 euros
- 2) B84283308-VDC Logística y Soporte Integral, S.L. por importe de 12.115,13 euros

lu



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

- 3) E80803174-Pavimentos y Hormigones Moldeados por importe de 22.385,00 euros
- 4) 50954739-X-Concepcion Cazorla Vergel por importe de 1.080,00 euros
- 5) 3087943-D-Asunción Paños Arroyo por importe de 800,00 euros
- 6) G85975498-La Colectiva por importe de 2.500,00 euros
- 7) B84332766-Alberto Martínez Briceño, S.L. por importe de 15.339,17 euros
- 8) 52111403-G-Josefa Alcalde Rodríguez (Cafetería El Consistorial) por importe de 3.000 euros

SOLICITAMOS: Información del servicio, contrato en firme y contrato intervención de los siguientes contratos menores.

El Sr. Hernández Herrero (GT/IU-Equo) relaciona los Decretos sobre los que su grupo municipal requiere aclaración:

Decreto número 2672

Solicitamos información del concepto de los siguientes pedidos 2018-715, 218-755, 2018-772, 2018-797, 2018-818, 2018-832, 2018-850, 2018-857, 2018-865.

Decreto número 2701

Solicitamos comprobar este expediente.

Decreto número 2796

Solicitamos comprobar este expediente

Decreto número 2887

Solicitamos copia del informe de intervención de este expediente.

Decreto número 2890

Solicitamos información del concepto de los siguientes pedidos 2018-813, 2018-886, 2018-908.

Decreto número 2949

Solicitamos comprobar este expediente de compensación.

Decreto número 3068

Solicitamos comprobar este expediente de compensación.

Decreto número 3079

Solicitamos comprobar este expediente.

Decreto número 3365

Solicitamos copia del informe de intervención de este expediente.

Decreto número 3368

Solicitamos comprobar este expediente de compensación.

Decreto número 3397

Solicitamos copia del informe de intervención de este expediente.

# SECULTIVITY OF SECURTIVITY OF SECULTIVITY OF SECULTIVITY OF SECURTIVITY OF SECURT

# 3°.- Declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en defensa del sistema público de pensiones.

Por el Sr. Alcalde se hace lectura de la declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en defensa del sistema público de pensiones, que transcrita dice, literalmente, lo siguiente:

"El alcalde de Torrejón de Ardoz y los grupos de concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:

En los últimos meses vecinos mayores de la ciudad de Torrejón de Ardoz y la Coordinadora de Torrejón de Ardoz en defensa del sistema público de pensiones están reivindicando la mejora de estas prestaciones sociales.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz expresa el apoyo y respaldo a estos objetivos solicitados por el colectivo de pensionistas.

Por todo ello, el alcalde de Torrejón de Ardoz, los grupos municipales del Partido Popular, Sí Se Puede, PSOE, Ciudadanos y Ganar Torrejón (IU+Equo) proponen al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para su aprobación el siguiente

### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz apoya que se avance progresivamente en el cumplimiento de las siguientes medidas en defensa del sistema público de pensiones:

- Revalorización automática de las pensiones en relación al IPC real de los pensionistas.
- Reducción hasta su desaparición de la brecha de género en las pensiones.
- Pensión mínima de 1.084 euros (a fecha de 2017) de acuerdo a la Carta Social Europea.
- Recuperación económica de lo perdido desde el 2011.
- Incluir las pensiones en los presupuestos generales del estado.
- Jubilación a los 65 años.
- Jubilación anticipada, sin penalizar, con 40 o más años cotizados.
- Más Residencias públicas para mayores con participación social en la gestión.
- Recuperación del subsidio para mayores de 52 años.
- Eliminar todo tipo de copago y restablecer los derechos sanitarios.
- Garantía de suministros básicos como el agua, la luz y transporte.
- Pleno e inmediato funcionamiento de la ley de dependencia.
- Modificación del tope mínimo en caso de doble pagador.
- Derechos humanos efectivos.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. Alcalde Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.. Portavoz Partido Popular. Fdo.: José Luis Navarro. Portavoz Si Se Puede. Fdo.: Luis Andrés Pérez. Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Ciudadanos.

Fdo.: Iván Jerez. Portavoz Ganar (IU-EQUO). Fdo.: Francisco Hernández"

Abierto un primer turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito para una vez más, y ya he perdido la cuenta de cuantas veces lo he hecho en los distintos plenos, volver a reclamar al Sr. Alcalde la inclusión de este concejal que le habla, y de mi compañera Ruth Grass, en las firmas definitivas de apoyo de la Declaración Institucional que se trata en este punto, así como en el resto que se lean tanto en este como en próximos plenos.

Aprovecho para indicarle que me parece bastante lamentable que pese a las repetidas reclamaciones que le hago, o que pese a los correos electrónicos que se envían para ser ya firmantes iniciales de las Declaraciones nunca se nos tenga en cuenta, me parece cuando menos, y siendo muy políticamente correcto en mis palabras, una falta de respeto increíble hacia dos miembros de esta corporación municipal.

El Sr. Alcalde explica que la Junta de Portavoces decidió no aceptar su solicitud, si bien transmitió el texto del correo.

n

Control of the contro

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

El Sr. Castillo Soria (PSOE) dice que no es su costumbre intervenir en los puntos de las declaraciones institucionales, porque son textos aprobados previamente por todos los grupos, pero esta, por cuestiones obvias, es distinta.

### Lee algunos acuerdos:

- Derogar todos los cambios legislativos introducidos desde el año 2011
- Recuperación de la actualización de las pensiones conforme al IPC
- Garantizar las pensiones con los PGE

Estos son acuerdos incluidos en esta declaración firmada por el Partido Popular, pero no pertenecen a ella, son acuerdos de una moción que el PSOE presentó a este pleno en enero de este año y que el PP no apoyó.

Ahora lo hacen simple y llanamente porque no les compromete a absolutamente nada.

El único acuerdo que comprometía al gobierno local, el de las residencias de gestión pública, se reformuló para aliviar ese compromiso.

Utilizan de la forma más demagoga el cambio de gobierno de la nación, aquí votan a favor de unas medidas, que en muchos casos ha propuesto el nuevo gobierno socialista, y en ámbitos donde su apoyo es decisivo, cómo la mesa del Pacto de Toledo, el Partido Popular ha anunciado que las bloqueará.

Por tanto, esto que hoy aprobamos en este pleno, lamento decir que sólo tiene que ver con la búsqueda de una foto con tintes electoralistas.

En próximos días, a pocos meses de las elecciones, aparecerá publicado el compromiso del alcalde y su gobierno con los y las pensionistas en determinada revista municipal.

Con todo, hemos estampado nuestra firma al lado de la firma del Partido Popular en un documento en defensa de las pensiones. ¿Por qué? Dice el lema de la coordinadora, que las pensiones se defienden gobierne quien gobierne, un lema que como bien dijo el portavoz de otro grupo político no es del todo justo, no se puede situar en el mismo nivel a todos los gobiernos, porque a la vista está que manejan prioridades diametralmente opuestas, pero en cierto modo a ese lema nadie le da más coherencia que aquellos que defendíamos el sistema público de pensiones en la oposición y ahora gobernando pretendemos blindarlo a pesar del intento de bloqueo de algunos partidos políticos .

El Sr. Navarro Coronado (PP) señala que desde su grupo municipal lógicamente se considera adecuado el texto en apoyo de centenares y miles de mayores de la ciudad, por lo que reivindican estas medidas. A su juicio, la declaración es bastante positiva, y ruega al portavoz del PSOE que no haga estas críticas.

Para el Sr. Pérez Jiménez (SSP) se ha desvirtuado totalmente el sentido de la declaración, que no proviene de ningún partido político, sino de ciudadanos a través de sus firmas. No lo considera serio ni adecuado.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración presentada, que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope Tirado: SI.

# <u>4º.- Declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por la eliminación de la Hepatitis C.</u>

Por Alcaldía se da lectura la declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por la eliminación de la Hepatitis C, que transcrita dice, literalmente, lo siguiente:

"El alcalde de Torrejón de Ardoz y los grupos de concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:

Hace ya tres años que la aparición de los antivirales de acción directa, de enorme efectividad y con pocos efectos secundarios posibilitó la curación de los enfermos con infección del VHC.

Básicamente los problemas que la sociedad española, en general, y la sociedad madrileña en particular, debieron afrontar estuvieron relacionados con falta de datos reales sobre el número de enfermos, el altísimo coste de los medicamentos, la falta de un plan que abordara la realidad de esta enfermedad y el establecimiento de criterios comunes en todo el territorio español para tratar a los miles de personas infectadas.

Hoy, la situación ha cambiado sustancialmente. La movilización de los pacientes, el trabajo desarrollado por sus asociaciones, la colaboración de los profesionales sanitarios, los posicionamientos de las sociedades médicas y el compromiso de las Administraciones Sanitarias ha conducido a que la sanidad pública española esté dando respuesta a este difícil reto y que las cifras españolas están al nivel de los países de vanguardia. Hoy podemos decir que la mayoría de los enfermos diagnosticados están siendo tratados.

Un hito relevante fue la elaboración del PEAHC (Plan Estratégico de Abordaje de la Hepatitis C) por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, valorado por parte de las asociaciones de pacientes y de los profesionales sanitarios como un avance importante aunque con carencias serias al establecer que solamente los casos muy graves y graves podrían tratarse con los nuevos fármacos.

Otro hecho significativo fueron las actuaciones concretas de las diferentes Consejerías de Sanidad para abordar la situación de los enfermos en cada territorio. Aquí se produjo una situación dispar en cuanto al número y calendario de los tratamientos. Una situación de falta de equidad constatable e inadmisible.

En el caso de la Comunidad de Madrid se estableció un modelo inédito de intervención. Se creó un órgano de seguimiento y control de los tratamientos, el Observatorio de la Hepatitis C, formado por representantes de la Administración Autonómica, profesionales sanitarios y asociaciones de pacientes. Este observatorio ha elaborado el Libro Blanco de la Hepatitis C en Madrid y ha conocido los datos del número de tratamientos en la Comunidad de Madrid globalmente y hospital por hospital de los 27 hospitales que tratan a los pacientes con VHC.

la"



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Asimismo, Madrid fue la primera Comunidad Autónoma que decidió ampliar el tratamiento a todos los enfermos, no solamente a los graves, decisión que fue seguida por otras comunidades autonómicas y por el propio Ministerio de Sanidad.

La información que facilitan los expertos y las propias asociaciones de pacientes es que los avances en España para enfrentarse a la hepatitis C pueden suponer la eliminación, con todas las salvaguardias, de esta enfermedad en nuestro país, mucho antes del 2030, fecha establecida por la OMS para la erradicación de las hepatitis víricas.

Afortunadamente las cifras de enfermos afectados por esta enfermedad han ido reduciéndose según iban apareciendo estudios más certeros. En estos momentos las cifras de enfermos se acercan a los 190.000 en España y 25.000 en Madrid. Como se han tratado ya más de 93.000 pacientes en España y más de 21.000 en la Comunidad de Madrid el objetivo de atender a todos está al alcance de la mano.

Pero para eliminar esta enfermedad hace falta llegar a todas las personas infectadas, curarlas e impedir nuevos contagios. La hepatitis C es una enfermedad silente, sin síntomas, y miles de personas no saben que están contagiadas por el VHC.

Dado que no hay vacuna para la hepatitis C la prevención es fundamental, no solo para evitar nuevos contagios sino para evitar sucesivos contagios de personas ya curadas.

El establecimiento de políticas de prevención y el establecimiento de protocolos de búsqueda activa de pacientes infectados desconocedores de su situación son los dos ejes de intervención fundamentales para la eliminación de la hepatitis C.

Existe un criterio compartido de que se debe realizar esa búsqueda activa o cribado; éste debe liderarse desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de España; debe ajustarse a criterios de evidencia científica; debe ser aplicado, en todo el país, aunque adaptado a las circunstancias específicas de cada comunidad autónoma y debe establecerse al margen de intereses comerciales o del debate político. La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, ha elaborado una encuesta de seroprevalencia que, por los avances en sus resultados, demuestra la necesidad de realizar ese cribado en determinados sectores de población y estableció el mes de abril como fecha probable para el establecimiento de conclusiones y la inmediata decisión al respecto en el marco de la Comisión de Sanidad Pública.

En el caso de Madrid, la Consejería de Sanidad ha puesto en marcha una comisión de trabajo en el marco del Observatorio formada por hepatólogos asociaciones y técnicos de la Consejería para realizar una propuesta adaptada a la realidad madrileña.

Las asociaciones de pacientes, Federación Nacional de Enfermos y Trasplantados Hepáticos (FNETH), Apoyo Positivo, Asociación de Hemofilia de la Comunidad de Madrid (ASHEMADRID) y la Plataforma de Afectados por Hepatitis C en la Comunidad de Madrid (PLAFHC Madrid), representantes oficiales de los pacientes en el Observatorio de Hepatitis C de la Comunidad de Madrid han avanzado los principios básicos que estiman necesarios para la eliminación de la enfermedad: Buscar a las

personas enfermas con criterios de eficacia, utilizar los servicios de la Atención Primaria y los centros sanitarios de adicciones como piezas básicas en la detección precoz y establecer un calendario de búsqueda intensiva.

Por todo ello, el alcalde de Torrejón de Ardoz, los grupos municipales del Partido Popular, Sí Se Puede, PSOE, Ciudadanos y Ganar Torrejón (IU/Equo) proponen al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para su aprobación los siguientes

### **ACUERDOS:**

- 1.- Agradecer a las asociaciones de pacientes el esfuerzo y el sacrificio que han supuesto las acciones de información a la ciudadanía y que han permitido visualizar el problema de miles de personas afectadas solidarizándonos con su lucha y alegrándose del éxito obtenido en la consecución del tratamiento para todos los enfermos de hepatitis C.
  - 2.-Instamos a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a:
- 2.1.-Desarrollar las iniciativas de información y sensibilización dirigidas tanto a los grupos en situaciones de riesgo como a la población en general, que figuran en el Libro Blanco de la Hepatitis C editado por la propia Consejería.
- 2.2.-Continuar con el proceso de elaboración de protocolo adaptado a la situación sanitaria de nuestra región.
- 2.3.-Mantener los servicios de refuerzo en los hospitales hasta acabar con los miles de enfermos pendientes de tratamiento por VHC.
- 3.-Instamos al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de España a:

Regular el procedimiento de elaboración de protocolo de cribado consensuado con las Comunidades Autónomas tal y como se comprometió públicamente con los representantes de pacientes y sociedades médicas.

4.-Dar traslado de esta moción al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de España; a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; a los grupos políticos del Congreso de los Diputados y de la Asamblea de Madrid; y a las asociaciones de pacientes PLAFHC Madrid, FNETH, Apoyo Positivo y ASHEMADRID.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. ALCALDE. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla. Portavoz Partido Popular. Fdo.: José Luis Navarro. Portavoz Si Se Puede. Fdo.: Luis Andrés Pérez. Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Ciudadanos. Fdo.: Iván Jerez. Portavoz Ganar (IU-EQUO). Fdo.: Francisco Hernández"

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración presentada, que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope Tirado: SI.

# 5°.- Declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de apoyo a los trabajadores de TRASCOM en San Fernando de Henares.

El Sr. Alcalde hace una breve presentación del fundamento y alcance de la declaración institucional, cuyo texto se transcribe:

"El alcalde de Torrejón de Ardoz y los grupos de concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:

W W



Plaza Mayor, I 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Transcom WorldWide Spain S.L.U., es una de las mayores empresas del "Contact Center" en España que, aproximadamente, cuenta con entre 4.000 y 5.000 trabajadores y trabajadoras que se reparten entre los diferentes centros que posee la Compañía en Madrid, León y Sevilla.

Actualmente, Transcom presta servicios para diferentes empresas como son: el Banco Santander, BBVA, Orange, Jazztel, Banco Popular, Ali Express, Eroski, etc. Principalmente, presta servicios de fidelización de clientes, recobros de deuda e Información telefónica en general.

Los sindicatos denuncian que Transcom pretende recortar drásticamente sus derechos laborales a través de un despido colectivo que afecta a 200 trabajadores y trabajadoras que, actualmente, prestan servicio para Orange en los departamentos de Fidelización Inbound/Outbound y Retenciones de Portabilidad, ubicados en el centro de trabajo de "San Fernando Business Park", en el edificio Hungría.

Transcom pretende con esto utilizar la figura del "ERE" (Expediente de Regulación de Empleo) de una forma totalmente torticera para despedir a sus trabajadores por menos dinero de lo que supondría un despido improcedente, ya que la empresa alega que su cliente (Orange) le comunicó la pérdida de estos servicios en cuestión y que no tiene la capacidad de reubicar a estos 200 trabajadores y trabajadoras.

El Comité niega rotundamente que existan causas para que la empresa aplique semejante medida. Esta empresa, además, no es ajena a esta práctica, puesto que ya lleva varios "ERES" en los últimos 3 años, 2 de ellos reconocidos como nulos por la jurisdicción laboral. Ante esto, el Comité de Empresa de Transcom (compuesto por los sindicatos de CC.OO, CO.BAS, USO, CGT, UGT Y CSIF) acordó por unanimidad que, ante este grave ataque a los puestos de trabajo, convocará para el próximo día 21 de septiembre de 2018 una huelga en el centro de San Fernando, entre las 12:00hrs y las 17:00hrs y una concentración en la Plaza Mayor de Torrejón de Ardoz (por la proximidad al centro), con el fin de realizar una asamblea de trabajadores y trabajadoras al aire libre con una posterior marcha hasta la tienda de Orange más próxima. También se convocará para el día 28 de septiembre de 2018 una huelga de 24hrs para el centro de trabajo de San Fernando, con una marcha que irá desde la estación de Renfe de Torrejón de Ardoz hasta las puertas del Parque Empresarial de San Fernando, y que se iniciará a las 12:00hrs. Y, por último, el Comité de Empresa convocará para los días 4 y 5 de octubre una huelga de 24hrs con el fin de presionar a la Compañía a retirar la medida de despido colectivo que es totalmente injustificable.

Una vez más volvemos a ver como grandes compañías con fuertes beneficios recurren fraudulentamente a la figura de "ERE" para despedir a sus trabajadores y trabajadoras.

Por todo ello, el Alcalde de Torrejón de Ardoz, los grupos municipales del Partido Popular, Si se Puede, PSOE y Ganar Torrejón (IU-Equo) proponen al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para su aprobación los siguientes

### ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz manifiesta su solidaridad y apoyo a los trabajadores y trabajadoras de este centro dando visibilidad y publicidad a esta situación.

 Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dirija una carta a todos los y las representantes de las secciones sindicales del Comité de Empresa en este sentido.
 Dar traslado de esta Declaración de Apoyo Institucional al Comité de Empresa de Transcom WorldWide Spain S.L.U. y a la Dirección de Empresa de Transcom WorldWide Spain S.L.U.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. ALCALDE. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla. Portavoz Partido Popular. Fdo.: José Luis Navarro. Portavoz Si Se Puede. Fdo.: Luis Andrés Pérez. Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Ciudadanos. Fdo.: Iván Jerez. Portavoz Ganar (IU-EQUO). Fdo.: Francisco Hernández"

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración presentada, que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI.

# 6º.- Declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de apoyo al colectivo de tropa y marinería afectados por la Ley 8/2006.

El Sr. Alcalde transmite el saludo de la corporación al colectivo que asiste a la sesión plenaria, y explica brevemente el contenido de la declaración institucional. Informa de que se ha solicitado al Departamento de Recursos Humanos que se estudie la posibilidad de reservar algunas plazas en los procesos selectivos de la Policía Local. Seguidamente se transcribe el texto de la declaración institucional:

"El alcalde de Torrejón de Ardoz y los grupos de concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:

Se trata de un colectivo que aglutina a los profesionales militares afectados o susceptibles de ser afectados por la limitación de edad que fija la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería. Dicha Ley establece que los soldados que no consigan una plaza permanente como militar de carrera deberán finalizar su relación laboral con el Ministerio de Defensa al alcanzar los 45 años de edad.

Una injusta limitación de edad que además se ve agravada por otra sangrante realidad: la ingente formación laboral que estas personas reciben de las Fuerzas Armadas, cursos y especialidades que ponen en práctica durante sus largos años de servicio, no se ven ni reconocidas ni homologadas para el mercado laboral ni para las instituciones públicas.

Una vez alcanzan los 45 años de edad estos profesionales, la mayor parte de ellos padres de familia, pasan a ser reservistas de especial disponibilidad y a percibir una mensualidad de 618 euros que no cotiza a la Seguridad Social; pudiendo cobrar el paro durante dos años y teniendo que desvincularse de las Fuerzas Armadas si se quiere recibir un finiquito. Sin duda, todas estas son opciones insuficientes para garantizar la calidad de vida de las familias de estas personas.

Por otro lado, esta plataforma detalla que para ellos la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería sólo se les aplica en lo que a la salida de los ejércitos se refiere y que no se da cumplimiento a otros compromisos que están contemplados, como llevar un período de formación de dos años previo a los 45 años para facilitar el paso a la vida civil y efectuar un seguimiento de un año tras la salida de estas personas.

In



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

Torrejón de Ardoz como ciudad donde residen muchos militares afectados por esta situación, no puede permanecer ajena a esta realidad. Porque, tal y como advierte '45 Sin Despidos', son muchas las familias que pueden verse afectadas por esta limitación durante los próximos años. Una situación que deja en situación de especial vulnerabilidad a personas que viven en nuestro municipio y que de haberse cumplido el acuerdo ahora tendrían una formación y vida laboral reconocida que les permitiría buscar un empleo y reengancharse a la vida civil.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se solidariza con esta causa por considerarla prioritaria para nuestra ciudad al afectar a personas con rostros y nombres; a realidades palpables que ya se dejan sentir en algunos hogares de nuestro municipio y que, si todo sigue igual, llegará a muchos más.

Después de largos años de servicio se ven en la calle, con 45 años, familias que mantener, con una gran experiencia y formación que no se ven reconocidas para acceder de nuevo al mercado laboral. Esa es, en resumen, la intolerable situación que afrontan estas personas. Y por eso, hacemos nuestras sus reivindicaciones.

Por todo ello, el alcalde de Torrejón de Ardoz, los grupos municipales del Partido Popular, Sí Se Puede, PSOE, Ciudadanos y Ganar Torrejón (IU+Equo) proponen al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1. Instar al Ministerio de Defensa a que impulse la reforma de la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería para suprimir la limitación de edad de 45 años que establece dicha Ley a los soldados sin una plaza permanente como militar de carrera y que deberán finalizar su relación laboral con el Ministerio.
- 2. Instar al Ministerios de Defensa a que articule las herramientas necesarias para que la formación recibida en las Fuerzas Armadas se vea reconocida y homologada en el sistema general de educación.
- 3. Instar al Ministerio de Defensa a cumplir con la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería y alcanzar con éste y otros ayuntamientos los acuerdos de colaboración necesarios para dar cumplimiento a los artículos 20.1 y 20.2 de dicha ley.
- 4. Instar al Ministerio de Defensa, mientras se materializan los cambios normativos que se acuerden en la Subcomisión, estudiar y, en su caso, activar a los Reservistas de Especial Disponibilidad que no estén insertados profesionalmente en la vida civil, de acuerdo con las consideraciones aprobadas por la Subcomisión.
- 5. Instar al Ministerio de Defensa a la suspensión de la tramitación de los procesos y expedientes administrativos de pérdida de la condición militar, que afecten a los militares de Tropa y Marinería a los que se haya abierto como consecuencia de no tener la condición de permanentes y estar próximos al cumplimiento de cuarenta y cinco años, hasta que se pongan en marcha por el Gobierno de España las conclusiones de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, y con ello la oportuna modificación legislativa que pueda conllevar.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. ALCALDE. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla. Portavoz Partido Popular. Fdo.: José Luis Navarro. Portavoz Si Se Puede. Fdo.: Luis Andrés Pérez. Portavoz PSOE. Portavoz Ciudadanos. Fdo.: Iván Jerez. Portavoz Ganar (IU-EQUO). Fdo.: Francisco Hernández"

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración presentada, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI.

Se aprueba este punto del orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Empleo, Festejos y Juventud.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial de Espacios Libres y Dotaciones Deportivas de las Unidades UE.DB.12 y UE.DB.19 del PGOU, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por el C.D de Seguridad y Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"ASUNTO; Aprobación Definitiva del Plan Especial de Espacios Libres y Dotaciones Deportivas de las Unidades UE.DB. 12 y UE.DB.19 del PGOU.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha de 2018 aprobó inicialmente el Plan Especial de Espacios Libres y Dotaciones Deportivas de las Unidades UE.DB. 12 y UE.DB.19 del PGOU de Torrejón de Ardoz.

Es objeto del Plan Especial, viabilizar el mantenimiento de las zonas verdes de la UEDB-12 posibilitando la cubrición de las instalaciones deportivas construidas en la ZV-2, sin la cual su funcionalidad real, dadas las características de la demanda actual de sus potenciales usuarios, queda tan reducida que su mantenimiento resulta inviable.

A tal fin se recalifica a uso deportivo una superficie de 1.534,20.-€ que se recuperan con el cambio de calificación de una superficie igual de zona de equipamiento a zona verde, con lo que se alteran las superficie de ambas zonas en la ordenación pormenorizada del sector D. de la ciudad en el que se ubican. Se mantienen las condiciones de ocupación de la inicial zona dotacional en la recalificada.

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el diario Marca (28/06/18) y el BOCM (20/06/18).

En el periodo de información pública, en fecha 16/07/2018 (nº 20692 de registro de entrada) por parte de Don Luis Andrés Pérez Jiménez y Don Francisco Hernández Herrero ambos en nombre propio y en representación del Grupo Político Ganar Torrejón en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en su condición de concejales portavoces se ha presentado escrito de alegaciones interesando que se retire el citado Plan Especial. Las alegaciones presentadas consisten en síntesis:

Que tanto la UE-DB-19 como el Sector Soto del Henares carecen de equipamientos socioculturales de cualquier tipo, mientras que existe en construcción una ciudad Deportiva de 240.664 m2. Que atendiendo a las necesidades de la población es totalmente ilógico reducir las opciones de construcción de dotaciones socioculturales





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N" Registro Entidades Locales 01281489

de la zona que carece de dotaciones de este tipo a favor de aumentar la superficie de dotaciones deportivas. Que el único motivo es favorecer a una empresa privada que gestiona una concesión administrativa bajo unas condiciones conocidas y aceptadas por la empresa y sujetas por lo tanto a la ley de contratos del sector público.

Que, en consecuencia, se retire el Plan Especial.

Con fecha 10/09/2018 (registro 24735) Don Carlos Sánchez Casas, Director del equipo redactor del Plan Especial ha presentado en este Ayuntamiento informe técnico dando respuesta a las alegaciones formuladas, con el siguiente contenido resumido:

Los alegantes parten de una idea equivocada de la calificación del suelo dotacional. Parece desprenderse del contenido de su escrito que no se ha entendido que la calificación determina exclusivamente el uso genérico equipamiento, con las determinaciones incluidas en la ordenanza. No existe una calificación de dotación sociocultural o docente, existe exclusivamente una calificación de equipamientos y corresponde al Ayuntamiento, en función de unas necesidades que son cambiantes a lo largo del tiempo, determinar el equipamiento concreto a construir en cada reserva. El Plan Parcial incluye unos usos preferentes que son los que, a juicio del equipo redactor y en función de la situación social del momento en que se redactó el documento, eras los más indicados, que en todos los casos son usos dobles (docente/deportivo, asistencial/sociocultural etc.). En este sentido, entendemos que la asignación del uso asistencial/sociocultural como referente se establece porque el tamaño de las reservas las hace inservibles para cualquier otro tipo de equipamiento, suponiendo sin ningún análisis de sostenibilidad, que los costos de conservación y mantenimiento de una reserva de pequeña superficie son menores si su uso es sociocultural o asistencial. Consecuencia de lo anterior es que el cambio de uso de estas reservas no significa que se esté disminuyendo la superficie destinada a uso sociocultural o las opciones de construcción de dotaciones socioculturales porque puede destinarse a este uso cualquiera de las reservas calificadas por el Plan Parcial, sino el reconocimiento de que la sostenibilidad de reservas de tan reducido tamaño es muy escasa.

A mayor abundamiento, las instalaciones deportivas son existentes, de lo único que se trata es de posibilitar su cubrición. La nueva calificación tampoco impediría que, cuando el Ayuntamiento lo estimase conveniente, resueltos los problemas contractuales que pudieran existir, se destinase el suelo ahora recalificado a cualquier otro uso, incluido el sociocultural.

Debemos insistir en que la calificación es equipamiento, no un equipamiento concreto. No es nuestro cometido juzgar el sistema de gestión de las zonas verdes en la ciudad de Torrejón, cuyos resultados son evidentes, tan solo explicitar que la filosofía del Plan especial no es favorecer a una concreta empresa concesionaria sino viabilizar una instalación de la que el Ayuntamiento se obtienen unos ingresos que posibilitan la conservación de las zonas verdes. Si la instalación no es viable, efectivamente es un riesgo que asumió en su día el concesionario, esos ingresos no se producirían y deberán ser suplidos con medios detraídos de otras partidas. Obviamente, el cambio de uso llevará aparejada una modificación de la concesión, pero es un tema que escapa de las competencias de este equipo redactor. En la UE-DB19, la reserva D-3 está actualmente vacante, se sitúa a muy escasa distancia de D-1 y, tiene un uso



sugerido sociocultural con una edificabilidad materializable de 15.254,25 m2 superior a la estimada como necesaria por el Plan general (13.500 m2).

En cualquier caso, nada impide que, en función del destino concreto a que vayan a destinarse esas dos reservas, se considere el conjunto de las tres reservas, (inicialmente dotacionales y después del Plan especial, dos reservas dotacionales y una reserva de zona verde) y redistribuir el destino concreto con una simple modificación del Plan de Reforma Interior. Nada impediría, por ejemplo, redistribuir los 1.534,20 m2 en dos parcelas situadas en torno a la glorieta, una en cada una de las reservas D-2 y D-3 Y restituir el uso dotacional en la reserva D-1. Con este ejemplo queremos ilustrar que la flexibilidad admitida por el Plan General, tiene como finalidad adaptar la calificación del suelo a las necesidades cambiantes de la ciudad. Entendemos que los temores de los alegantes pueden eliminarse sin necesidad de retirar el Plan Especial, y puede dejarse constancia de que la cabida de la reserva D-3 es superior a la superficie necesaria, según el Plan general, para uso sociocultural, tal como figura en la página 14 del PERI de la UE-DB19.

Igualmente por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe de fecha 20/09/2018 relativo a las alegaciones formuladas estableciendo que;

Que se indica en ambas alegaciones la retirada de los Planes Especiales al suponer con los mismos la eliminación de dotaciones socioculturales previstas en zonas verdes entendiendo que ya existen suficientes dotaciones deportivas.

Que el equipo redactor de los Planes Especiales contesta en ambos casos que el Ayuntamiento es el que determina el fin último del equipamiento en función de las necesidades cambiantes del municipio con la consideración de aquel uso como un uso genérico.

Asimismo indica que en el caso de Soto del Henares las dotaciones socioculturales son de tan escasa superficie que desde el punto de vista de sostenibilidad las hacen inviables y establece que es posible destinar otras parcelas a usos socio-culturales cuya superficie no se reduce.

Que a este respecto el PGOU establece en su artículo 16.1 correspondiente al uso de equipamientos que la Junta de Gobierno podrá asignar el uso dotacional que estime oportuno en base a las necesidades reales de la población afectada que lógicamente son cambiantes a lo largo del tiempo.

Que por tanto la Junta de Gobierno puede asignar el uso dotacional conforme al PGOU que necesita la población.

Sin embargo esta cuestión es relativa dado que las necesidades de la población se garantizan con la existencia de todas las posibilidades que pueda o puedan existir y es cierto que en los ámbitos indicados no existen dotaciones socio-culturales.

Que por tanto y con respecto a la aprobación definitiva de los Planes Especiales indicados es necesario efectuar a criterio de este técnico la siguiente aclaración:

El cambio de la dotación lo posibilitan las determinaciones del PGOU.

La aplicación del cambio de calificación en relación con las actividades existentes supondrá un cambio en las condiciones de la concesión tal como se refleja en el informe del equipo redactor.

V



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

Deberá resolverse la garantía del mantenimiento en ambos ámbitos de las dotaciones socioculturales actualmente inexistentes en otras parcelas.

En lo referente a su tramitación, se ha emitido informe igualmente por parte del Sr. Secretario advirtiendo de la competencia del Pleno para su aprobación definitiva y la necesidad de publicación del acuerdo que se adopte.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 16/07/2018 (nº 20692 de registro de entrada) por Don Luis Andrés Pérez Jiménez y Don Francisco Hernández Herrero, en nombre propio y en representación del Grupo Político Ganar Torrejón en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO - Aprobar Definitivamente del Plan Especial de Espacios Libres y Dotaciones Deportivas de las Unidades UE.DB. 12 y UE.DB.19 del PGOU.

TERCERO.-.Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOCM, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001 de 17 de julio en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Torrejon de Ardoz a 21 de septiembre de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Fdo., Jose Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito, señalando que tenemos dos mociones que casi podría decirse que van en pack, tanto esta como la que viene en el punto 8 del orden del día de esta sesión. Dos mociones que van en el sentido de cambiar la calificación de varias parcelas, la gran mayoría en la zona del Soto del Henares, y si bien en principio parece loable y de buen hacer lo que propone el equipo de gobierno, resulta que indagando un poco pues resulta que la cosa ya tiene su miga y no es oro todo aquello que reluce. Donde el equipo de gobierno dice que con estas medidas tendremos toda una zona verde y sin edificios que puedan romper la estética, nosotras vemos que no se quiere invertir en equipaciones socioculturales que podrían hacerse aún en parcelas pequeñas, y donde el equipo de gobierno ve una oportunidad para futuros inversores el cubrimiento de las pistas de pádel que actualmente están gestionadas por empresas privadas por medio de concesiones administrativas, nosotras vemos una gestión de lo público mucho más que mejorable, donde por ejemplo se podría invertir en las actuales pistas de la calle Londres y el Juncal que sí que son 100% municipales y no se hace para beneficio futuro de las empresas que quieran participar de la licitación que en breve deberá de realizarse en una de las parcelas.

Lo sentimos pero ni en este punto ni en el siguiente tendrán nuestro voto favorable.

A continuación, toma la palabra el Sr. Perez Jiménez (SSP), para indicar un cambio de talante. Ya nos gustaría que el ánimo dialogante que el concejal de urbanismo está demostrando en los últimos días respecto a este asunto se hubiera dado hace unos meses. En ese caso, muy probablemente hubiéramos ahorrado tiempo al Gobierno, a la Oposición y a la plantilla municipal, dinero a los contribuyentes y categoría al Excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Hemos solicitado los informes originales de DIAPLAN y no nos los han dado.

En ambos casos, tanto los informes de DIAPLAN como los complementarios del Arquitecto municipal admiten la carencia de superficie reservada para equipamiento sociocultural en la zona en la cual se reconvierten este tipo de parcelas a zona verde. De hecho, se deja abierta la posibilidad de que las mismas zonas verdes que ahora se recalifican a dotacionales deportivas, en caso de rescisión de las actuales licitaciones, se podría modificar su uso preferente de deportivo a sociocultural. Poco viaje para tantas alforjas.

El Sr. Castillo Soria (PSOE), señala que lo que se trae para aprobar no es más que poner al servicio de empresas privadas los recursos necesarios para que sus negocios no sólo sean viables si no que sean ampliamente rentables. Y lo hacen sin medir el impacto de sus consecuencias.

Proponen una modificación urbanística para posibilitar el techado de las pistas de dos clubs de pádel asentados sobre parcelas de propiedad municipal. Y lo hacen porque dicen que la evolución del pádel hacia clubs indoor, es decir con pistas bajo techo, ha rebajado el volumen de negocio de los clubs al aire libre y que estos no son rentables. Esto tiene parte de verdad, pero no es justo equiparar las condiciones en las que lucha un club de pádel indoor privado con las condiciones de las que goza cualquiera de estos dos clubs.

Sabemos que el canon de Pádel Soto es de 6.000€ anuales, aproximadamente lo mismo que pagan mensualmente de alquiler de nave los clubs indoor de la ciudad. Además estos dos clubs tienen negocios de restauración en sus instalaciones que ayudan y mucho a la sostenibilidad del negocio. Por tanto, reconociendo la merma lucrativa que suponen las pistas sin techar, los gastos mucho menores respecto a los clubs privados lo compensan.

Pero hay más consecuencias en esta operación, para poder techar esas pistas hay que recalificar el terreno, ahora es zona verde y pasará a ser zona deportiva, y ello obliga a generar nuevas zonas verdes en la zona y para ello no han dudado en eliminar el uso sociocultural de varias parcelas de ambas zonas para convertirlas en zonas verdes. Eliminando con ello la posibilidad de desarrollar por ejemplo un centro cultural en el Soto del Henares, que falta va haciendo.

Ante esto, en un informe del arquitecto municipal que responde a las alegaciones presentadas por Si Se Puede y Ganar Torrejón dice literalmente:

"Las necesidades de la población se garantizan con la existencia de todas las posibilidades y es cierto que en los ámbitos de esas parcelas no existen dotaciones socio-culturales. Por tanto aclaro:

La aplicación del cambio de calificación supondrá un cambio en las condiciones de concesión. Deberá resolverse la garantía del mantenimiento en ambos ámbitos de las dotaciones socio culturales actualmente inexistentes."

Pues nada de esto ha sucedido, no se ha dotado a ninguna parcela de un uso cultural y el portavoz del gobierno dijo cuando le pregunté en la comisión informativa previa, que esta calificación no conlleva subida de canon, contraviniendo lo que dice el informe técnico que acompaña a esta moción.

Interviene seguidamente el Sr. Jerez Castellanos (Cs), señalando que sobre el asunto que trata esta moción y la siguiente de este pleno, ya hablamos este mismo

1



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

mes de julio cuando dos grupos de la oposición presentaron una moción para paralizar esta modificación del planeamiento.

En resumen, de lo que se está hablando aquí es que el PP, un partido supuestamente liberal, va a modificar el PGOU para beneficiar a una empresa, la otra ya ha desistido de este ruinoso negocio. Va a hacer esta modificación beneficiando a una empresa y perjudicando así a tantas otras que han invertido gran cantidad de dinero y que parece que a este equipo de gobierno no le importan nada. Para el PP de Torrejón, hay empresas y empresarios de primera y empresas y empresario de segunda.

En julio planteaban el cambio del PGOU porque argumentaban que, sin ese cambio, el mantenimiento de estos negocios privados sería inviable a lo que desde este grupo municipal les respondimos "bienvenidos al sistema de libre mercado".

Ahora, como se han dado cuenta de esa metedura de pata, tratan de disfrazar el asunto con la siguiente frase "La filosofía del plan especial no es favorecer a una concreta empresa concesionaria sino viabilizar una instalación de la que el ayuntamiento obtiene ingresos" Con esta nueva afirmación reconocen de forma explícita su error al aceptar dos proyectos que ahora reconocen que no son viables por sí mismos.

En la Comisión informativa nos informaron de que una de las empresas ya había renunciado a la con-cesión y que sobre la otra hay rumores, dijeron que era posible que nadie quisiera la concesión y probablemente el ayuntamiento se tendría que hacer cargo de la misma, aunque esta fuera deficitaria. ¿Qué informes de viabilidad económica aceptaron ustedes para que estas dos concesiones a me-nos de la mitad de la vida de ambas ya están obsoletas y no sean rentables? ¿Con cuánto dinero piensan indemnizar a estas empresas que abandonan la concesión tal y como comentaron en la informativa? ¿Cuánto dinero le va a costar a los vecinos de Torrejón su metedura de pata con es-tas dos concesiones?

En definitiva, siguen ustedes poniendo complementos al traje para que parezca que no esté hecho a medida y cuantos más pasos dan más canta el asunto.

El Sr. Hernández Herrero (GT/IU-Equo), interviene para decir que la moción que se somete a aprobación del Pleno la presenta el Sr. Concejal de Urbanismo y Portavoz del Partido Popular y dado que, como viene siendo habitual ni la presenta ni la explica y mucho menos la defiende, una vez más, tendremos que empezar nuestra intervención explicando la recalificación de suelo que propone el equipo de gobierno.

Como dice la moción el 4 de Junio de 2018 la Junta de Gobierno aprobó el plan Especial de las Unidades UE. DB. 12 y UE. DB. 19, con este acuerdo se recalifican 1.534,20 metros de superficie de zona de equipamiento a zona verde.

Hasta aquí el procedimiento puede parecer normal, pero lo que se esconde una vez más detrás de esta nueva recalificación de suelo público, es favorecer los intereses de una empresa privada que en su día fue adjudicataria de una concesión administrativa para la construcción y explotación de un equipamiento deportivo, que según su informe en su momento fue rentable y ahora parece que no lo es tanto.

Nuestro grupo municipal - junto con el grupo municipal SSP - presentamos alegaciones a esta nueva recalificación porque para poder llevar a cabo el cubrimiento de estas pistas era necesario cambiar el uso de varias parcelas que pasaran de tener un uso sociocultural a zona verde.

Este grupo municipal a pesar de no estar a favor de la privatización de las instalaciones públicas, no hubiera puesto objeción al cubrimiento de estas pistas si ello no conllevara la eliminación de suelo público sociocultural. Así las cosas nuevamente quedan evidenciadas las prácticas de este equipo de gobierno que no duda en dilapidar el suelo público municipal para beneficiar únicamente los intereses empresariales. Dice el informe del director del equipo redactor de este Plan Especial que "la filosofía no es favorecer a una empresa concreta concesionaria sino viabilizar una instalación de la que el Ayuntamiento se obtienen unos ingresos que posibilitan la conservación de las zonas verdes". Dicho esto, queremos recordar que actualmente hay 4 instalaciones deportivas municipales que cuentan con pistas de pádel todas ellas al aire libre, y ustedes plantean únicamente cubrir las dos instalaciones que son gestionadas por la iniciativa privada.

En ningún caso pretenden mejorar las pistas de pádel municipales de gestión pública que hay junto a la Piscina Cubierta de la calle Londres y las que hay junto al velódromo también de la calle Londres. Acaso a estas dos instalaciones no les afecta la competencia de las instalaciones indoor. Nosotros una vez más vemos que lo que pretenden de nuevo es seguir precarizando las instalaciones deportivas gestionadas públicamente, como en su día hicieron con el Gimnasio Municipal del Pabellón Jorge Garbajosa en el Parque Corredor, para beneficiar a los Gimnasios Go-fit y Torrefactory.

Por último queremos dejar constancia la aclaración que hace el Sr. Arquitecto Municipal y que no se tiene en cuenta en esta aprobación; dice: "Deberá resolverse la garantía del mantenimiento en ambos ámbitos de las dotaciones socioculturales actualmente inexistentes en otras parcelas".

En su intervención, el Sr. Navarro Coronado (PP), opina que los grupos de la oposición parece que ven fantasmas. De las dos instalaciones de pádel, la primera de ellas puesta en marcha hace 11 años, fue una de las últimas actuaciones del equipo de gobierno de PSOE-IU. Explica que uno de los concesionarios ha solicitado recientemente la extinción del contrato, dando la posibilidad de desarrollarlas más. Las instalaciones municipales también podrían cubrirse, y propone esperar al presupuesto municipal para el ejercicio 2019, que se presentará al Pleno dentro de un mes.

En un segundo turno de palabra, el Sr. Pérez Jiménez lamenta que el cambio de talante haya durado tan poco. Entendemos que, desde el equipo de gobierno se asume que las probabilidades de que esta operación sirva de algo son mínimas; de hecho ya en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo se admitía por parte del gobierno municipal que una de las concesiones ya está en trámite de resolución a solicitud del adjudicatario.

Por otra parte, hay otros asuntos, como el análisis de determinados juicios de valor que se emiten sin argumentación ninguna en el informe del Sr. Sánchez Casas, hablando de la inviabilidad de las concesiones de Pádel en las condiciones actuales (como si los concesionarios no hubieran optado a estas licitaciones con un plan de viabilidad, actuando a su riesgo y ventura), o de los ingresos municipales generados por el canon que deberían pagar estos concesionarios, cuando la realidad es que las cuentas con Paramori 1971 SL siempre son negativas para el ayuntamiento, ya que sistemáticamente se les subvenciona el canon anual a base de comidas que el Ayuntamiento paga a precio de restaurantes con estrella Michelín.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

En definitiva, seguimos pensando que estos planes especiales nunca se deberían haber iniciado, ya que el hecho de modificar el PGOU y el Plan Parcial de El Soto con la única finalidad de sostener estos negocios privados es lo suficientemente cuestionable como para cuestionar su tramitación, y además no existe ninguna garantía de que esta rocambolesca vía vaya a servir para ese objetivo. Por todo ello, votaremos en contra de ambas aprobaciones definitivas.

Interviene a continuación el Sr. Castillo Soria para decir que el equipo de gobierno cambia cultura por negocio, y en el camino incurren en una competencia desleal para con el resto de clubs de pádel de la ciudad. Nos preguntamos si el trasfondo de todo esto no será posibilitar el traspaso de la concesión de uno de estos clubs, posibilitando con esta calificación un precio de traspaso superior. O quizá, lo que veamos es cómo alguna empresa resuelve sus contrato con una indemnización por parte del ayuntamiento, para posteriormente volver a licitar el servicio de gestión del club, ya con la posibilidad de techar las pistas, pero con un canon más bajo (de hasta el 50% en segunda convocatoria del concurso, según dijo el Vicealcalde) y hasta quizá lleguemos a ver que el importe de esa indemnización por resolver el contrato alcanza para la inversión en cubrir las pistas en la nueva adjudicación... Porque eso sería un negocio redondo a costa de los recursos públicos, algo por desgracia bastante recurrente en este ayuntamiento.

El Sr. Jerez Castellanos explica que no es que hayamos dicho que benefician a una empresa privada, es que han sido ustedes los que lo dijeron en un informe, que sin esta modificación, las empresas no era viables y apoyaron el Plan General Urbanístico en esta afirmación. ¿Nos pueden decir si hay un precio tasado para la utilización de estas, ya que son más caras que el resto de las que hay en municipios de alrededor?

El Sr. Hernandez Herrero pregunta qué tiene que ver quien adjudicó la concesión administrativa en el año 2007. Ambas concesiones sabían desde su inicio que se ubicaban en zona verde y las limitaciones que estas tenían, y ahora lo que no se puede pretenden es que se cambie su uso perjudicando a otras parcelas municipales. En la comisión informativa de Seguridad y Urbanismo el Portavoz del Partido Popular avisó sin cuantificar las posibles indemnizaciones que tendría que hacer frente este Ayuntamiento motivado por la más que posible renuncia de los contratistas de estas instalaciones, Vamos que nos puede pasar lo mismo que con las autopistas, cuándo estas no son rentables las rescatamos y a otra cosa.

Seguimos esperando el informe íntegro del equipo redactor de este expediente y el contrato suscrito con el Concesional de la Solana.

El Sr. Navarro Coronado reitera que la propuesta trata de posibilitar que el propio Ayuntamiento pueda ampliar esas instalaciones deportivas si se considera conveniente. Advierte de que se alteraría el carácter estancial y de zona verde del Paseo de la Fraternidad y el Paseo de la Democracia y asegura que, por supuesto, hay terrenos dotacionales de uso cultural en Soto del Henares.

Sin más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción presentada, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

Se aprueba esta moción del orden de día, que ha sido dictaminada previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo, y por el Departamento de Urbanismo se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento del acuerdo, y las remisiones a los órganos correspondientes.

En turno de explicación de voto, del Sr. Pérez Jiménez indica que debido al debate que ha se ha producido, en el próximo punto su grupo no hará intervención alguna. Queremos dejar claro simplemente que nuestro voto no es una decisión tomada ahora mismo, ya que lo hicimos en el mes de junio cuando junto con Ganar Torrejón presentamos una moción a este respecto y posteriormente alegaciones, ya que entendemos que se trata de un rescate a empresas privadas que cuando les va mal acuden al Ayuntamiento y cuando les va bien no vienen a nada de nada.

Hace constar que el victimismo al que no viene sometiendo últimamente el Portavoz del PP sobre cuando dejen el gobierno, cuando gobiernen ustedes los partidos de la oposición...etc, si se lo creyera de verdad y con la mayoría absoluta que tienen, deberían intentar llegar a consenso con lo que efectivamente posiblemente gobiernes en un futuro este Ayuntamiento y evitar así estas confrontaciones gratuitas e innecesarias con asuntos de la trascendencia de futuro que tienen.

El Sr. Navarro Coronado dice que no puede entender que Ciudadanos tenga problemas con la empresa privada. Manifiesta que las actuaciones tal vez se hagan en futura legislaturas, posibilitando la mejora de las instalaciones.

El Sr. Hernandez Herrero rechaza que se pueda hacer demagogia en estos temas. A su juicio se está posibilitando con el acuerdo adoptado que esas dos empresas mejoren sus expectativas, favoreciendo así a concesiones privadas.

8°.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial de Ajuste de las Reservas Dotacionales V-4, V-7, V-29, E-7, E-8 y E-13 del Plan Parcial Soto del Henares de Torrejón de Ardoz, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por el C.D de Seguridad y Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"ASUNTO; Aprobación Definitiva del Plan Especial de Ajuste de las Reservas Dotacionales V-4, V-7; 7-29, E-7, E-8 y E-13 del Plan Parcial Soto del Henares de Torrejón de Ardoz.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2018 aprobó inicialmente el Plan Especial de Ajuste de las Reservas Dotacionales V-4, V-7; 7-29, E-7, E-8 y E-13 del Plan Parcial Soto del Henares de Torrejón de Ardoz.

Es objeto del Plan Especial, es doble; Por un lado viabilizar funcionalmente las reservas dotacionales de reducido tamaño, agrupándolas en otras de tamaño mayor y por otro, viabilizar la conservación y mantenimiento de aquellas que, con una superficie inferior a dos hectáreas, no pueden contener los usos dotacionales que la viabilizarían. Estos objetivos se concretan en:

- Eliminar las reservas dotacionales situadas en el bulevar central de la Avenida de la Democracia (E-7 y E-89 y en el Paseo de la Fraternidad (E-13) que pro su escaso, tamaño (810 m2, 810 m2 y 1.140 m2), respectivamente, son funcionalmente muy

hi



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

deficientes y por su situación, interrumpen paseos verdes estructurales, transformándolas en zonas verdes, ampliando la reserva V-7 (en 1.620 m2) y la V-29 (en 1.140 m2). La superficie total relocalizada y recalificada, asciende, en consecuencia a 3.060 m2.

- Simultáneamente, recalificar a zona dotacional una superficie igual a la transformada en zona verde (3.060 m2), en la reserva que pasa a denominarse E7,8,13, situada en la zona verde V-4, cuya superficie según medición real asciende a 18.240 m2, posibilitando la cubrición de las instalaciones deportivas construidas, sin la cual su funcionalidad real, dadas las características de la demanda actual de sus potenciales usuarios resulta inviable.

Es objeto del Plan Especial, es doble; Por un lado viabilizar funcionalmente las reservas dotacionales de reducido tamaño, agrupándolas en otras de tamaño mayor y por otro, viabilizar la conservación y mantenimiento de aquellas que, con una superficie inferior a dos hectáreas, no pueden contener los usos dotacionales que la viabilizarían. Estos objetivos se concretan en:

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el diario Marca (27/06/18) y el B.O.C.M. (20/06/18).

En el periodo de información pública, en fecha 16/07/2018 (nº 20694 de registro de entrada) por parte de Don Luis Andrés Pérez Jiménez y Don Francisco Hernández Herrero ambos en nombre propio y en representación del Grupo Político Ganar Torrejón en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en su condición de concejales portavoces se ha presentado escrito de alegaciones interesando que se retire el citado Plan Especial. Las alegaciones presentadas consisten en síntesis:

Que tanto la UE-DB-19 como el Sector Soto del Henares carecen de equipamientos socioculturales de cualquier tipo, mientras que existe en construcción una ciudad Deportiva de 240.664 m2

Que atendiendo a las necesidades de la población es totalmente ilógico reducir las opciones de construcción de dotaciones socioculturales de la zona que carece de dotaciones de este tipo a favor de aumentar la superficie de dotaciones deportivas.

Que el único motivo es favorecer a una empresa privada que gestiona una concesión administrativa bajo unas condiciones conocidas y aceptadas por la empresa y sujetas por lo tanto a la ley de contratos del sector público.

Que, en consecuencia, se retire el Plan Especial.

Con fecha 10/09/2018 (registro 24737) Don Carlos Sánchez Casas, Director del equipo redactor del Plan Especial ha presentado en este Ayuntamiento informe técnico dando respuesta a las alegaciones formuladas, con el siguiente contenido resumido:

Es nuestra opinión que los alegantes parten de una idea equivocada de la calificación del suelo dotacional. Parece desprenderse del contenido de su escrito que no se ha entendido que la calificación determina exclusivamente el uso genérico equipamiento, con las determinaciones incluidas en la ordenanza, sin que exista una calificación de dotación sociocultural docente. Corresponde al Ayuntamiento, en función de unas

necesidades que son cambiantes a lo largo del tiempo, determinar el equipamiento concreto a construir en cada reserva.

El Plan Parcial incluye unos usos preferentes que son los que, a juicio del equipo redactor y en función de la situación social del momento en que se redactó el documento, eras los más indicados, que en todos los casos son usos dobles (docente/deportivo, asistencial/sociocultural...etc.). En este sentido, entendemos que la asignación del uso asistencial/sociocultural como preferente se establece porque el tamaño de las reservas las hace inservibles para cualquier otro tipo de equipamiento, suponiendo sin ningún análisis de sostenibilidad, que los costos de conservación y mantenimiento de una reserva de pequeña superficie son menores si su uso es sociocultural o asistencial.

Consecuencia de lo anterior es que el cambio de uso de estas reservas no significa que se esté disminuyendo la superficie destinada a uso sociocultural o las opciones de construcción de dotaciones socioculturales, porque puede destinarse a este uso cualquiera de las reservas calificadas por el Plan Parcial, sino el reconocimiento de que la sostenibilidad de reservas de tan reducido tamaño es muy escasa. Prueba fehaciente es que en la actualidad tan solo se ha instalado una dotación religiosa (privada).

Se da, además, la circunstancia de que en el sector del Soto se ha establecido como uso preferente el uso docente/deportivo en las reservas E2, E3 Y E-4, cuya superficie es inferior a la requerida para la mayor parte de las instalaciones del primero de esos usos, pero suficiente para que la conservación y el mantenimiento del equipamiento sea más viable. No existe problema en reflejar el cambio del uso preferente en una o varias de estas reservas de manera que, incluso a nivel indicativo, no se disminuyera la superficie del uso sociocultural/asistencial. De hecho en el último párrafo de la página 10 del Plan especial se hace una referencia indirecta e esta posibilidad.

A mayor abundamiento, las instalaciones deportivas son existentes, de lo único que se trata es de posibilitar su cubrición. La nueva calificación tampoco impediría que, cuando el Ayuntamiento lo estimase conveniente, resueltos los problemas contractuales que pudieran existir, se destinase el suelo ahora recalificado a cualquier otro uso, incluido el sociocultural. Debemos insistir en que la calificación es equipamiento, no un equipamiento concreto. No es nuestro cometido juzgar el sistema de gestión de las zonas verdes en la ciudad de Torrejón, cuyos resultados son evidentes, tan solo explicitar que la filosofía del Plan especial no es favorecer a una concreta empresa concesionaria sino viabilizar una instalación de la que el Ayuntamiento se obtienen unos ingresos que posibilitan la conservación de las zonas verdes. Si la instalación no es viable, efectivamente es un riesgo que asumió en su día el concesionario, esos ingresos no se producirían y deberán ser suplidos con medios detraídos de otras partidas. Obviamente, el cambio de uso llevará aparejada una modificación de la concesión, pero es un tema que escapa de las competencias de este equipo redactor.

Entendemos que los temores de los alegantes pueden eliminarse sin necesidad de retirar el Plan Especial, y puede reflejarse el cambio de uso preferente en alguna otra reserva para dejar constancia de que no se pretenden eliminar las reservas socioculturales.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

Igualmente por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe de fecha 20/09/2018 relativo a las alegaciones formuladas estableciendo que;

Que se indica en ambas alegaciones la retirada de los Planes Especiales al suponer con los mismos la eliminación de dotaciones socioculturales previstas en zonas verdes entendiendo que ya existe suficientes dotaciones deportivas existentes.

Que el equipo redactor de los Planes Especiales contesta en ambos casos que el Ayuntamiento es el que determina el fin último del equipamiento en función de las necesidades cambiantes del municipio con la consideración de aquel uso como un uso genérico.

Asimismo indica que en el caso de Soto del Henares las dotaciones socioculturales son de tan escasa superficie que desde el punto de vista de sostenibilidad las hacen inviables y establece que es posible destinar otras parcelas a usos socio-culturales cuya superficie no se reduce.

Que a este respecto el PGOU establece en su artículo 16.1 correspondiente al uso de equipamientos que la Junta de Gobierno podrá asignar el uso dotacional que estime oportuno en base a las necesidades reales de la población afectada que lógicamente son cambiantes a lo largo del tiempo.

Que por tanto la Junta de Gobierno puede asignar el uso dotacional conforme al PGOU que necesita la población.

Sin embargo esta cuestión es relativa dado que las necesidades de la población se garantizan con la existencia de todas las posibilidades que pueda o puedan existir y es cierto que en los ámbitos indicados no existen dotaciones socio-culturales

Que por tanto y con respecto a la aprobación definitiva de los Planes Especiales indicados es necesario efectuar a criterio de este técnico la siguiente aclaración:

El cambio de la dotación lo posibilita las determinaciones del PGOU.

La aplicación del cambio de calificación en relación con las actividades existentes supondrá un cambio en las condiciones de la concesión tal como se refleja en el informe del equipo redactor.

Deberá resolverse la garantía del mantenimiento en ambos ámbitos de las dotaciones socioculturales actualmente inexistentes en otras parcelas.

En lo referente a su tramitación, se ha emitido informe igualmente por parte del Sr. Secretario advirtiendo de la competencia del Pleno para su aprobación definitiva y la necesidad de publicación del acuerdo que se adopte.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 16/07/2018 (nº 20694 de registro de entrada) por Don Luis Andrés Pérez Jiménez y Don Francisco Hernández Herrero, en nombre propio y en representación del Grupo Político Ganar Torrejón en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO - Aprobar Definitivamente del Plan Especial de las Reservas Dotacionales V-4, V-7; 7-29, E-7, E-8 y E-13 del Plan Parcial Soto del Henares de Torrejón de Ardoz.

TERCERO.-.Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOCM, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001 de 17 de julio en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Torrejon de Ardoz a 21 de septiembre de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Fdo., Jose Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito, para señalar el olvido de las dos instalaciones de gestión totalmente municipal en las que no se invierte nada. En la Comisión Informativa se dijo que no había otras parcelas culturales y la única posibilidad es la que se encuentra cerca de La Mancha Amarilla- Plaza de Austria. Pregunta dónde está la parcela.

Interviene el Sr. Castillo Soria (PSOE) diciendo que se debería dotar ese uso en otras zonas del sector y conllevaría un cambio de canon, que no se va a aplicar.

Seguidamente el Sr. Jerez Castellano (Cs) dice que la verdad es que en esta moción no pensaba intervenir, ya que había quedado explicado en la anterior moción, pero le va a contestar al Sr. Navarro: nosotros no tenemos ningún problema con las empresas privadas; al revés, con lo que sí tenemos problemas es con los chanchullos y el capitalismo de amiguetes. Se adjudicó la concesión a una empresa sin experiencia, y ahora se constata que el contrato no es viable. Pide que se explique a las empresas que han gastado cientos de miles de euros en instalaciones de pádel indoor que con esta actuación van a beneficiar ustedes a una empresa amiga. Tendrán que explicar por qué interviene en el mercado, al igual que hizo con las plazas de aparcamiento de la EMVS.

Interviene el Sr. Hernández Herrero (GT/IU-Equo) señalando que si dejaran sus concesiones, estaremos al lado del equipo de gobierno y de los vecinos para desarrollar estas instalaciones, no para beneficio de ninguna empresa privada.

El Sr. Navarro Coronado (PP), asegura que hay parcelas suficientes para poder hacer un centro cultural con Soto del Henares, y no habrá deuda municipal cuando lleguen a gobernar el Ayuntamiento. Le sorprende que Cs no sea un partido neutral y de centro, sino que se alinee con la izquierda: solamente se fija en las adjudicaciones del PP, y no en las anteriores del PSOE e IU.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción presentada, que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

Por el Departamento de Urbanismo se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento del acuerdo, y las remisiones a los órganos correspondientes.

/ne



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

# 9°.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre seguimiento del Plan de Ajuste del segundo trimestre del año 2018 emitido de acuerdo a disposiciones en vigor y seguimiento presupuestario.

Se presenta el Informe de la Intervención que transcrito dice, literalmente, dice lo siguiente:

"Informe de la Intervención General Municipal sobre seguimiento del Plan de Ajuste del SEGUNDO trimestre del año 2018 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.

Con fecha 29 de Junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de Junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular al artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del segundo trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 2018. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL. Fdo.: Adelina Dopacio Martínez.

# INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE DEL 2018.

### I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que:

"Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos "

N

No. From



Plaza Mayor, I 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz y el Consorcio Red Local.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

### Remanente de Tesorería

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2

3. <u>Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y</u> Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

Por otra parte este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio

de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales
  - 1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz
  - 2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras.
- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio hasta el 30 de julio de 2018.

De acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

R



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

### III. INFORME

**PRIMERO.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un <u>informe trimestral</u> sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

**SEGUNDO.-** El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.
   Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

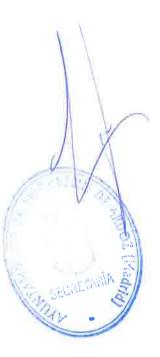
- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Información de avales recibidos del sector público.
- 5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 6.- Información sobre la deuda comercial.
- 7.-Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/06/2018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

			Ejecucič reconc	on trimestral r	Ejecución frimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)	derechos ulados)
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2017	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Ingresos corriente s:	107.057,63	95.886,23	48.182,41	60.047,79	00'0	00'0
Ingresos de capítal:	11.997,76	825,00	6.838,18	8.168,01	00'0	00'0
Ingresos no financier os:	119.055,41	96.689,23	55.020,59	68.215,80	00'0	00,0
Ingresos financier os:	661,54	00'0	49,57	134,55	00'0	00'0
Ingresos Totales:	119.716,95	96.689,23	55.070,16	68.350,35	00'0	00'0





C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

Madrid

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30/06/2018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)			Ejecució	in trimestral re onocidas ne	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)	gaciones ıdal
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2017	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos comientes:	83.499,68	76.895,49	17.948,27	44.304,95	00'0	00'0
Gastos de capital:	15.002,00	6.542,58	4.819,87	13.481,71	00'0	00'0
Gastos no financieros:	98,501,68	83.438,07	22.768,14	57.786,66	00'0	00'0
Gastos operaciones financieras:	7.102,50	12.614,37	1.797,63	3.238,52	00'0	00'0
Gastos Totales:	105.604,17	96,052,44 24,565,77 61,025,18	24.565,77	61.025,18	00'0	00'0







Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

#### Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

La medida contemplada en este Plan de Ajuste RDL 8/2013 (Título II) es la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Teniendo en consideración que el importe de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. De Gastos en 2013 ascendía a 72.843.462,49€, la reducción del 5% vendría cuantificada en 3.642.173,12€, por lo que el límite para el cumplimiento del citado Plan de Ajuste se correspondería con un importe del Capítulo 1 y 2 del Ppto. de Gastos de 72.279.570,31€.

Dicho importe resulta de incrementar los % establecidos para la Regla de Gasto en los ejercicios 2017 y 2018:

- 69.201.289,37€ + el 2,1% de 2017 = 70.654.516,44€
- 70.654.516,44€ + el 2,3% de 2018 = 72.279.570,31€

Será en el informe del cuarto trimestre de 2018 cuando se verifique el cumplimiento de esta medida.

#### Medidas de Ingresos:

Como hemos venido manifestando en informes anteriores, durante la vigencia del actual Plan de Ajuste, han entrado en vigor dos nuevas Tasas Administrativas:

- Tasa por el Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz.
- Tasa por Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas

La cuantificación estimada para el ejercicio 2018 de estas medidas fiscales se establecía en el Plan de Ajuste vigente en la cantidad de 442.560,00€, de conformidad con los datos facilitados por Gestión Tributaria, hasta el 30 de junio de 2018 se han liquidado 171.008,32€ correspondiente al devengo de la Tasa de Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz debemos significar que dicha Tasa se devenga anualmente sin que exista un periodo limitado de liquidación, habiéndose cerrado el ejercicio 2017 con un importe liquidado de 1.238.210,02€; respecto a la Tasa de Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas, actualmente se encuentra pendiente de resolución por el T.S. el Recurso de Casación interpuesto por este Ayuntamiento, por lo que por criterio de prudencia y habiéndose suspendido las liquidaciones por dicha tasa hasta la resolución del mismo no se considerarán los ingresos que traen causa en la misma.

### 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2018	1º Trimestre	2° Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Deuda viva:	136.640,03	136.265,73	134.314,83	0,00	0,00
A corto plazo	2.994,49	3.989,02	3.996,77	0,00	0,00
A largo plazo	133.645,54	132.276,71	130.318,06	0,00	0,00
Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014	661,54	661,54	661,54	0,00	0,00
Operación endeudamiento FF.PP.:	90.460,35	90.460,35	90.460,35	0,00	0,00
Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo	42.523,65	41.154,82	39.196,17	0,00	0,00

(Cantidades en miles de euros)	1º	2º	3ª	4°
	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	2.131,99	4.773,43	0,00	0,00
Cuota total de amortización del principal:	1.738,11	3.696,84	0,00	0,00
Nueva Operación endeudamiento RDL 17/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación endeudamiento FF.PP:	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	1.738,11	3.696,84	0,00	0,00
Cuota total de intereses:	393,38	1.076,59	0,00	0,00
Nueva Operación endeudamiento RDI 17/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación endeudamiento FF.PP.:	297,65	583,90	0,00	0,00
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	96,23	482,69	0,00	0,00

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2°	3ª	4º
		Trimestre	Trimestre	Trimestre
Ahorro bruto:	30.234,14	15.742,84	0,00	0,00
Ahorro neto:	28.496,03	12.046,00	0,00	0,00
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería:	29.822,28	15.585,90	0,00	0,00
Saldo de operaciones no financieras:	32.252,45	10.429,14	0,00	0,00
Ajuste SEC (en términos de contabilidad nacional)	-23.488,17	-1.2011,18	0,00	0,00
Capacidad o necesidad de financiación:	8.764,28	9.217,96	0,00	0,00





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

#### Remanente de Tesorería.

(Cantidad en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Liquidación 2017	Avance 2018
Remanente de tesorería gastos generales	652,48	7.540,46	8.964,07
Exceso de financiación afectada	0,00	16.061,10	19.617,92
Saldo de dudoso cobro	34.225,24	38.768,04	42.321,35

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR -Local



6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

Some allocation (H)		Ą	Antigüedad (fecha recepción de facturas)	echa recepa	ión de factura	(50		
france and and the		Año	Año: 2018					
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	ler. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre	Año 2017	Año 2016	Ejercicios Anteriores	Total
Capítulo 2	00'0	0,00 2.259,58	00'0	00'0	3,09	1,52	218,82	2.483,01
Capítulo 6	262,68	262,68 1.201,62	00'0	00'0	00'0	00'0	12,52	1.486,82
Ofra deuda comercial	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	0,00
Total	262,68	262,68 3.471,20	00'0	00'0	3,09	1,52	231,34	3.969,83

7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.



N

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid



C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Los datos contenidos en este Informe deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 30 de julio de 2018.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, concejal no adscrito, señalando nuevamente que estamos ante un Pleno en el que podemos fiscalizar al equipo de gobierno con respecto al seguimiento del Plan de Ajuste y el Seguimiento del Presupuesto, y nuevamente, para no variar, podemos asegurar que las cifras no son muy halagüeñas que digamos.

Cierto es que sólo ha pasado medio año, pues de lo que aquí estamos hablando es de los dos primeros trimestres del año, pero no menos cierto es que ya si que se pueden ir viendo posibles desviaciones futuras con respecto a algunas cifras importantes.

Reseñable es que haya una estimación de 20MM menos en ingresos totales para final de año de lo presupuestado (coincidiendo curiosamente con el dato del Plan de Ajuste). Reseñable es que haya una estimación en gastos similar a lo presupuestado (cuando aquí no coincide con el Plan de Ajuste, será que en los ingresos o en los gastos se falla).

Más reseñable aún es que la Deuda Viva de este ayuntamiento se sitúe en 134MM, bajando tan sólo en 2MM desde el 1 de Enero, lo que indica que si queremos llegar a los 115MM que marca el Plan de Ajuste, en el segundo semestre en el que estamos inmersos deberemos rebajar la deuda en unos 20MM ... recuerdo que acabo de decir que en el primer semestre sólo se rebajo en 2MM ... y ahora deben ser 20MM

En cuanto al Seguimiento Presupuestario indicaré que en los ingresos aunque faltaban aún 15 días de periodo voluntario para el cobro del IBI, y es cierto que en los últimos días siempre se eleva la recaudación, lo cierto es que como digo, a falta de 15 días aún faltaba por ingresar el 33% del importe total a recaudar, que no es poco, estamos hablando de casi 10MM.

Sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ya ni opino, cada dia entiendo menos, pero seguimos con más de 1MM de pendiente de cobro en impuesto que es casi inmediata su recaudación.

Sobre los gastos vemos que hay un pendiente de pago de más de 8MM sobre los 55MM reconocidos, esperemos que para final de año no tengamos casi 20MM si hacemos una proyección aproximada en función de los 121MM de créditos totales, incidiendo sobre todo en los contratos de recogida de basuras y el de conservación de parques y jardines.

Interviene el Sr. Castillo Soria (PSOE), señalando que, de entrada, conviene recordar, para aquellos que lo desconozcan, que esta fiscalización trimestral de las cuentas municipales no tiene nada que ver con la buena voluntad del equipo de gobierno, ni con un gesto generoso de transparencia con los grupos de la oposición ni con los vecinos/as de la ciudad. Estos informes son una exigencia del Ministerio de Hacienda tras rescatar a este ayuntamiento con 100 millones de euros en los años 2012 y 2013 para pagar facturas que estaban escondidas en el cajón. Creo que es bueno recordarlo, y también es importante que la gente sepa que el inicio del pago de esos 100 millones del rescate lo han aplazado al año 2020, para así, poder obtener liquidez que gastar por ejemplo en festejos.

Respecto al seguimiento presupuestario, nada cambia y ese es el motivo para que deba cambiar todo. Vistos los datos, no podemos sino incidir en datos que se repiten en cada ejercicio.

Por un lado, una inversión en festejos cuya magnitud es tan llamativa como el olvido constante a las políticas sociales y a las políticas de igualdad. Y, por otro, favorecer a empresas cuya afinidad en algunos casos es tan evidente que sus administradores forman parte de las listas electorales del Partido Popular en Torrejón de Ardoz.

Del informe destacan algunas cuestiones significativas, en ingresos, por ejemplo, el factor de la temporalidad tiene llamativas consecuencias, es el primer seguimiento presupuestario en el que las multas de tráfico van acorde a la previsión, en multas siempre recaudan mucho más de lo que proyectan, excepto en este año previo a las elecciones, curioso, ¿verdad?

En venta de terrenos y patrimonio público, donde proyectaron más de 12 millones de euros de los que dependen las inversiones, van 5 millones por debajo, quizá si no se dedicaran a regalar parcelas a colegios concertados y a hospitales privados les cuadrarían mejor las cuentas en este concepto.

En gastos, una vez más asistimos al efecto pre-electoral. En acerados y asfaltados han gastado en sólo 6 meses prácticamente lo mismo que en los dos años anteriores.

Y por supuesto no podían faltar los clásicos impagos en servicios y contratos básicos, así el ayuntamiento ya debe en sólo 6 meses:

1.8 millones de recogida de basuras550.000 euros de conservación de parques780.000 euros de electricidad

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (Cs) para recordar a los vecinos, que nos sometemos a esta fiscalización por parte del Ministerio de Hacienda porque somos un ayuntamiento rescatado, que nadie lo olvide. Y vamos mal con el plan de ajuste al que nos obliga el ministerio: volvemos a incumplirlo.

El periodo medio de pago a proveedores, que debería ser de 30 días, en el segundo trimestre fue de 73.45 días y ha superado con creces al dado en el 1º trimestre (64.90) y el último del ejercicio 2017 (48.06).

Señores!!! se ha incrementado un 31.70% con respecto al año pasado en esta misma fecha, Sra. Interventora ¿No decía en la Cuenta General del 2017 que la tendencia era positiva y se iba reduciendo poco a poco?, pues permítame decirle que parece que es

h

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E № Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

todo lo contrario, la tendencia es más negativa que positiva y se vuelve disparar el periodo medio de pago.

El total de gastos se ha disparado un 23.85% más con respecto al plan de ajuste, pero vamos a ver, de acuerdo con el plan de ajuste ¿No había que reducir el gasto? En cuanto a gasto social solo se ha ejecutado un tercio de lo presupuestado, esta es la tendencia año tras año, seguir sin ejecutarlo al 100%, claro las prioridades son otras ¿verdad? Qué pena que la disposición que tienen ustedes para los festejos no la tengan para otras cosas.

Seguimos prácticamente sin ejecutar los programas Prisma, ejecutado solamente un 13.83%, o sin ejecutar las inversiones de los fondos FEDER, es decir, seguimos sin utilizar el dinero que nos dan y que podemos llegar a perder. El empleo en formación juvenil, presupuestado 54.000 euros y lo mismo que siempre, sin ejecutar, 0% ejecutado, esa es la importancia que se da a nuestros jóvenes.

Sobre la formación para el empleo a través del centro de excelencia 154.000 euros presupuesta-dos ejecutados 0. Su política se reduce a hacer una foto diciendo que trabajan por el empleo juvenil pero los datos les devuelven a la cruda realidad.

Interviene a continuación el Sr. Hernández Herrero (GT/IU-Equo), diciendo que, habida cuenta que el periodo voluntario de la mayoría de los impuestos y tasas todavía no ha finalizado y que muchos de ellos ni tan siquiera han comenzado, vamos a utilizar esta intervención para hacer un análisis del seguimiento presupuestario en materia gastos, y así comprobar el grado de cumplimiento en el plazo de pago a proveedores.

El gasto corriente más importante que debe acometer este Ayuntamiento es capítulo 1 del presupuesto, que está relacionado con las retribuciones de las trabajadoras y trabajadores, IRPF, y Seguridad Social, en este capítulo como no puede ser de otra manera los pagos efectuados son aproximadamente el 50% del total presupuestado.

En cambio vamos a comprobar como el comportamiento en el periodo de pago a los principales proveedores no es el mismo, y las consecuencias que ello acarrea. Recogida de Basura, de los 10.502.346,24 euros presupuestados apenas se pagado el 25% concretamente 2.675.680,56 €.

Suministro de Energía, se presupuestan 4.757.493 euros y se han pagado 1.174.191,30 euros, poco más del 22%.

Contrato de Conservación de Parques y Jardines, el presupuesto asciende a 5.009.554.53 y los pagos efectuados que ascienden a 1.290.133.93 euros no suponen ni siquiera el 20%.

Contrato de prestación de servicio de limpieza de edificios públicos, el presupuesto es de 3.214.640,17 euros, y los pagos son de 1.097.142,11 euros el 30% aproximadamente.

Y habiábamos de las consecuencias que acarrean la demora en el pago a las empresas concesionarias, porque sin ir más lejos este verano hemos comprobado el

lamentable estado de la limpieza de nuestro pueblo, y, porque tampoco somos ajenos al estado de la mayoría de nuestros parques y de la limpieza de los colegios públicos. Difícilmente podemos exigir el cumplimiento íntegro del contrato a estas empresas si el Ayuntamiento no cumple puntualmente con sus obligaciones de pago. Pero lo verdaderamente sangrante es el ingreso injustificado de más de cien millones de las antiguas pesetas concretamente 6.083.256.28 euros a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo para seguir saneando sus incalculables trampas.

- Un millón de euros se le dan como una subvención a fondo perdido para que puedan hacer frente a un préstamo que tienen suscrito con Bankia de más de 11 millones de euros.
- 3.560.000 euros lo camuflan con cargo al presupuesto de inversiones de una obra acabada en el año 2.011 (polideportivo del Barrio verde), con este dinero hacen frente al pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados del año 2010.
- Y por último 1.523.256.28, también con cargo a la misma inversión, para compensar la deuda que tenía esta empresa con el Ayuntamiento por el impago de miles de recibos de impuestos y tasas municipales. Aquí queremos volver a denunciar que a esta cantidad habría que sumarle más de medio millón de euros de recargos e intereses de demora que indebidamente de fueron condonados.

En un segundo turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito, que hace referencia a diferencias recaudatorias por el concepto de ICIO: más de 8 millones de euros pendientes de pago sobre un total de 52 millones

Interviene el Sr. Castillo Soria, para recalcar que, como no, al tiempo que en festejos han subido un 30% la proyección de gasto para este año, a lo que habría que sumar lo que esconden en otras partidas como la cabalgata de reyes que imputan a la partida de empleo y a fondos europeos, nos encontramos una vez más con su empeño en convertirse año tras año en máximos aspirantes al corazón de piedra:

- Gastos diversos en Bienestar Social, previstos para el año 2018, 22.400€; gastados 1074 €.
- Ayudas Sociales y Suministros de Primera Necesidad, gastado sólo un 25% de lo proyectado, ya pueden correr en lo que les queda de año, si no quieren volver a ser premiados por deshumanizar la administración.

Y por último muy significativa es la partida para la erradicación de la violencia, primero por lo escasa 13.600€ sobre un presupuesto de más de 100 millones, pero es que según sus datos, han gastado 40€ en lo que va de año.

Todo esto no es si no redundar en lo que les dice la interventora en cada cierre de cuentas, que no cumplen ustedes con el plan de ajuste al que se comprometieron con el Ministerio de Hacienda.

Por desgracia, este incumplimiento no ha tenido consecuencias por parte del Ministerio que pongan freno a este descalabro al que han llevado a la ciudad.

Esperemos que el freno llegue a través de esa vocal que ha cambiado en el ministerio, recuerden que donde antes ponía Montoro ahora pone Montero.

IN W



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

A continuación interviene el Sr. Jerez Castellanos, dice que esta segunda intervención va dedicada a los compañeros del PSOE. Durante años hemos escuchado como ustedes decían que el Sr. Montoro era el concejal nº 15 de PP puesto que ante los incumplimientos del Plan de Ajuste no hacía nada.

Bien, la vida cambia, nosotros les vamos a dar a ustedes un plazo prudencial ya que este seguimiento es referente al segundo trimestre del año y ni el Doctor Sánchez ni la ministra Montero ejercían aún sus funciones, pero en próximos seguimientos veremos qué labor ejercen al frente del ministerio de Hacienda, veremos si es una labor continuista, veremos si tenían ustedes razón con el Sr. Montoro y veremos qué crédito les da a ustedes su propio partido.

Como decía el Sr. Fouce, estaremos vigilantes.

Sin más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

# 10°.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación sobre el expediente de modificación de créditos número 21/2018, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por la C.D de Transparencia, Hacienda y Contratación de, que dice, literalmente, lo siguiente:

"ASUNTO: Aprobación expediente modificación de créditos nº21/2018.

Visto el informe de la Interventora Accidental de fecha 21 de septiembre de 2018 (CSV DBW9H-Y8LM6-VA3FA), conforme a la solicitud formulada por la Concejalía de Hacienda, sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de modificación de crédito n°21/2018 en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 590.500,00.-€ y suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2017, por importe de 1.186.000,00.-€

Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2018. Fdo.: Mª Dolores Navarro Ruiz. 10/07/2015"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, conceja no adscrito, quien recalca el suma y sigue en cuanto a modificaciones de crédito: no pay pleno en el que no se vote alguna, estupenda elaboración del Presupuesto señora Concejala. Y es que alguna vez les puedo llegar a reconocer que no hay más remedio que hacerlas pero lo de esta ocasión es casi de órdago, entre otras cosas porque asignar ahora casi quinientos mil euros al pago del consumo de agua, sinceramente me parece muy poco serio. Si no son capaces de presupuestar decentemente algo como el agua que se consume, lo demás así estará. Un gasto más o menos fijo año tras año y que este año parece que era mejor tenerlo infrapresupuestado.

Cierto es que también meten en este expediente importes referentes a cambios legislativos en cuanto a jubilaciones y que hacen amortizaciones de créditos desde el Remanente de Tesorería del año pasado pero sinceramente podían haber separado expedientes como hacen otras veces cuando les interesa y quizás otro gallo hubiera cantado en cuanto al sentido del voto.

A continuación el Sr. Pérez Jiménez (SSP) señala que en esta modificación presupuestaria que se trae a Pleno, además de la amortización de 786.000,-€ de algunos prestamos, el resto se refiere principalmente a agua y gasto de personal.

Agua: Hay que recordar que ya se llevó a cabo una modificación presupuestaria para añadir a este capítulo 1,020.000,-€ y posteriormente otra por importe de 1.788.000,-€ y ahora 478.800,-€ hacen un total de más de 3,000.000,-€ a mitad de año. Es necesario reflexionar sobre este asunto, no sólo por lo que tiene de insostenible económicamente, sino porque el agua es un bien escaso, que mientras a los vecinos y vecinas se nos insta desde las Administraciones a ahorrar este recurso natural vital, se derroche por parte de nuestro Ayuntamiento.

Personal: Ni en la documentación que acompaña al punto, ni en la comisión informativa de hacienda se han aclarado los términos de la modificación de crédito en lo referente a las partidas de personal y seguros sociales, ni en cuanto a la ampliación de la contrata de limpieza (OHL-INGESAN). Por un lado, se alude a la jubilación (sin aclarar si es total o parcial) del personal municipal de limpieza del colegio Jaime Vera (¡¡cuando la limpieza de ese centro lleva años privatizada!!) a ver quién nos va a explicar esto, como justificación para aumentar en cerca de 70.000 € el contrato a una empresa privada pero a la vez se aumenta el Cap.I de personal y seguridad social para contratar a las personas que tendrán que sustituir estas jubilaciones. Hacemos un dos por uno que al Ayuntamiento le cuesta el doble por el mismo servicio.

El Sr. Castillo Soria (PSOE) manifiesta que el problema de fondo es que esta moción presentada por la Concejala de Transparencia carece precisamente de esto, de transparencia. Y con los antecedentes que manejamos, los ejercicios de fe con el equipo de gobierno ya pasaron a mejor vida. Nos dicen en la moción algunas cosas que comprendemos.

En lo referente a la baja de crédito del remanente de tesorería, afirman que la subida salarial que estaba contemplada, era menor a la que se ha aprobado finalmente. También destinan una parte para amortizar préstamos, por fin nos hacen caso a los grupos de la oposición y a la interventora que se lo recuerda reiteradamente en sus informes. Pero luego dicen que ha habido un imprevisto incremento de jubilaciones, y que lógicamente tienen que liquidarlas y además tienen que contratar a nuevo personal temporal para sustituir a esos trabajadores y pagar su seguridad social, pero no acompañan ninguna información más al respecto, desconocemos cuantas jubilaciones son y cuanto personal temporal han contratado. Y por tanto, como decimos votar a sería un acto de fe.

Respecto a la baja de crédito del fondo de contingencia, incrementan en 70.000 euros el contrato del servicio de limpieza a INGESAN, empresa adjudicataria, para aumentar el servicio, por las jubilaciones del personal de limpieza del CEIP Jaime Vera, una vez más nos resulta necesario conocer que jubilaciones se han producido, porque ya hay una partida de 100.000 euros para suplir esas jubilaciones y ustedes incorporan otros 70.000 a la empresa de limpieza, se podría llegar a pensar que estamos pagando mas

1



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

sustituciones que jubilaciones, y seguro que tiene una explicación que lamentamos no poder encontrar en la documentación que nos han aportado. Lo que no tiene explicación ninguna es la pésima proyección de gasto en consumo de agua.

Todos los años presupuestan a la baja el consumo de agua, ahora utilizan casi 500.000 euros del fondo de contingencia, ese que es para gastos no previstos cuando se elabora el presupuesto, para pagar el consumo de agua. En el primer semestre de este año casi ha triplicado la partida inicial de abastecimiento de agua, de 1 millón a 2.8 millones...

A ver si es que la manera de cuadrar y de que les queden bonitos los presupuestos, es maquillar la previsión diciendo que van a invertir en gasto social una cantidad que cuadran reduciendo otras previsiones de gastos como el agua y durante el ejercicio todo va volviendo a su ser. El gasto en agua se duplica y el gasto social comprometido nunca llega.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (Cs), recordando que vamos a hablar de lo que es una modificación de crédito: no es ni más ni menos que el reconocimiento de que los presupuestos se han hecho mal. No pasa nada, todos cometemos errores, el problema es que esta es la modificación 21 que sepamos en 9 meses, es decir, más de dos veces al mes este equipo de gobierno reconoce que se ha equivocado.

Esto sería la teoría, pero ahora vamos a explicar lo que sucede en realidad,

La modificación se divide en dos partes. En la primera se da de baja 590.000 euros del fondo de contingencia, recen ustedes para que no pase nada grave en torrejón, y se da de alta casi 480.000 eur para pagar abastecimiento de agua.

Llevamos años avisando que esta partida siempre está mal presupuestada y ustedes siguen igual. Como estadísticamente no se puede ser tan malo, solo queda una conclusión muy simple a la que todo el mundo puede llegar, ustedes hacen os presupuestos mal a propósito para aumentar el gasto del municipio.

Y aquí justo es donde radica el problema, se pueden hacer mal los presupuestos y cometer algún error, todos somos humanos, pueden venir gastos sobrevenidos, pero hacerlo mal a propósito les convierte a ustedes en unos gestores peligrosos que llevaron a torrejón a seis rescates financieros, tener 10.000 facturas en los cajones por un valor de más de 100 millones de eur y un endeudamiento superior a los 200 millones de eur.

Sra Interventora, usted hace un informe favorable para se utilice el fondo de contingencias para pagar gastos de partidas que sí estaban presupuestadas cuando, en su informe indica que "ese fondo es exclusivamente para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto".

Sra. Interventora esas partidas si están reflejadas en el presupuesto, pero estaban reflejadas mal tal y como sabíamos todos.

Respecto a la segunda parte se pretende amortizar 786.000 eur de deuda, que bien, una gran noticia, por fin el PP va a pagar algo de la deuda que ellos mismos han generado, que bien o no, porque esta modificación de crédito no lleva asociado el pago de ningún crédito tal y como reconocieron en la comisión informativa y puede llevar encubierto otra mala planificación en el presupuesto.

Saben, cuando los demás planteamos el pago de deuda con el remanente de tesorería el PP se ríe y nos tilda de locos, es más, dice, y además lo deja por escrito, que actuamos contra los intereses de los ciudadanos de Torrejón y que queremos beneficiar a los bancos con ese pago de deuda. Ahora que pasa, ¿Han calculado mal el presupuesto y les hace falta esta modificación para poder pagar lo ya comprometido? ¿Les está obligando el ministerio de hacienda a que paguen algo de deuda para cumplir con el plan de ajuste? ¿Sigue siendo para ustedes una tontería la amortización de créditos? o es que desde Ciudadanos teníamos razón.

Interviene el Sr. Hernández Herrero (GT/IU-Equo), quien indica que, analizando los informes que se acompañan al expediente de modificación de crédito número 21 constatamos que la Jefa de Administración y Contratación justifica la necesidad de ampliar las partidas de Anuncios Oficiales y otros, Dietas e indemnizaciones de Personal, Jubilaciones, Retribuciones Personal Temporal y Seguridad Social, todas ellas por un importe total de 441.700 euros, y el Jefe del Departamento de Servicios Públicos justifica la necesidad de ampliar la partida del Contrato de prestación del servicio de Limpieza de Edificios Públicos en 70.000 euros, en total 511.700 euros.

En cambio no encontramos informe alguno que avale las dos operaciones más importantes, la transferencia de crédito de 478.800 euros de Abastecimiento de Agua, y, el suplemento de crédito para amortización de préstamos por un importe 786.000 euros. Cuando hemos revisado el seguimiento presupuestario del 2º trimestre que nos han entregado junto con el informe de intervención en la dación de cuentas del plan de ajuste, hemos vuelto a comprobar como el presupuesto inicial para el Abastecimiento de Agua, es un claro ejemplo de cómo no se debe elaborar un presupuesto.

Inicialmente se presupuestaron 1.020.000 euros, todos los grupos de la oposición denunciamos en nuestras alegaciones que este cantidad era claramente insuficiente hasta el 30 de junio se ha tenido que ampliar esta partida en 1.788.476,66 euros y ahora con esta modificación de crédito vuelven a ampliar la partida en 478.800 euros, por lo que las previsiones de gasto hasta el día de hoy ascenderán a 3.287.276,66 € o lo que es lo mismo más del triple de lo presupuestado inicialmente.

En la comisión informativa del pasado lunes hemos vuelto a preguntar por este desfase, pero como siempre hacen, dan la callada por respuesta. Además se da la circunstancia nunca aclarada desde el año 2015, rara es la modificación de crédito el reconocimiento de crédito extrajudicial en la que no aparece ampliada la aplicación presupuestaria de Abastecimiento de Agua.

En cuanto al suplemento de crédito de 786.000 euros para amortización de préstamos, hemos preguntado a que crédito o créditos se iba a destinar esta amortización y también se han negado a responder. En este caso también hemos vuelto a examinar el seguimiento presupuestario a 30 de junio y hemos comprobado que de los 3.062.019,07 euros presupuestados para amortización de préstamos ya se han pagado 1.856.526.72 euros, por lo que si en el segundo semestre amortizan una cantidad similar puede que obtengamos la respuesta a esta ampliación de crédito, aunque todo son conjeturas.

N



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

En este caso estaríamos en la misma situación, se presupuesta a la baja a sabiendas que no habrá crédito suficiente. Y ya para finalizar, vemos como vuelven a hacer caso omiso a los informes de intervención que "reitera la conveniencia de que las previsiones presupuestarias se ajusten lo más posible a la realidad", al igual que indica en todos los informes de Reconocimiento Extrajudicial "para que el RTGG resultante de la liquidación del ejercicio, caso de ser positivo, se destine a la reducción de deuda.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción presentada, que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

Por el Departamento de Intervención se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento del acuerdo, y las remisiones a los órganos correspondientes.

## 11°.- Moción de Alcaldía relativa a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por la Alcaldía, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 6 de junio de 2018 fue sometida a informe por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio 2017.

Dicha cuenta general fue expuesta al público por espacio de quince días y ocho más de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº146 de fecha 20 de junio de 2018; durante el plazo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- Grupo Municipal de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, nº registro de entrada 20373 de 11/07/2018.
- Grupo Municipal Sí Se Puede conjuntamente con Grupo Ganar Torrejón (IU/Equo), nº registro de entrada 20698 de 16/07/2018.
- Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE), nº registro de entrada 20933 de fecha 170/7/2018.

De conformidad con lo estipulado en el artículo antes relacionado, las citadas reclamaciones han sido examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, habiéndos sometido a informe de la misma.

Habiéndose cumplido todos los trámites previos determinados por la legislación vigente, se somete la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a la aprobación si procede del Ayuntamiento Pleno.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de septiembre de 2018. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla. Alcalde-Presidente".

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito, quien advierte que en este punto va a ser breve y muy duro: Señoras y señores del equipo de gobierno, y me centro en la Concejala de Transparencia, Hacienda y Contratación principalmente y por ende en su Director de Hacienda. Verán Vds., lo que han hecho con las cuentas del 2017 es demencial, así, sin más, y tiene narices que se pretenda aprobar hoy la Cuenta General del 2017 tras las alegaciones presentadas, cuando ante la Comisión Especial de Cuentas se ha presentado la documentación casi cuando y como les ha dado la gana, porque Vds. dirán que si estaba la carpeta, que si no se vio, y todo lo que quieran, pero la realidad es que inicialmente se tuvo que aplazar la Comisión al día de ayer por la presión de los miembros de la oposición que estábamos allí presentes. Y ayer cuando se reúne la Comisión de nuevo para valorar las diferentes alegaciones realizadas por algunos Grupos, y pese al Informe de Intervención realizado a tal efecto en el que se indicaban algunas diferencias (llamémoslo así) con el criterio del Departamento de Hacienda Vds. directamente desestiman todas las alegaciones del tirón.

Cuando se sabe que algo puede estar mal y aun así se hace una patada a seguir y a ver si con suerte nadie se entera de que está mal, en este que es mi pueblo y en toda España se considera a eso prevaricación. Ya veremos si el Tribunal de Cuentas no tiene nada que decir de todo esto.

Anuncia su voto en contra de la aprobación de las cuentas.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Pérez Jiménez (SSP), diciendo que lo primero que queremos manifestar es que la tramitación de la cuenta general absolutamente chapucera:

- Nota pág. 857
- Errores contables, omisión de datos, etc. en su formulación.
- Tratamiento irregular de las alegaciones, sin más respuesta técnica que un informe de intervención y careciendo de un -no sabemos si preceptivo, pero si necesario- informe jurídico sobre el recorrido de su tramitación-, un caótico paso por la Comisión Revisora de Cuentas...etc., etc.
- El dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, rechazando todas las alegaciones se contradice absolutamente con el informe de la Intervención General del Ayuntamiento, en el que sí se dan por buenas varias de las alegaciones realizadas por los grupos políticos.

Respecto a nuestras alegaciones, cabe empezar diciendo que ni en el informe de Intervención, ni en la perorata derramada verbalmente por el Director de Hacienda en la Comisión Revisora de Cuentas encontramos una respuesta válida y concluyente al hecho probado de que en la Cuenta General de 2016 se recogiese una deuda tributaria de la EMVS con el Ayuntamiento por valor de 1.914.560,34 €, en el ejercicio 2017 que esta Cuenta General concluye, esa deuda tributaria ha "descendido" hasta los 1.452.462,86 €, que se supone que incluyen además las deudas del año 2017. Ni corta ni perezosa, la EMVS (que ya tenía reflejada esa deuda en su contabilidad), se apunta unos ingresos extraordinarios por el valor de la diferencia "volatilizada" en 2017, mientras que la contabilidad del Ayuntamiento se tuvo que esperar varios meses para tramitar su regularización presupuestaria, ya en 2018. En fin. Ante la ausencia de explicaciones válidas a este respecto, seguiremos indagando sobre ello.

Lo

vuntamiento de



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Árdoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Interviene el Sr. Castillo Soria (PSOE), para señalar que se están incumpliendo distintas magnitudes contables: el periodo medio de pago a proveedores, el límite de endeudamiento del 110% de los ingresos, así como el volumen de deudores de dudoso cobro.

A continuación el Sr. Jerez Castellanos (Cs) dice que, igual que se ha hablado del cambio de talante en la Comisión de Urbanismo, gesto que agradezco, quisiera poner de manifiesto la lamentable actuación del Director de Hacienda de este Ayuntamiento, que cabe recordar que es un cargo de confianza del PP y no un funcionario, y de la Concejala de Hacienda y Transparencia. Lamentablemente han vuelto a utilizar todos los trucos a su alcance para que la información no llegara a tiempo a los partidos de la oposición, agarrándose a un clavo ardiendo y diciendo que la documentación referente a la cuenta general estaba en secretaria en una caja, caja que nadie vio, cambiando así el procedimiento llevado durante todos estos años. Pretenden estos Señores que los partidos de la oposición vayamos por secretaría rebuscando entre las cajas de dicha secretaría la información de los plenos ya que en la carpeta referente a este punto únicamente había un papel, nada más, ni informe de intervención, ni de Secretaría, nada. ¡Viva la transparencia Sra. Navarro!.

Quizá no querían ustedes que esta información llegara porque parte de lo que han visto no les ha gustado, en cuatro alegaciones la Sra. Interventora nos daba la razón:

- -Tendrían que haber cambiado la clasificación de los préstamos que estaban mal imputados.
- -Falta la anualidad de un préstamo, más de 600.000eur para el cálculo del ahorro neto.
- -Hay errores en las cantidades para valorar el cumplimiento del plan de ajuste. (Sumatorios)
- -El remanente de tesorería para gastos generales estaba mal calculado en 300.000 eur.

Todas estas medidas afectan al grado de incumplimiento del plan de ajuste y al ahorro neto, y ustedes con su mayoría absoluta las han tumbado.

Hay otras alegaciones realizadas por mi grupo y que son un claro indicativo de cuál es su gestión al frente del ayuntamiento:

-Clientes de dudoso cobro tenemos derechos de cobro pendientes desde 1991. más de 1 millón sin regularizar desde hace 27 años, Sres. esto está más que prescrito y nunca jamás lo vamos a cobrar, sin embargo ustedes lo siguen contabilizando como ingresos y así pueden aumentar el gasto. Recuerdan ahora lo que he dicho antes sobre que son ustedes gestores peligrosos, nada se les pone por delante con tal de seguir gastando. De verdad guieren hacernos creer que alguien que no pago en el año 1991 va a pagar ahora algo que ya está más prescrito.

En mi segunda intervención seguiré explicando que no han aceptado.

Interviene seguidamente el Sr. Hernández Herrero (GT/IU-Equo), quien advierte que desde que el pasado viernes recibiéramos como siempre a última hora el Orden del día y la convocatoria de pleno y de las diferentes comisiones informativas, todos los hechos acontecidos relacionados con este punto son absolutamente surrealistas. Y es que el Sr. Alcalde con fecha 20 de septiembre de 2018 firma una moción relativa a la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2017 afirmando que "las reclamaciones presentadas habían sido examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, habiéndose sometido a informe de la misma", y en consecuencia "habiéndose cumplido los trámites previos determinados por la legislación vigente", "somete la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a la aprobación si procede del Ayuntamiento Pleno". Como es posible que el día 20 haga tal afirmación cuándo la comisión especial de cuentas es convocada para el día 24.

Pero es que ahí no acaba todo: en ninguna de las dos convocatorias (comisión especial y pleno) se nos entregó documentación alguna salvo su moción de pleno. Así las cosas el mismo lunes nos personamos en la secretaría municipal a pedir la documentación y los informes preceptivos de Intervención y Secretaría, finalmente 15 minutos antes de dar comienzo las comisiones informativas nos remitieron a nuestro correo electrónico una copia del informe de intervención.

Con este panorama la Comisión especial de cuentas se celebró ayer martes y para sorpresa de todas y todos, la Concejala de Hacienda propuso que se desestimaran todas las alegaciones de los grupos de oposición incluidas cuatro alegaciones del grupo municipal Ciudadanos que la Interventora Municipal aceptaba en su informe.

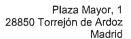
En referencia al informe de Intervención contestando a parte de nuestras alegaciones, queremos dejar constancia que es el único documento que hemos recibido, ya que por parte del equipo de Gobierno no hemos recibido respuesta alguna. A continuación brevemente vamos a explicar cuáles eran nuestras alegaciones, que entendemos estaban más que justificadas.

Interviene el Sr. Navarro Coronado (PP), proponiéndose desmontar los argumentos utilizados por Cs y la izquierda. Manifiesta que la Cuenta General de Torrejón de Ardoz se presenta en tiempo y forma, y hace referencia al Ayuntamiento de Arroyomolinos, donde gobierna Cs, y se pregunta dónde está la Cuenta General también hace mención del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para concluir que no lo hacen bien donde gobiernan. A su juicio, los grupos de la oposición hacen teatro, pues el documento está disponible desde el pasado mes de mayo.

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, diciendo que comparar a los pueblos de los alrededores sobre las alegaciones de la Cuenta General es contradictorio porque luego ustedes no admiten ninguna de las alegaciones presentadas. Pide al Sr. Navarro que se aclare.

Le cortaban al grupo GT en su intervención cuando aludía a la EMVS, pues nosotros seguimos y les indicamos que no dicen ni una sola palabra del olvido absoluto e intencionado que el Equipo de Gobierno hace con el principio de prelación de deudas de la EMVS. De poco sirve que la interventora accidental nos admita que es absolutamente irregular mantener como operación no presupuestaria el hecho de que la EMVS le deba al Ayto. 4.060.000,00 € desde 2015 ¡¡mediante créditos a corto plazo!!. Dice textualmente la interventora: "en todo caso conviene regularizar una vez que el plazo dispuesto inicialmente ha sido sobradamente superado." Lo de

h





C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR I 01281489

sobradamente superado es un eufemismo para no decir que llevan tres años y medio escamoteando de los presupuestos esa deuda. Y lo reconocen y por escrito.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos haciendo referencia a la situación en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, en donde se ha reducido la deuda en tres años en un 33%; y también del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, donde se ha eliminado la deuda, ambos municipios gobernados por Ciudadanos.

Les estaba explicando parte del resto de nuestras alegaciones:

€.

-Los 4.060.000 eur de deuda que tiene la EMVS con este ayuntamiento sigue sin reconocerse para que no aumente la deuda global del ayuntamiento. Les recordamos que las cuentas de la EMVS, incluidas sus deudas, forman parte de la cuenta general de este ayuntamiento.

-Maquillan los datos calculando las magnitudes a su manera considerando que no va a haber ni un solo impago lo que hace que, el análisis de las ratios no estén ajustados a la realidad porque impagos vamos a tener siempre por desgracia. Por una parte, dicen que no va a haber impagos y por otra reconocen impagos desde el año 91, en qué quedamos.

Si reconocieran la deuda de la EMVS y un porcentaje lógico de impagos, el ratio de endeudamiento pasaría de 124% a 136%, un 12% más, por lo tanto, la deuda no se habría reducido nada.

-Camuflan las pérdidas de la EMVS como beneficio para diluir las pérdidas del ejercicio, algo que reconoce la propia interventora.

-El patrimonio de la EMVS sigue inflado en más de 2 millones de eur y siguen sin reconocerlo, aunque cambian ustedes el valor de las plazas de garaje para amortiguar un poco el golpe que se les viene encima cuando estas queden liberadas de los cargos por actos jurídicos documentados.

Por todo esto considera al equipo de gobierno unos gestores peligrosos.

A continuación el Sr. Hernández Herrero, recuerdao que decían que había más de 300 plazas de garaje de la EMVS sobrevaloradas por un importe total de 2.297,480 euros, y la respuesta que nos dan es que todas ellas responden de un expediente por impago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD), cuándo la sentencia desfavorable es de junio de 2017 y la propia EMVS había reconocido la deuda y solicitado el aplazamiento de pago, estas plazas deberían ser valoradas como el resto.

Decíamos también que cómo era posible que la deuda reconocida de la EMVS con el Ayuntamiento ascendiera a 31 de diciembre de 2016 a 1.914.560,34 euros y el 30 de noviembre se compensara por 1.452.462,86 euros incluidos los tributos del año 2017, volvemos a exigir una aclaración razonada del motivo por el que se deja de cobrar 552.918,02 euros de recargo e intereses que de haberse abonado por la EMVS las pérdidas hubieran sido mucho mayores. Es más, esta operación la contabiliza la

EMVS en el ejercicio 2017 y el Ayuntamiento la tramita como operación extrapresupuestaria y no la regulariza hasta este mismo año.

También indicábamos que los efectos económicos de la Sentencia del AJD no han sido contemplados en las cuentas de la EMVS a pesar de que cobraron firmeza en Junio de 2017. Estamos hablando de más de 4 millones de euros.

También hemos denunciado en estas alegaciones y en diferentes mociones que todavía queda pendiente de aplicar a presupuesto en la cuenta 413 la tercera de las facturas que aparecieron en 2015, por un importe de 7.829.894,59 euros correspondiente al Polideportivo Barrio Verde. En el caso de asumir el pago de esta factura (cuestión que nosotros seguimos sin aceptar), la primera cantidad que deberían haber compensado son los dos préstamos de tesorería del año 2015 que sumaban 4.060.000 euros más intereses. Seguidamente los intereses de los dos préstamos de los Planes de Pago a Proveedores de 2012 y 2013 a los que la EMVS se acogió, a continuación la compensación de tributos aludida más arriba. Y ya por último ingresar en la EMVS la diferencia.

Tal y como hemos demostrado con las operaciones cruzadas entre el Ayuntamiento y la EMVS la deuda actual de esta con el Ayuntamiento en la actualidad supera ampliamente los dos millones de euros.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción presentada, que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

Por el Departamento de Intervención se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento del acuerdo, y las remisiones a los órganos correspondientes.

12°.- Moción que presenta el grupo de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz relativa a establecer campañas de control de la población de palomas a través de métodos éticos, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 25755/2018)

Por el Sr. Román Aceituno (Cs) se da lectura a la moción presentada por el grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que transcrita dice literalmente, lo siguiente:

"Uno de los problemas recurrentes a los que se enfrenta nuestro municipio es la proliferación descontrolada de aves; en concreto de palomas. Estos animales están perfectamente adaptados a las condiciones en las que vivimos, y nuestro de modo de vida y ambiente han conseguido que apenas tengan depredadores. Es fácil verlas campar por nuestros parques o apostadas en nuestras fachadas. Tampoco es dificil ver cómo algunos de nuestros vecinos les da de comer sin ser conscientes de los problemas que puede acarrear. Cuando la concentración de aves como palomas es excesiva en un territorio, se puede convertir en un problema de salud pública.

Los principales problemas derivan de la ubicación de sus nidos, normalmente en las oquedades de las fachadas, las tuberías, los canalones, huecos en los tejados, etc; y de sus excrementos que son corrosivos y pueden deteriorar las fachadas, monumentos y demás patrimonio municipal o privado. No nos podemos olvidar además, de los problemas que causan a las comunidades de vecinos ya que provocan

fr



<u>.</u> 8

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

suciedad, ruido e incluso entrañan un peligro cuando anidan y se posan en los canalones y tejados produciendo atascamientos o humedad que puede pudrir las tuberías.

yuntamiento de 🍐

Tenemos por lo tanto un problema importante que debemos atajar de la forma más eficiente, económica y responsable posible. Se hace necesario adoptar en las ciudades un Plan de Gestión de Palomas Urbanas (PGPU) que impida el crecimiento desmesurado de estas para que no se produzcan concentraciones importantes en los núcleos urbanos. Existen varios métodos para acotar el crecimiento de estas aves. En la actualidad, la gestión del control de palomas en Torrejón está encargada a una empresa especializada en plagas. Esta, tal y como revela la propia página web de Torrejón basa su trabajo en censar periódicamente el número de palomas, cuantificar en porcentaje las que se encuentren en tejados v/o fachadas v posteriormente v en las zonas de mayor concentración, se ceba durante un tiempo limitado una extensión de terreno para que los animales acudan de forma habitual a comer y así enjaularlas o capturarlas mediante redes automáticas. Este método aunque es de los más usados, choca con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 4/2016, de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid que dice textualmente: "Para el control de poblaciones de aves urbanas, incluidas las tipificadas como invasoras, se favorecerán procedimientos de control de natalidad con métodos éticos como son, entre otros, los piensos anticonceptivos y el control de huevos".

Choca porque las técnicas usadas en la actualidad además de generar un estrés importante a los animales, pueden capturar aves que conviven con las palomas y que sería ilegal atraparlas. Además, y según denuncian las asociaciones animalistas, el destino de las aves capturadas por estos métodos suele ser el sacrificio mediante CO2 o el uso como presas vivas para rapaces o su sacrificio en deportes como el tiró al pichón. No podemos olvidar que las administraciones públicas deben ser un referente moral y ético para nuestra sociedad en todos los ámbitos.

Cabe destacar que el uso de estos métodos puede atentar (en caso de demostrarlo) contra la Ley de Biodiversidad por lo que en el caso de que alguien lo denunciase, los ayuntamientos que lo practiquen se podrían enfrentar a fuertes multas. Además, las técnicas de captura de aves que se practican no son las más efectivas que existen tienen un alcance limitado.

Volviendo la Ley anterior, el uso de piensos anticonceptivos y el control de huevos son las técnicas que se recomiendan debido a su respeto a la biodiversidad. al entorno natural y por su efectividad y su aceptable precio. Además, los primeros efectos se pueden ver a partir de los seis meses.

La técnica para el control mediante los piensos consiste en

1. Censo y seguimiento

Se realiza un estudio inicial para determinar la población de palomas que existen en el municipio. El estudio pretende determinar entre otros: tamaño poblacional, indicando las áreas de mayor densidad; estudio de los lugares de

alimentación, nidificación y descanso y análisis para optimizar y elegir los mejores lugares para llevar a cabo los métodos de control.

2. Administración de piensos anticonceptivos Se realiza mediante dispensadores automáticos dura

Se realiza mediante dispensadores automáticos durante los días laborales en franjas horarias que no molesten a los vecinos. Normalmente se instalan en zonas poco habitadas y azoteas. Los piensos anticonceptivos evitan que las palomas pongan huevos viables, por lo que su población se reduce eficazmente. Además tiene otras características como su no toxicidad (no entraña riesgo para la salud humana), no implica riesgo para otras aves, no perjudica a la salud de las palomas y no pone el riesgo el medio ambiente.

- 3. Control de huevos y campañas de información Sobre todo durante las primeras fases es muy importante retirar los huevos de los nidos y sustituirlos por otros falsos. Además los vecinos deben estar concienciados de lo importante que es no darles de comer ya que si se alimentan por otros medios, los piensos no serían tan eficaces porque no tendría necesidad de alimentarse con estos.
- 4. Planes urbanos de reparación de edificios
  Es importante asimismo, que las comunidades de vecinos estén informadas de la importancia de tapar los huecos y oquedades de las fachadas y los tejados. El ayuntamiento también debería poner énfasis en estas tareas para concentrar los nidos en lugares controlados y específicos.

En definitiva, la gestión en el control de las palomas exige un plan de acción integrada. Si queremos terminar con el problema, se necesitan métodos eficaces, duraderos y transversales, que involucren a varios departamentos y que cuenten con la complicidad y apoyo de los ciudadanos. Estos métodos son compatibles con el respeto a la biodiversidad para desarrollar una mejor relación con el entorno.

Ya se dispone de ejemplos en ciudades que están consiguiendo reducir la población de palomas con métodos no agresivos y éticos como en Barcelona, Valencia o Lisboa.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:

#### **ACUERDOS**

Inicio del proceso de elaboración de un contrato específico para el control de las palomas en el municipio de Torrejón de Ardoz a través de métodos éticos como el uso de piensos anticonceptivos y el control y seguimiento de los huevos."

Se transcribe la **enmienda a la totalidad** presentada por el grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en el control de la población de palomas mediante sistemas autorizados por la Comunidad de Madrid, no estando autorizado éste que se propone sobre el uso de piensos anticonceptivos.





C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Abierto un turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, concejal no adscrito, para quien es evidente que el número de palomas en nuestro municipio empieza a ser preocupante. Señala que hay numerosas zonas de nuestro municipio donde las palomas se han convertido en algo más que bonitos pájaros para convertirse en una verdadera molestia, incluso higiénica, debido al alto número de deposiciones que se generan.

La moción plantea una posible solución que no vemos mal aunque nos gustaría hacer un par de puntualizaciones: 1) Que de verdad la solución sea selectiva sólo con palomas, que no puedan verse afectadas otras especies. 2) Que quizás sería conveniente plantearse otras iniciativas como la instalación de nidales para halcones peregrinos o cernícalos de forma que controlen naturalmente las poblaciones de palomas.

Interviene la Sra. García Rodríguez (SSP), diciendo que las palomas urbanas sobreviven en las calles en condiciones muy duras, pasan hambre y sed, padecen enfermedades y sufren accidentes que les provocan agonías dolorosas, pero pasan desapercibidas para la mayoría.

Lejos de ser discriminadas y exterminadas, las palomas urbanas deben ser incluidas, junto a los demás animales, en la lucha por la protección y los derechos de los animales.

Cualquiera que viera un perro o gato en esa situación sentiría, como mínimo, pena y, en el mejor de los casos, intentaría ayudarlo. De hecho, en muchas ciudades, protectoras y ciudadanos se ocupan de que perros y gatos tengan atención veterinaria, comida y refugio, entre esas ciudades estamos nosotros, pero ¿Por qué las palomas no generan la misma compasión? ¿Qué lugar sería legítimo para ellas?

Las palomas urbanas son hoy como los humanos "sin papeles", sobrevivientes de una organización injusta que se niega a tomar en cuenta las necesidades y el dolor cuando la víctima no cumple determinados requisitos.

Las palomas urbanas son el producto de la domesticación que data al menos 5000 años, hasta no hace mucho tiempo tener palomares en las casas era símbolo de estatus social y los palomares en las plazas y parques eran considerados una atracción para llevar a los niños y niñas. El hecho de no ser mamíferos y que, por ello, interpretar su comportamiento nos resulte poco intuitivo es, sin duda, un obstáculo para empatizar rápidamente con ellas.

No obstante vemos que efectivamente deberíamos en nuestro municipio realizar un control de la población de palomas considerando lo siguiente:

1) El control de la población de palomas debe hacerse a través de métodos que reconozcan su sintiencia. Por lo tanto, deben abandonarse aquellas políticas públicas

que recurren al exterminio masivo y optar por la esterilización a través de pienso. Está comprobado que el exterminio masivo no es efectivo en el control de la población de palomas, y que es costoso. No hay razón alguna para seguir optando por ese método.

- 2) Las leyes de protección animal deben ser utilizadas como instrumento para proteger a todos los animales, no solo a aquellos que nos producen más empatía, o a los que consideramos miembros de nuestra familia. Las palomas como seres sintientes, al igual que el resto de los animales, deben ser protegidas y respetadas. El hecho de que la población de palomas se deba controlar no es un impedimento para esto. Recordemos que las poblaciones de perros y gatos también deben ser controladas y en muchas ciudades existe una política de sacrificio cero, En estos casos se esteriliza y promueve la tenencia responsable de estos animales, por lo que debemos promover una convivencia responsable con los animales que viven en nuestras ciudades como las palomas. En definitiva: esterilización y educación sobre la convivencia con los animales urbanos que no son domésticos ni silvestres, como las palomas.
- 3) Es necesario educar a la población respecto de las necesidades y características de las palomas, distintas asociaciones y grupos de ciudadanos están ofreciendo sus conocimientos alentando el respeto y el rescate de palomas, y participan en cambiar la opinión pública y en que se implementen medidas para el control poblacional ético.

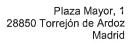
Tenemos esperanza de que nuestro equipo de gobierno no haga como en Febrero del año 2016 donde tanto el PP como Ustedes señores de Ciudadanos votaron en contra a una moción presentada por GANAR TORREJON para declarar Torrejón como ciudad amiga de los animales.

Interviene la Sra. Moragón Domínguez (PSOE), señalando que lo primero que tenemos que tener en cuenta es que la denominada 'plaga de palomas' es provocada, en gran medida, por nosotros mismos, ya que los centros urbanos no son el hábitat natural de las mismas y por otro lado, los seres humanos, debemos de empezar a pensar que no somos los únicos seres vivos merecedores de habitar en la Tierra, y es, por tanto, que debemos cohabitar bajo unos principios éticos y de respeto a la Biodiversidad. Por todo ello, debemos ser conscientes de la responsabilidad que tenemos ante dicha problemática.

La sobrepoblación de palomas, como es el caso de la ciudad de Torrejón de Ardoz, (a cuyo censo no hemos podido tener acceso), puede llegar a ser un problema de salud pública, puesto que algunas aves pueden padecer enfermedades o ser portadoras de agentes patógenos que se transmiten al hombre. Asimismo, las palomas degradan el patrimonio arquitectónico, el mobiliario urbano y la vegetación. Pero a pesar de estos efectos negativos, hay que tener en cuenta que las palomas, teniendo un control correcto (población y ubicación correcta y estado de salud bueno) constituyen un valor añadido a las ciudades, la fauna y flora de los centros urbanos generan mayores niveles de bienestar a los ciudadanos y ciudadanas.

Para atajar los problemas descritos en la moción de Cs hay que tener en cuenta que la actuación debe ser en varios niveles. Lo primero a nivel educativo, las Palomas son seres vivos a los que hay que respetar, evitando el maltrato de los mismos. Por ello, es de relevancia invertir en un modelo educativo en el cual se priorice la formación cívica mediante charlas de expertos en los centros escolares que hablen de la importancia al respeto animal, pero también se debe dar ejemplo, empezando por el propio ayuntamiento, que a día de hoy poco interés a mostrado en cuestiones relacionadas con los animales, permitiendo por ejemplo la exhibición de ocas en pleno invierno para "adornar" unas fiestas que ya bastante "adornadas" están,







C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

teniendo en cuenta las cantidades desorbitadas que ustedes invierten en dichas fiestas.

En segundo lugar, se debe publicar una licitación, por la que se obligue a la empresa adjudicataria a seguir un proyecto de control elaborado por los técnicos del ayuntamiento, que son los verdaderos especialistas en materia medioambiental y conocen a la perfección las diferentes normativas respecto a la salubridad pública y el maltrato animal. Este proyecto se debe basar, por tanto, en un control ético de la población de Palomas, que se base principalmente en la utilización de pienso con nicarbacina, sustancia que permite la esterilización reversible de las Palomas, para su control reproductivo, a través de comederos en puntos estratégicos de la ciudad. Abandonando así la práctica de captura mediante jaulas o mediante red que puede provocar el sufrimiento y muerte del animal. En este sentido, desde el grupo socialista nos gustaría conocer que ocurre con las palomas capturadas en nuestra ciudad, captura que nos cuesta 40.000€ anuales, por tanto, es lógico que los impuestos de los torrejoneros y torrejoneras se dediquen a soluciones que garanticen el respeto y protección de la vida animal.

El Sr. Algora Laborda (GT/IU-Equo), señala en primer lugar que quiere agradecer a los compañeros de Ciudadanos que en su recopilación de datos de los lugares en los que se han demostrado buenas prácticas en la gestión de las plagas de palomas mencionen ciudades como Barcelona o Valencia, gobernadas por Barcelona en Comù y Compromis, respectivamente e, incluso, que valoren la gestión que a tal efecto se ha hecho en Lisboa, ciudad gobernada por el Partido Socialista Portugués. Es evidente dónde anidan, y hablando de palomas nunca mejor dicho, las sensibilidades basadas en el respeto animalista y en la defensa de los derechos de los animales aunque éstos formen parte de especies invasoras o su crecimiento sea desmedido y descontrolado.

En segundo lugar, y entendiendo su preocupación por la presencia excesiva de palomas, es verdad que es bueno que se tomen medidas efectivas para intentar reducir su número o, al menos, controlar su crecimiento masivo, pero tenemos serias dudas acerca de los métodos a utilizar. Ustedes proponen la aplicación de métodos anticonceptivos además del control y seguimiento de los huevos de estos animales. Y sí...algunos de los métodos anticonceptivos cuentan hoy en día con el visto bueno de algunos ambientalistas y animalistas pero no es menos cierto que algunos de estos métodos, actualmente, están en revisión y en manos, por ejemplo, de la Audiencia Provincial de Tarragona después de que el Ayuntamiento de Reus haya sido denunciado hace unas semanas por el mal uso que ha hecho de ellos.

Pero el método que ustedes proponen, mediante la aplicación de la nicarbacina en los comederos de las palomas, no reduce de forma inmediata el censo de palomas. En todo caso, lo controla y sus efectos son a medio y largo plazo. Y es verdad que si bien la nicarbacina afecta a la capacidad reproductiva de las palomas, no es menos cierto que en el momento en el que la paloma deja de tomarla, ésta recupera su capacidad reproductora. Por lo tanto... su eficacia no es tanta como se pudiera creer.

Interviene el Sr. Román Aceituno exponiendo que hoy se trae al Pleno una propuesta trabajada junto a la Federación Española de Protección Animal (FEPA) a la que agradecemos su trabajo, para paliar uno de los problemas que molestan a los vecinos, sobre todo en sus propias casas: la proliferación de palomas. Este problema viene de hace muchos años, debido a que estas aves están totalmente adaptadas a nuestro clima y condiciones, y apenas tienen depredadores.

Su presencia provoca molestias tanto a nivel general como particular, pudiendo llegar a ser un problema de salud pública. Anidan en las oquedades de las fachadas, en los canalones, o en los tubos de ventilación, bloqueando las salidas. Además, sus excrementos son corrosivos deterioran-do el patrimonio y ensuciando mobiliario urbano y enseres personales. Algunas comunidades de vecinos sufren una verdadera tortura debido a su anidación masiva en los tejados, ensuciando sus fachadas y aceras. Sin embargo, este ayuntamiento no gasta todo lo necesario por atajar este problema. Como ejemplo, de 40.000 euros que se presupuestaron el año pasado para la campaña de control de palomas solo se gastaron 14.600 euros; es decir, el 36,5%. NO se están poniendo todos los recursos para terminar con ello.

Nosotros les traemos una propuesta; unos métodos muy eficaces que reducen de forma permanente la población de palomas. Métodos que ustedes se han negado a aplicar durante años no sabemos si por comodidad o por desconocimiento.

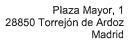
En el actual contrato de control de palomas se exige que la empresa utilice jaulas en las azoteas para su captura. Una práctica que va en contra de lo que dice la Disposición adicional 4º de la Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

No podemos olvidar que en Torrejón se han llegado a usar redes metálicas de captura (Como ustedes han reconocido) que, además de producir graves daños a otras aves, atenta contra la Ley de Biodiversidad.

Les proponemos que den un paso más en el compromiso con la protección animal, y apliquen los métodos que nos recomienda la citada Ley. Aclara que no hay peligro para otras aves, sobre todo para las pequeñas ya que los granos son lo suficientemente grandes como para no ingerirlos.

Respecto a la enmienda a la totalidad que ha presentado al PP, permitidme que dude de que estos piensos anticonceptivos no estén autorizados cuando es la propia Ley de Protección de Animales de Compañía en su disposición adicional cuarta, la aconseja el uso de estos.

Interviene el Sr. Algora Laborda, para decir que existen dudas sobre la eficacia científicada de la nicarbacina y sobre su posible contaminación en cadena a otras aves. De hecho, la nicarbacina puede ser ingerida por grajillas, palomas torcaces, zuritas, mirlos, picogordos o, incluso gorriones. Sin embargo hay métodos naturales que sí podrían ponerse en práctica y cuyos efectos podríamos ver en seis u ocho meses. Disponemos, muy cerca de Torrejón, de un espacio natural en el que determinadas aves rapaces se dan y se reproducen en estado salvaje. Limitando con nuestro termino municipal tenemos el Centro Medioambiental "El Caserío" desde el que se controlan y se estudian, entre otras cosas, los flujos de las aves del Parque Regional del Sureste. Pues bien... una de las aves estrella de ese espacio es el halcón peregrino primer depredador natural de la paloma común. Por cierto... un halcón peregrino que se encuentra en una difícil situación de supervivencia debido a la masiva presencia del búho real en la zona beneficiado por la elevada presencia de conejos en toda esta área. Por lo tanto... por qué no nos planteamos usar la cetrería como método natural de control de las palomas torrejoneras.





C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Contamos con halcones cerca, podríamos desarrollar un interesante proyecto ambientalista con la Comunidad de Madrid de cría de halcones para su entrenamiento para estas prácticas y su posterior devolución al medio natural y, además, sabemos de la existencia de empresas que trabajan con aves rapaces en la ejecución de vuelos de marcaje en determinadas zonas y espacios urbanos, vuelos con los que la paloma asume que la rapaz vive, vuela, caza y duerme en el espacio que ocupa y, por lo tanto, termina huyendo. Estos vuelos, controlados por telemetría, además de ser eficaces para el control de las palomas podrían servir de atractivo turístico en esta ciudad en la que, por otra parte, no se duda en utilizar a las aves amaestradas en mercadillos y espectáculos de todo tipo sin que los animales puedan cumplir con sus funciones naturales

Por lo tanto, proponemos incorporar, a modo de enmienda "in voce" a la enmienda a la totalidad del PP que se valore la utilización de la cetrería como instrumento de apoyo al Plan de Control de Palomas Urbanas, bien como herramienta de apoyo o como Plan preferente y que se valore el estudio de un proyecto ambientalista con la Comunidad de Madrid, a través del Centro Medioambiental de "El Caserío", para la utilización de halcones peregrinos en la gestión de las poblaciones de palomas en nuestro municipio.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad** presentada, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: NO; GT (IU/Equo): Abstención; D. Raúl de Lope: Abstención.

Explicación de voto del Sr. Jerez Castellanos: Señala que en referencia al texto de la enmienda a la totalidad, solicita que se revise el texto.

En turno de explicación de voto, el Sr. Pérez Jiménez indica que se abstuvo por la confusión acerca de si el método está permitido.

El Sr. Algora Laborda afirma que hay que buscar una solución a este problema, y lamenta que no se hayan tenido en cuenta las aportaciones de su grupo municipal, sostenibles y económicas.

El Sr. Navarro Coronado dice que Cs llega tarde y mal, además con técnicas prohibidas que no son permitidas por los técnicos de la Comunidad de Madrid –por ejemplo por el estornino negro-. Los técnicos municipales llevan meses en contacto con empresas especializadas en aves rapaces, con las limitaciones que impone la afección de la Base Aérea, tramitando que Defensa permita estas aves.

13º.- Moción que presenta el grupo de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz relativa a la situación del inventario patrimonial, adopción de medidas urgentes, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 25756/2018).

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (Cs), para señalar que en esta moción vamos a hablar sobre el inventario municipal. Dicho inventario está compuesto por el conjunto de edificios, solares, vehículos, parques etc., que componen todo el patrimonio de Torrejón y al que estamos obligados por ley a tener actualizado.

Ahora que está tan de moda lo de los plagios y para que no me acusen a mí de lo mismo, les informo que voy a citar lo que dice el concejal delegado responsable del inventario en nuestro municipio, cito;

"El Inventario Municipal debe ser un fiel reflejo del Patrimonio Municipal ......reflejando fielmente la realidad con sus valores correctamente indicados"

Dice también" El Patrimonio, debe ser gestionado con las máximas garantías de fiabilidad y debe conformarse en un inventario que constituya un instrumento de garantía de ese Patrimonio Municipal, y que sirva para su conservación y defensa" Muy importante, hemos hablado sobre reflejo fiel de la realidad, valores correctamente indicados, garantías de fiabilidad y muy importante, conservación y defensa del patrimonio.

Bien, ahora yo les pregunto ¿Cómo vamos a garantizar la conservación y defensa del patrimonio si no sabemos realmente de qué cantidad estamos hablando? Según el Departamento de Patrimonio el valor total del Inventario municipal es de 218 millones de eur y sin embargo en la cuenta general de este ayuntamiento el departamento de intervención dice que es 381 millones, es decir, una diferencia ni más ni menos que de 162 millones de un departamento a otro.

Como vamos a tener una imagen real del inventario si la propia contabilidad no es correcta. En la contabilidad los terrenos aparecen en negativo, nada más y nada menos que en 18 millones de eur, porque se han vendido terrenos que NO estaban dados de alta en la propia contabilidad. Es decir, se han dado de baja terrenos que no existían en las cuentas del ayuntamiento.

¿Cuál es la realidad del Inventario Municipal? ¿Cuál es la realidad económica de este ayuntamiento? ¿Cómo es posible que no sepamos si tenemos 218 ó 381 millones de eur de patrimonio? ¿Cómo se puede cuidar del patrimonio si no sabemos realmente cuál es?

Bueno, pues esta es ni más ni menos la transparencia de este ayuntamiento y es un ejemplo más de cómo es su gestión al frente del mismo, ni siquiera sabemos a ciencia cierta de que patrimonio disponemos.

Dentro de aproximadamente 9 meses, con la toma de posesión de una nueva corporación, según marca el Real Decreto 1372/1986 en su artículo 33, la nueva corporación debe aprobar el inventa-rio ¿Que van a hacer ustedes hasta ese momento? ¿Van a trabajar y van a cumplir con la ley o van a dejar ese marrón al próximo equipo de gobierno?

Este es el principal objetivo de esta moción, que se cumpla con la ley y que de una vez por todas sepamos cual es el valor real del Inventario Municipal. Les pedimos que cumplan con el propio reglamento que ustedes aprobaron en junio del pasado año y





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

les pedimos también que para el primer trimestre del 2019 esté listo un inventario en el que coincidan los datos.

Aquí podemos ver el desastre de gestión que tiene este ayuntamiento con el Inventario Municipal.

Por el Sr. Jerez Castellanos se da lectura a la moción presentada por el grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que transcrita dice literalmente, lo siguiente:

"De acuerdo con el artículo nº 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, cuya formación ha de ajustarse a las normas contenidas en los artículos 18 a 36 de dicho Texto Reglamentario.

En la Junta de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2017 se aprobó el proyecto de Reglamento municipal del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el fin de reflejar fielmente la realidad con sus valores correctamente indicados.

De acuerdo con el Título I de este Reglamento indica que es de obligado cumplimiento para la totalidad de los Servicios y unidades administrativas del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, deben integrarse todos los bienes y derechos que conforman su patrimonio con sus correspondientes valoraciones actualizadas.

Deben constar los inventarios separados de:

- a) Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo → terrenos, reservas de suelo para iniciativas de interés público.
- b) Inventario de Zonas Verdes y Parques.
- c) Inventario de Vías Públicas.
- d) Inventario de la EMVS.

COORDINACION: El artículo 9 de dicho Reglamento determina que el Inventario General debe estar coordinado con la contabilidad municipal detallando los elementos del inmovilizado que estén registrados en la Contabilidad.

Como podemos observar en la tabla adjunta, esto no se está llevando a cabo, la diferencia existente es muy elevada.

#### Datos Contabilidad:

Inmovilizado Intangible	5.950.414,94 euros
Inmovilizado Material	346.300.956,10 euros
Patrimonio público del suelo	29.191.186,42 euros
Total	381.442.557,50 euros

#### Datos Patrimonio:

Bienes Inmuebles	179.019.852,11 euros
Derechos Reales	870.476,81 euros
Valores Mobiliarios	7.925.010,12 euros
Vehículos	472.485.55 euros

Otros bienes muebles	20.005.992,62 euros
Bienes y derechos revertibles	10.434.685,96 euros
Total	218.728.503,17 euros

Nota: Datos valorados a Valor Neto.

Diferencia valores: 162.714.054,30 euros

SISTEMAS INFORMÁTICOS: El artículo 10 indica que deberá llevarse el registro mediante Sistemas Informáticos que garanticen la autenticidad y veracidad de los datos, como indicamos en la aprobación del Inventario eso no se está haciendo, los datos son irreales.

El Título 2 indica que las competencias de la veracidad y comprobación de los datos del Inventario corresponden a la Intervención. El artículo 220 del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que "la verificación de los datos relativos a la inclusión, baja o cualquier modificación que afecte a bienes o derechos que deban ser inventariados se entenderá incluida dentro del alcance del control financiero ejercido por la Intervención General". Hasta que se disponga de una aplicación informática que conecte automáticamente los datos con la Contabilidad Municipal, trimestralmente se deben de comunicar las altas, bajas, modificaciones que se efectúen en los inventarios.

Título 3, en el epígrafe de bienes y derechos revertibles, se indicarán todos los derechos reales, de uso y de arrendamiento que se hayan constituido sobre los mismos, así como las adscripciones de uso realizadas a favor de Organismos Públicos. ES OBLIGATORIO LA VALORACIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO.

La estructura del Inventario deben constar los siguientes apartados:

#### ESTRUCTURA DEL INVENTARIO

- 1) Bienes Inmuebles indicando:
- a. Nombre con el que fuere conocida la finca o el que se hubiera otorgado por la Entidad local.
- b. Naturaleza del inmueble.
- c. Situación concreta del lugar donde radique la finca y parcela catastral en la rústicas.
- d. Linderos.
- e. Superficie.
- f. Edificios: noticia sobre su construcción y estado de conservación.
- g. Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas.
- h. Naturaleza de dominio público o patrimonial.
- Derechos reales constituidos y los que gravaren la finca.
- j. Derechos personales constituidos sobre la misma.
- k. Fecha de adquisición.
- Costo de la adquisición, con las inversiones efectuadas y mejoras.
- m. Valor que correspondería en venta al inmueble.
- n. Frutos y rentas si produjere.
- 2) Derechos reales, contratos de arrendamiento, indicando:
- a. Naturaleza.
- b. Inmueble.
- c. Contenido del derecho.
- d. Adquisición y coste de la misma si hubiera sido onerosa.
- e. Valor actual.
- f. Frutos y rentas que produjere.



C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

- Muebles de carácter histórico o artístico. 3)
- Descripción. a.
- b. Indicación de la razón artística, histórico.
- Lugar donde se encontrare situado. C.
- 4) Valores mobiliarios, acciones y participaciones en el capital social de empresas públicas, mixtas y demás sociedades.
- Nº títulos y Clase. a.
- Fecha de adquisición. b.
- Capital Nominal. C.
- d. Precio y Valor Efectivo.
- Lugar donde están depositados. e.
- 5) Vehículos, indicando:
- Clase, marca y potencia. a.
- Matrícula v fecha de matriculación. b.
- Título de adquisición. C.
- Destino. d.
- Coste adquisición. e.
- Coste Actual. f.
- Semovientes, animales de propiedad municipal o sobre los que tienen 6) derechos, indicando:
- Especie a.
- Nº de cabezas b.
- Destino C.
- Otros bienes muebles, valor económico superior a 300 euros y resto de bienes no incluidos en los epígrafes anteriores, indicando:
- Descripción de forma individual. a.
- 8) Bienes y Derechos revertibles, bienes de propiedad municipal cedido a otras entidades públicas o privadas, sometido a un plazo determinado, indicando:
- Identificación del bien o derecho afectado por la cesión. a.
- Modificaciones subjetivas posteriores. b.
- Condiciones económicas. C.
- Plazos. d.

#### INVENTARIOS SEPARADOS.

- Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo. Se debe agrupar en los siguientes epígrafes:
- Bienes inmuebles. a.
- Nombre con el que fuere conocida la finca o el que se hubiera otorgado por la a. Entidad local.
- Naturaleza del inmueble. b.
- Situación concreta del lugar donde radique la finca y parcela catastral en la C. rústicas.

- d. Linderos.
- e. Superficie.
- f. Edificios: noticia sobre su construcción y estado de conservación.
- g. Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas.
- h. Naturaleza de dominio público o patrimonial.
- i. Derechos reales constituidos y los que gravaren la finca.
- j. Derechos personales constituidos sobre la misma.
- k. Fecha de adquisición.
- I. Costo de la adquisición, con las inversiones efectuadas y mejoras.
- m. Valor que correspondería en venta al inmueble.
- n. Frutos y rentas si produjere.
- b. Bienes y derechos revertibles.
- a. Identificación del bien o derecho afectado por la cesión.
- b. Modificaciones subjetivas posteriores.
- c. Condiciones económicas.
- d. Plazos.
- c. Otros ingresos y derechos, otros derechos no comprendidos en los epígrafes anteriores junto con aquellos que por legislación urbanística hayan de quedar adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.
- 2) Inventario de Zonas Verdes y Parques:

En este inventario debe incluirse:

- -Parques y jardines.
- -Juegos infantiles y gimnasia de mayores.
- Fuentes, monumentos, mobiliario urbano y alumbrado que consten ubicados en ellos.
- -Arbolado.
- 3) Inventario de Vías Públicas → se incluyen:
- -Clase de vía pública.
- -Fuentes, monumentos.
- -Mobiliario urbano, instalaciones de alumbrado
- -Semáforos y señalizaciones que se encuentren en las mismas.

En los inventarios de Vías Públicas y Zonas Verdes y Parques se inscribirán todas las concesiones y autorizaciones que se ocupen para la ocupación privativa. Se deberán señalar en fichas individualizadas.

Aquellos bienes y derechos carentes de título se inscribirán con carácter provisional en el Inventario de Torrejón de Ardoz y en los inventarios que corresponda.

La inscripción provisional determinará la obligación de promover la regularización física y jurídica del bien o derecho.

Asimismo, pasamos a analizar el Inventario presentado por Patrimonio,

PRIMERO. En el Inventario de bienes inmuebles nos encontramos con varios elementos sin valoración. Como indican en la Memoria presentada a fecha 31 de diciembre de 2017 estos elementos se desconoce su valoración desde su anotación inicial y quedan pendientes de regularizar.

SEGUNDO. La fecha de adquisición es un dato a incluir de forma obligatoria en el listado y en el último inventario presentado no aparece este dato.

TERCERO. El material informático no ha podido incluirse en el Inventario de Bienes Muebles.

CUARTO. Queda pendiente de realizar el Inventario de bienes artísticos.

QUINTO. Está sin completar el Inventario de Zonas Verdes y Parques.

SEXTO. No se ha comenzado el Inventario de Vías Públicas.



vuntamiento de

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

SÉPTIMO. En cuanto al pasivo, en el documento de Anualidad Teórica de Amortización falta incluir el préstamo BANCO SANTANDER 2010. 0049-5189-1030690630, capital 7.500.000 euros, capital pendiente 4.511.424,00 euros.

OCTAVO. Inventario de la EMVS. Como reflejamos en nuestras alegaciones, el inventario de la EMVS está sobrevalorado en 2.297.480,36 euros.

No cumplimos con la Ley de Transparencia 19/2013 ya que no están incluidos los bienes inmuebles en la página web y de incluirse no disponemos de datos exactos para la veracidad de los mismos.

En el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del ejercicio 2012 ya se indicaba en sus conclusiones que "En relación con el Inmovilizado es preciso señalar que no existe un inventario valorado de todos los bienes que integran el mismo, por lo que no ha sido posible valorar si los saldos que figuran en el Balance de situación son los correctos y representan el activo inmovilizado del Ayuntamiento".

De acuerdo al Real Decreto nº 1372/1986, en su artículo nº 33 apartado 2º, indica "La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación", el último cambio de gobierno fue en el año 2015 y vemos que seguimos con las mismas diferencias entre Balance de Situación y Patrimonio por lo que la comprobación obligatoria no ha sido realizada.

Como conclusión, el inventario ha de reflejar la realidad patrimonial del Ayuntamiento, la situación jurídica en la que se encuentran sus bienes, las limitaciones que les afectan, destino de uso o servicio, disponibilidad para la obtención de mayores rendimientos,..., como garantía de una gestión eficiente de los bienes y cómo podemos observar en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la fiabilidad de los datos es errónea, desconocemos los datos reales del Inventario reduciendo las posibilidades de obtención de mayores rendimientos y la mejor forma de servir al interés general. Todo ello nos lleva a tener carencias y debilidades en la gestión.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al pleno de Torrejón la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Cumplimiento del Reglamento municipal del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobado el 29 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Dotar a la intervención municipal y al departamento de Patrimonio de los medios necesarios para poder cumplir con el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio y con el propio reglamento de este ayuntamiento.

TERCERO. Actualización antes del final del primer trimestre de 2019 del Inventario en Patrimonio en coordinación con la Contabilidad Municipal mediante:

- -Comprobación física de cada uno de los elementos que conforman el Inventario.
- -Verificación de importes coordinados y verificados con la Contabilidad Municipal.



- -Análisis de los porcentajes de amortización adecuados a las normas de valoración establecidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- -Rectificación del Inventario presentado a fecha 31 de diciembre de 2017 en relación al pasivo incluyendo el préstamo no incluido.
- -Eliminación de elementos totalmente amortizados.
- -Actualización real del inventario facilitado por la EMVS."

Se transcribe la **enmienda a la totalidad** del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Reforzar por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los medios y aplicaciones oportunas, conformando actualizaciones anuales de inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen, así como inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes. En este sentido, se trabaja ya en la adquisición de una nueva aplicación informática que permita una óptima correlación de valoración de bienes y derechos, conforme a lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/ 1986 de 13 de Junio y en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito, diciendo que nos encontramos ante una moción que, pese a que en varias ocasiones se han tratado en Pleno los problemas que se han planteado en cuanto al inventario municipal, la realidad es que no se terminan de finalizar los trabajos, al menos en cuanto a la calidad deseada, y si bien tenemos claro que los tecnicos municipales hacen todo lo que pueden la realidad es que a día de hoy, y ciñéndome a los números que se plantean en la exposición de motivos empieza a ser urgente un estudio en profundidad tanto del inventario contable como del patrimonio real. No seremos nosotros los que digamos a los técnicos municipales cómo hacer su trabajo pero si es cierto que en la medida de lo posible desde el equipo de gobierno deberían tener en cuenta los acuerdos que la moción plantea de cara a poder avanzar definitivamente en la realización del inventario patrimonial.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero (SSP), exponiendo que los inventarios son las herramientas que facilitan el registro, manejo y control de los bienes de las entidades locales. Las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran el patrimonio, haciendo constar. Con el suficiente detalle las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso al que están siendo dedicadas. La gestión eficiente de este recurso implicará un beneficio en garantía del interés general y para el conjunto de la ciudadanía, resultando clave para la consecución de este objetivo, un adecuado mantenimiento del Inventario de bienes de las entidades Locales. Con un inventario patrimonial real podemos por ejemplo:

- Dar fiabilidad en los importes asegurados y ahorrar en las primas de seguros.
- Obtener ahorros fiscales por amortización insuficiente de bienes no aflorados o desconocidos.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

#### Además de cumplir la normativa vigente

En definitiva queremos acompañar esta moción que hoy trae Ciudadanos al Pleno, donde de una forma constructiva se ofrecen una serie de directrices que nos llevaran a obtener ese Inventario de Patrimonio tan necesario para nuestra ciudad y como se solicita en los acuerdos con los que coincidimos plenamente. Además en esta moción se está recogiendo algo que desde este partido llevamos denunciando hace tiempo , las irregularidades del inventario de la EMVS que se ven subvencionados en más de 2 millones como aquí se recoge; denuncia que como suele ocurrir cae en saco roto por parte de este gobierno y que luego trae consecuencias nefastas para la ciudad.

Esta es una moción técnica que recoge el sentir de la mayoría de personas que hoy nos sentamos aquí y que además son de obligado cumplimiento por lo que no se debería demorar más en el tiempo.

Interviene seguidamente la Sra. Moragón Domínguez (PSOE), diciendo que el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es manifiestamente mejorable es una cuestión sobre la que no cabe ninguna duda. En la moción que hoy nos traen los compañeros de Ciudadanos queda patente que hay muchas cuestiones que se están haciendo a medias o directamente no se están haciendo.

Las Corporaciones Locales están obligadas a tener un Inventario de todos los bienes y derechos, cuya formación ha de ajustarse a la normativa.

El pasado 29 de mayo se aprobó en Junta de Gobierno Local el proyecto de Reglamento Municipal del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cuyo reglamento indica que es de obligado cumplimiento que deben estar integrados en el mismo todos los bienes y derechos que conforman el patrimonio con sus correspondientes valoraciones actualizadas.

Asimismo debe tener los inventarios separados de Suelo, Zonas verdes y Parques de Vías Públicas y de la EMVS. Al mismo tiempo debe estar coordinado con la contabilidad municipal, cuestión que no se cumple, habiendo una diferencia de 162.7 millones de euros. Un descuadre más que considerable.

Tampoco se respeta la estructura del Inventario, al no tener en cuenta todas las cuestiones sobre las que tiene que haber una información detallada.

Los inventarios separados no incluyen toda la información necesaria, especialmente el de la EMVS.

El análisis del Inventario presentado por Patrimonio es demoledor, demostrando que le falta mucha información para adecuarse al Reglamento aprobado en Junta de Gobierno y a la propia ley. Nos parece especialmente grave que falte por incluir un préstamo del Banco Santander con una deuda pendiente de 4.511.424,36 €

y que el inventario de la EMVS esté sobre valorado en 2.297.480,36 €.No cumplimos con la ley de Transparencia 19/2013.

Interviene después el Sr. Hernández Herrero (GT/IU-Equo), quien expresa su agradecimiento por el trabajo minucioso llevado a cabo por el Grupo Municipal Ciudadanos en la elaboración de esta moción. Ya han pasado tres años desde que en el año 2015 entramos a formar parte de la corporación Municipal, y año tras año nos encontramos con que someten a aprobación un Inventario Municipal que dista mucho de ofrecer una imagen fiel de los bienes Municipales. Con los datos que se aportan en esta moción queda más que demostrado que el Inventario General no está coordinado con la contabilidad municipal, la diferencia existente es una auténtica barbaridad, más de 162 millones de euros.

En esta moción se narra cómo debería de ser la estructura del inventario, y decimos como debería ser porque la realidad es muy distinta. Las anomalías del Inventario aprobado sólo con sus votos tal y como se denuncia en esta moción son más que evidentes, y los grupos de la oposición no podemos realizar nuestro trabajo de fiscalización porque no están debidamente detallados todos bienes.

Y por último volvemos a reiterar que la valoración de muchas de las fincas no se corresponde con la realidad actual.

Por todo ello suscribimos todos los acuerdos que se someten a aprobación de este pleno, e instamos a Vd. Sr. Alcalde a que de una vez por todas se acometan los trabajos de actualización del Inventario para dar cumplimiento al reglamento aprobado el 29 de mayo de 2017. Y en el primer trimestre del próximo podamos aprobar un inventario actualizado y coordinado con la Intervención Municipal.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Jerez Castellanos pone tres ejemplos muy claros de cómo se ha gestionado el patrimonio municipal históricamente en Torrejón.

-Primero: Con fecha 10 de diciembre de 1981 el PSOE hace de 4 contratos de compra de 4 locales cada uno en la Calle Maestro Barbieri y Calle Maestro Luna. Pagan el 20% del valor de los locales y se compromete a pagar el otro 80 % en 20 años. NUNCA se pagó el 80 % restante y no se escrituraron los locales, luego piden que se cuide el patrimonio municipal.

-Segundo: En 2017 compramos varios vehículos para la limpieza del municipio por valor de 745.000 eur, en 2017 no se incluyen en el inventario.

-Tercero: Las tres famosas facturas de los edificios de la EMVS, la cantidad pagada de las facturas asciende a 23.201.235,50 eur, ¿saben ustedes qué valor contable tienen estos edificios según el inventario? 19.890.956 eur 3.300.000 eur menos de lo pagado.

¿Nos pueden decir a qué corresponde esa diferencia? creo que no lo saben ni ustedes, porque ni siquiera se han preocupado de mirarlo. Así es como se ha gestionado nuestro patrimonio históricamente.

La Sra. Moragón Domínguez señala que al no estar valorado el activo inmovilizado, no es posible valorar si los datos aportados en el balance de situación son los correctos. En definitiva estamos de acuerdo con la moción y creemos que hay que hacer un esfuerzo para cumplir con el Reglamento municipal y con la ley con el objetivo de que el Inventario esté actualizado con toda la información que debe contener.

//

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Sin más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada, que se apruebacon el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: Abstención; PSOE: NO Cs: NO; GT (IU/Equo): Abstención; D. Raúl de Lope Tirado (no adscrito) NO.

14º.- Moción conjunta que presentan los concejales no adscritos del Ayto. de Torrejón de Ardoz, Dña. Ruth Grass Triguero y D. Raúl de Lope Tirado, relativa al estudio, elaboración, y creación de un plan para garantizar una renta básica universal, incondicional, individual y suficiente, tanto a nivel nacional como su posible aplicación a nivel municipal, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 25836/2018)

El Sr. De Lope Tirado, Concejal no adscrito, hace lectura de la moción, que transcrita, dice literalmente lo siguiente:

"En los últimos años la tasa de empleo de la población española se ha situado en los últimos puestos de Europa, con una tasa del 63,90% respecto del 71,10% de la media europea, según datos de 2016 de Eurostat. A esto se añade unos empleos con salarios más bajos en aumento y con precarias condiciones impensables hasta hace muy poco tiempo, donde el hecho de tener un empleo no garantiza tener asegurados los derechos humanos más básicos: la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tal y como indica el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

- 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial/a alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

El sistema de Seguridad Social, creado para garantizar estos derechos fundamentales y asegurar la subsistencia a los más desfavorecidos no está siendo capaz de proteger el bienestar de todas las personas.

Así, en el caso de la infancia, según un informe de UNICEF de 2016, más de un tercio de los niños y niñas que residen en el estado español vive en riesgo de pobreza o exclusión social ,pero pese a ello España es el país de la UE que menos porcentaje del PIB invierte a las prestaciones monetarias para familias e infancia (un 0,5%, menos de un tercio de la media europea). También es uno de los países con menos inversión en protección social a la infancia y sus familias, con el 1,4% del PIB,

frente al 2,3% de la media comunitaria, el 3,7% de Dinamarca, el 3% de Irlanda o el 2,5% de Francia.

Dada la magnitud de este problema, los 48 millones de euros con los que está dotado el Fondo contra la Pobreza Infantil resultan muy escasos, ya que la inversión en políticas de infancia de las administraciones públicas por niño disminuyó en más de 6.300 millones de euros entre 2010 y2013.

El dato con carácter general de la población en riesgo de pobreza es un indicador relativo que mide desigualdad. No mide pobreza absoluta, sino cuántas personas tienen ingresos bajos en relación con el conjunto de la población. Así, en la Encuesta de Condiciones de Vida de 2015 (y teniendo en cuenta los ingresos de 2014) la tasa de riesgo de pobreza se situó en el 22,1% de la población residente en España (una de cada cinco personas). La Encuesta recoge que, en 2015, el umbral de riesgo de pobreza para los hogares de una persona (calculado con los datos de ingresos de 2014) se situó en 8.011euros, un 0,6% más que el estimado en el año anterior. En hogares compuestos por dos adultos y dos menores de 14 años, dicho umbral fue de 16.823 euros.

El aumento de la pobreza es una de las profundas heridas que nos está dejando la larga crisis en nuestra sociedad. Según el informe del INE (del 23 de mayo del 2016), casi tres de cada diez personas (28,6% de la población) se encuentran en riesgo de exclusión social, sin apenas recursos con los que pagar las necesidades básicas. Según el mismo informe, el 6,4% de las personas admiten que sufren una carencia material y han padecido al menos 4 de estas circunstancias: no pueden irse de vacaciones al menos 1semana al año; no pueden comer carne, pollo o pescado al menos cada 2 días; no puede poner la calefacción o el aire acondicionado; no tiene dinero suficiente para tener una lavadora, un televisor, un coche o incluso un teléfono móvil; tiene dificultad para llegar a fin de mes. Así mismo indica que los ingresos medios de los hogares españoles se redujeron un 0,21% durante el año 2015.

Aunque las personas mayores de 65 años son las que menos sufren esta situación gracias a que muchas de ellas son propietarias de sus viviendas sin significarles un gasto el alquiler o la compra, hay un 5,9 % que también se encuentran en riesgo de pobreza, pese a las políticas de jubilación universal. Y en todo caso la dependencia que la edad muchas veces trae acompañada requiere de atenciones que hoy por hoy no siempre son cubiertas por la actual Ley de Dependencia, amén del sostén que tienen hacia muchos de sus hijos y familiares sin ingresos.

España dentro de su participación en el Consejo de Europa, se encuentra vinculada a la Carta Social Europea originaria y que ratificó en su totalidad en el BOE de 26 de junio de 1980, por el protocolo adicional de 1988, que incluía entre otros el derecho a la protección de las personas ancianas (ratificada en su totalidad en el BOE de 25 abril de 2000), y el protocolo de Enmienda de

1991, que tenía la finalidad de mejorar la eficacia de la Carta, especialmente su mecanismo de control. Sin embargo, a día de hoy, no está firmado el Protocolo de Reclamaciones Colectivas de 1995, ni ratificada, aunque sí firmada, la Carta Social Europea Revisada de 1996. La finalidad del Consejo de Europa es conseguir una unión más estrecha entre sus miembros con objeto de salvaguardar y promover los ideales y principios que son su patrimonio común, y favorecer su progreso económico y social, en particular mediante la defensa y el desarrollo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

En el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y libertades Fundamentales, y la Carta Social Europea, firmados respectivamente en Roma el 4 de

N



C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

noviembre de 1950, y en Turín el 18 de octubre de 1961(abierta a su firma), así como sus 4 Protocolos, los estados miembros del Consejo de Europa, entre los que se encuentra España, convinieron garantizar a sus pueblos los derechos civiles y políticos y las libertades especificados en esos instrumentos. Garantizar a sus pueblos los derechos sociales especificados en esos instrumentos con objeto de mejorar su nivel de vida y de promover su bienestar social.

En la Conferencia Ministerial sobre los Derechos del Hombre, celebrada en Roma el 5 de noviembre de 1990, se subrayó la necesidad de preservar el carácter indivisible de todos los derechos humanos, sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales y, de dotar a la Carta Social Europea de un nuevo impulso para actualizar y adaptar el contenido teniendo en cuenta los cambios sociales fundamentales que se han producido con posterioridad. Así, en 1998 se decide añadir 31 nuevos derechos, todos ellos importantes para las personas, de los que vamos a señalar:

\* Toda persona que carezca de recursos suficientes tiene derecho a la asistencia social y médica. Los Estados se comprometen a:

Velar que toda persona que no disponga de recursos suficientes y no esté en condiciones de conseguir éstos por su propio esfuerzo o de recibirlos por otras fuentes, especialmente la vía de prestaciones de un régimen de seguridad social pueda obtener una asistencia adecuada y en caso de enfermedad, Jos cuidados que exija su estado.

Velar que las personas que se beneficien de tal asistencia no sufran por ese motivo disminución alguna de sus derechos políticos y sociales.

Disponer lo preciso para que todas las personas puedan obtener por medio de los servicios adecuados, públicos o privados, el asesoramiento y ayuda personal necesario para prevenir, eliminar o aliviar su estado de necesidad personal o familiar. Aplicar con sus nacionales a los de las restantes partes que se encuentren legalmente en su territorio a aplicar las disposiciones mencionadas anteriormente recogidas en el Convenio Europeo de Asistencia Social y Médica, firmado en París e/11 de diciembre de 1953.

\* Toda persona tiene derecho a beneficiarse de servicios de bienestar social, asegurándose de:

Fomentar u organizar servicios que, utilizando los métodos de un servicio sociat contribuyan al bienestar y al desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad, así como a su adaptación al medio o entorno social.

Estimular la participación de los individuos y de las organizaciones benéficas o de otra clase en la creación y mantenimiento de tales servicios.

\* Toda persona tiene derecho a protección contra la pobreza y la exclusión social. Por lo que se deberá:

Adoptar medidas en el marco de un planteamiento global y coordinado para promover el acceso efectivo, en particular al empleo, la vivienda, a la formación, a la enseñanza,



73

a la cultura y a la asistencia social y médica, de las personas que se encuentren o que corran el riesgo de encontrase en una situación de exclusión social o de pobreza así como de sus familias.

Revisar estas medidas con vistas a su adaptación, si resulta necesario.

\* Toda persona tiene derecho a la vivienda. Trabajando para: Favorecer el acceso a la vivienda de un nivel suficiente.

Prevenir y paliar la situación de carencia de hogar con vistas a eliminar progresivamente dicha situación.

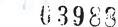
Hacer asequible el precio de las viviendas a las personas que no dispongan de recursos suficientes.

Este instrumento legal vincula a España en la garantía y derechos y las interpretaciones que realice el Comité Europeo de Derechos Sociales. Los mecanismos de control de su cumplimiento son dos: el sistema de informes, aplicable a todos los estados que han ratificado la Carta Social Europea. originaria y/o revisada, y el procedimiento de reclamaciones colectivas que España no ha firmado. Las partes contratantes remiten al Comité Europeo de Derechos Sociales cada año un informe en el que explican cómo están observando la Carta en su país al aprobar la normativa o ejecutar una práctica. El contenido no versa sobre la totalidad de la Carta sino sobre el grupo temático correspondiente a ese año. Por esto es importante señalar que el 28 de Enero de 2014, el Comité Europeo de Derechos Sociales elaboró las Conclusiones correspondientes al Informe n2 25 presentado por España, con referencia al período comprendido entre el 1de enero de 2009 y el 31de diciembre de 2011, en el que se analiza la conformidad a la Carta de la normativa y práctica respecto al Grupo temático 2 relativo a la salud. seguridad social y protección social, que incluye entre otros el articulo 12 (Derecho a la seguridad social), 13 (Derecho a la asistencia social y médica) y 14 (Derecho a los beneficios de los servicios sociales) de la Carta Social Europea y 4 del Protocolo Adicional de 1998 (Derecho a la protección social de las personas ancianas), todos ellos concernientes a los compromisos asumidos por España.

El artículo 13 en particular obliga a los Estados a velar por que toda persona que no disponga de recursos suficientes y no esté en condiciones de conseguirlo por su propio esfuerzo o de recibirlos de otras fuentes, especialmente por vía de prestaciones de un régimen de Seguridad Social, pueda obtener una asistencia adecuada y, en caso de enfermedad, los cuidados que exija su estado. Dicho artículo es de obligado cumplimiento a tenor de los artículos. 9, 10, y 91de la Constitución Española y su contenido mínimo se concreta conforme a la interpretación auténtica del mismo que realiza el Comité Europeo de Derechos Sociales previsto en la propia Carta Social Europea.

El Estado Español incumple sus compromisos en varios aspectos que considera muy importantes y que lleva reclamando en informes anteriores y no se han subsanado en todos estos años, y el más destacado es que las prestaciones por rentas mínimas que hay implantadas en todas las comunidades autónomas no cumplen el nivel de suficiencia que exige la Carta Social Europea, así como la cuantía de las prestaciones por hijo a cargo tampoco son suficientes, al no tener en cuenta el umbral de pobreza de las familias. Cabe destacar además el incumplimiento de plazos y acuerdos adoptados en la ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en su disposición adicional vigésima primera, sobre el estudio para la delimitación del umbral de la pobreza y reordenación integral de las prestaciones no contributivas, se establece que: "El Gobierno, en el plazo de seis meses, realizará los estudios pertinentes que

A/





C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

permitan delimitar los umbrales de pobreza, con arreglo a los criterios fijados por la Unión Europea, al objeto de reorientar las políticas públicas dirigidas a su erradicación. Asimismo, en el plazo de un año, el Gobierno aprobará un Proyecto de Ley de reordenación integral de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, con el obietivo de meiorar su cobertura, establecer con más claridad el ámbito de sus prestaciones e introducir nuevos ámbitos de protección en orden a colmar lagunas de cobertura que se detectan en el sistema"

De conformidad con las conclusiones emitidas por el Comité Europeo de Derechos Sociales, el sistema español de rentas mínimas incumple el artículo 13.1 de la Carta Social Europea, entre otros aspectos, por establecer prestaciones que se encuentran manifiestamente por debajo del umbral de la pobreza, fijado conforme a la Oficina de Estadística de la Unión Europea EUROSTAT para España en 684.-€ por persona/mes, así como por condicionar el derecho a obtener rentas mínimas suficientes a requerimientos de residencia (de seis meses a tres años, según la comunidad), edad (mayores de 25 años) y duración (la prestación concluye en un tiempo, aunque no lo haga la necesidad).

El informe también señala en varios momentos que el resto de prestaciones por desempleo, discapacidad, invalidez, etc., jubilaciones no contributivas y algunas contributivas, tampoco cumplen criterios de suficiencia.

Unas prestaciones, como es el caso, que perpetúan la situación de pobreza y exclusión, no alcanzan el estándar mínimo exigible respecto de la protección de los derechos humanos sociales, violando el derecho subjetivo que le corresponde, al ser dicha norma un derecho interno a tenor del artículo 96.1de la propia Constitución.

No podemos dejar de recordar que el propio artículo 13.1de la Carta Social Europea impone estas obligaciones a los estados "especialmente por vía de prestaciones de un régimen de seguridad social", por lo que no cabe desentenderse del problema al considerarse la asistencia social como una competencia de las Comunidades Autónomas.

Todo este elenco de derechos y deberes es materia de orden público, e imponen obligaciones y límites a la actuación de los poderes públicos, dado que parte del ordenamiento interno (artículo 96.1 de la dichos tratados forman Constitución Española) y son, junto a la Declaración Universal de Derechos Humanos, un criterio decisivo para la interpretación de las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades reconocidas en la Constitución Española (artículo 10.2).

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 23 de mayo de 1969, determina, entre otros aspectos, que "todo Tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe" y que "...una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado" (parte 111.26 y 27). El Tribunal Constitucional también ha sostenido que la

obligación de interpretar los derechos reconocidos en el Título 1 de la Constitución Española, de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España, no puede prescindir de la que, a su vez, llevan a cabo los órganos de garantía establecidos por esos tratados y acuerdos internacionales (sentencia del Tribunal Constitucional 61/2013 del14 de marzo, FJ 5).

El propio Tribunal Supremo, abriendo su doctrina jurisprudencia al garantismo estricto, ha declarado en la sentencia de la sala de lo civil de 18 de abril de 2016 (Ref. Id Cendoj 28079110012016100179), que en situaciones de precariedad absoluta de las familias "... en tales situaciones el derecho de familia poco puede hacer, a salvo las posibilidades que se recogen en las sentencias citadas, debiendo ser las Administraciones Públicas a través de servicios sociales las que remedien las situaciones en que tales mínimos no se encuentren cubiertos".

La interpretación efectuada de la Carta Social Europea, ya sea la originaria de Turín o la Revisada de Niza, indistintamente, es jurisprudencia invocable ante los órganos administrativos y jurisdiccionales nacionales, como ha sido reconocido en diversos pronunciamientos jurisdiccionales, como por ejemplo ya ha sucedido en sentencia del Juzgado de lo Social 2 de Barcelona, de 19 de noviembre de 2013, la del juzgado de lo social 3 de Barcelona de S de noviembre de 2014, o la sentencia del Juzgado de lo social 9 de las Palmas de Gran Canaria, de 31 de marzo de 2015, todas ellas referidas a la vigencia y aplicabilidad directa de la Carta Social Europea.

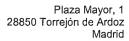
Ante esta situación no solo los ciudadanos se encuentran en indefensión jurídica al verse obligados a reclamar sus derechos, primero por vía administrativa hasta agotarla y luego tener que recurrir a la vía judicial y agotar todos los tribunales correspondientes hasta llegar a Europa y hacerlos cumplir, sino que también los organismos institucionales, como son los Ayuntamientos que por Ley tienen la obligación y la responsabilidad de poner en práctica la cobertura que marca el sistema de seguridad social, se ven en la realidad de hacer cumplir una ilegalidad, en base a que el derecho internacional ratificado por medio de cartas de derechos tiene jerarquía sobre las leyes nacionales.

Teniendo en cuenta todos los datos anteriores, y la actual situación por la que atraviesa la sociedad, resulta necesario, con el fin de garantizar el derecho de las personas, tal y como viene indicado en la Carta Social Europea, crear una Renta Básica Universal, Incondicional, Individual y Suficiente, como derecho a la ciudadanía que garantice un ingreso a cada miembro de pleno derecho de la sociedad. Esa cantidad ascendería al importe calculado del umbral de la pobreza, obedeciendo así a un derecho individual e independiente de la situación económica y laboral que garantizaría así unos fines de bienestar social.

La Renta Básica (RBUIIS) permite desvincularse así de los ingresos del trabajo, recuperando para éste el sentido literal del mismo, y permitiría poner fin a aquéllos con condiciones miserables que se utilizan sólo como palanca para poder tener acceso a otros u obtener una pequeña remuneración. La Renta Básica (RBUIIS) permitiría dar soluciones, sin buscar los culpables de la misma, haciendo políticas para la unidad básica de la sociedad, sin instrumentalizar a las personas como medio para los beneficios de las grandes fuerzas financieras, que chantajean al individuo por la necesidad de cubrir un derecho.

Entendemos que el estudio para incorporar la Renta Básica (RBUIIS) a la Seguridad Social exige cambios en la legislación de protección que unifiquen y coordinen esta medida como eje, siendo en este momento las Rentas Mínimas

A





C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

gestionadas a través de las Comunidades Autónomas, las que deben ajustar el cumplimiento de subsistencia de las personas que no tienen garantizados los ingresos por encima del umbral de pobreza, así como los Ayuntamientos pueden contribuir en esta transición a través de sus fondos de emergencia.

Creemos y apostamos por un proyecto pionero de Renta Básica Municipal para paliar la precariedad laboral y la pobreza, impulsando el bienestar y la economía entre todos nuestros vecinos y vecinas, empezando este proyecto por aquellas personas desempleadas de larga duración en los que en su hogar no se perciba renta alguna por ingresos de trabajo en estos momentos y desde hace más de un año. Esta Renta Básica se debería plantear para tres años mínimo, para poder dar margen a que la situación vital sea lo suficientemente estable para que el estudio que se realice de los cambios dados en esos hogares que la han percibido una vez transcurrido ese tiempo sea útil como modelo de referencia, y un ejemplo a seguir para otros municipios y Comunidades.

La Renta Básica Municipal promovería una economía social que llegaría a todos y todas de manera transversal y se repartiría la riqueza. No es un gasto, es una inversión del municipio en derechos para sus vecinos y vecinas más necesitadas y a la postre en valores para la población, económicos, porque este dinero se reparte y se gasta entre los vecinos (alimentos, ropa, calzado, en definitiva en la comunidad) y de justicia social. Desde el Ayuntamiento se debería completar la cantidad que falte en sus prestaciones o pensiones hasta llegar al mínimo del umbral de pobreza dando cumplimiento de la Carta Social Europea y de la CE. las cantidades a percibir, si bien ya están baremadas por diversos organismos deberán ser estudiadas de acuerdo al estudio previo que solicitamos teniendo en cuenta además si el pago se realizará completamente por parte de las arcas municipales o hubiera ya aprobada parte estatal y/o de la Comunidad.

La Renta Básica Universal, Incondicional, Individual y Suficiente, ya sea a modo municipal o a modo estatal, permite que las personas con serios problemas económicos no se sientan fracasadas, inútiles, incapaces, frustradas por no conseguir llevar un salario a su hogar para vivir con dignidad y no tener los recursos materiales cubiertos. Con la Renta Básica se evitan conflictos sociales y enfermedades de todo tipo creadas por la ansiedad, la angustia y el miedo de no ver posibilidades de mejora en su situación de pobreza crónica. No creemos que pueda haber motivos más importantes para que un gobierno tome estas medidas tan necesarias y beneficiosas para su sociedad de la que es responsable y de las personas a su cargo que más lo necesitan. La Renta Básica Universal, Incondicional, Individual y Suficiente es una manera de disfrutar toda la ciudadanía de la riqueza nacional de su país, de los bienes comunes de los que todos y todas tendríamos que disfrutar.

Por todo lo aquí expuesto, los concejales no adscritos Raúl de Lope Tirado y Ruth Grass Triguero, elevan al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

### **ACUERDOS:**

1) Instar al Congreso de los Diputados para que el Gobierno de la nación elabore un Plan para garantizar una Renta Básica Universal, Incondicional, Individual y Suficiente que garantice los siguientes derechos:

Derecho de toda persona a percibir una Renta Básica, Ningún ciudadano o ciudadana vivirá por debajo del umbral de pobreza, El Sistema de Seguridad Social, como garante de igualdad en todo el territorio del Estado español asumirá un cambio en la redistribución fiscal, y la reducción de la casuística de protección a través del trabajo.

2) Instar al Gobierno central a que entre tanto se elabora el nuevo sistema de protección, es necesario que los instrumentos que hoy existen se adecúen a la exigencia de la Carta Social Europea, y por lo tanto las Rentas Mínimas deben adecuar la legislación que las da lugar a los criterios dados por la interpretación del Comité Europeo de Derechos Sociales.

Coherentemente a ello exigir al Estado, y en consecuencia al Gobierno como legítimo representante de todos los ciudadanos y ciudadanas españolas ante la Comisión Europea, que firme y ratifique la Carta Social Europea actual y en vigor de 1996 (España firmó la Carta Social Europea revisada el 23 de octubre de 2000 pero está pendiente su ratificación).

Exigir también al Estado, y en consecuencia al Gobierno, que se abra con carácter de urgencia el proceso para revisar la actual Ley de Seguridad Social y su correspondiente Real Decreto que la desarrolla, con el objeto de que se cumpla con los compromisos adquiridos al firmar y ratificar la Carta Social Europea, según interpretación del Comité Europeo de Derechos Sociales respecto de las exigencias a las rentas mínimas.

- 3) Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a una revisión de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, y por supuesto de la normativa posterior que no ha hecho más que cercenar el derecho que no se está cumpliendo de la Carta Social Europea en materia de Rentas Mínimas, con las últimas modificaciones de aplicación, entre las que es especialmente sangrante la disminución de la cuantía cuando dos unidades perceptoras o más conviven, o reconocer como ingreso el percibido a través de la economía sumergida de la que muchas personas se ven obligadas a hacer uso. Dado el incumplimiento de la Carta Social, y la imposibilidad de la vía del protocolo de reclamaciones colectivas, se facilitará la información pública sobre la defensa jurídica de este derecho internacional firmado.
- 4) Que en nuestro municipio se garantice por el tiempo de tres años, para poder dar lugar a los cambios legislativos con protección de nuestros ciudadanos, los ingresos a las familias, a través de los fondos de emergencia, por lo que se realizará un estudio en el próximo trimestre por parte de los Servicios Sociales a través de la recogida de solicitudes y la baremación de las mismas, de cuántas familias se encuentren por debajo del umbral de pobreza, a fin de estudiar una renta de emergencia municipal que permita ponerla en activo el año próximo, dejando una partida presupuestaria abierta para tal efecto para las situaciones más perentorias y dar traslado de los datos encontrados tanto a la Comunidad Autónoma como al Estado. En años venideros, y ya con presupuesto más real, se dejaría de sostener con fondos de





C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

emergencia siendo un capítulo más en cuanto a una Renta Básica Municipal presupuestariamente mantenida.

Los datos de este estudio sobre la realidad de exclusión en el municipio serán públicos y se permitirá a través de ellos la participación ciudadana en la elaboración de propuestas concretas.

- 5) Dar traslado de los acuerdos aprobados a todos los Grupos con representación en el Congreso de los Diputados y en la Asamblea de Madrid.
- 6) Dar traslado de los acuerdos a la Federación Madrileña de Municipios y a la Federación Española de Municipios y Provincias.
- 7) Dar difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y de comunicación de los que dispone este Ayuntamiento.

En Torrejón de Ardoz, 20 de septiembre de 2018. Concejala no adscrita. . Concejal no adscrito

Se transcribe la **enmienda a la totalidad** del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"La implantación de la Renta Básica Universal que se plantea en esta moción se formula como un derecho subjetivo, por lo que formaría parte del nivel no contributivo de la Seguridad Social, y su financiación debería garantizarse mediante impuestos, a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Por esta razón, antes de debatir cualquier iniciativa hemos de analizar si estamos ante una propuesta posible y asumible, con más razón cuando las cifras que se vienen aportando desde sindicatos y expertos sobre el número de potenciales beneficiarios de esta medida y el impacto en el gasto presupuestario son enormemente dispares, pues el número de posibles beneficiarios a nivel nacional se estima entre los 2 y los 10 millones, y el impacto económico que acarrearía la puesta en marcha se estima entre los 12.000 y los 50.000 millones de euros.

Aprobar una medida como esa supondría a todas luces un gasto adicional para las arcas del Estado, pero antes siquiera de poder afrontarlo, es el Gobierno de la Nación quién ha de abordar la existencia de margen de maniobra presupuestario, dado que las partidas consolidadas en los Presupuestos Generales del Estado para el año en curso (pensiones, servicios sociales y de promoción, políticas de vivienda, sanidad y transferencias a las comunidades autónomas), representan el 85% de las cuentas públicas.

A partir de esa realidad presupuestaria, anclada en la aprobación reciente de unos objetivos de estabilidad presupuestaria hasta 2020 y en el cumplimiento de los objetivos de déficit, activar esta Renta Básica Universal conllevaría la reducción de



otras partidas sociales, como las citadas anteriormente, o bien un incremento de los impuestos que se traduciría a su vez en una disminución de la renta disponible de las familias y, también, una menor competitividad para las empresas.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de la Nación a evaluar junto a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) la viabilidad e impacto económico de la iniciativa para su posible implantación a nivel nacional, y en tanto en cuanto, continuar potenciando las prestaciones contempladas en el plan Prepara, la renta de activación para el empleo y el resto de programas sociales que permiten que 14 millones de españoles reciban algún tipo de prestación social.
- Instar al Gobierno regional a potenciar la Renta Mínima de Inserción (RMI) para la que anualmente se destinan más de 160 millones de euros dirigidos a la cobertura de las necesidades básicas de las familias en situación más vulnerable de la Comunidad de Madrid.
- Instar al Gobierno local al mantenimiento y refuerzo del conjunto de prestaciones económicas municipales contempladas a favor de los usuarios de los Servicios Sociales que se encuentren insertos en proceso de intervención social.

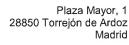
Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito, diciendo que justo la semana pasada se celebraba la décimo primera semana internacional de la Renta Básica Universal Contra el Paro y la Precariedad y de ahí aprovechar este hecho para la presentación de esta moción en el Pleno y de invitarles a todas y todos los vecinos al acto que se celebrará el próximo Viernes 28 en Abogados de Atocha sobre Renta Básica y Ecofeminismos, contra el paro y la precariedad. Tras esta breve presentación quiero leerles un párrafo sacado de la web de Marea Básica, que para aquellas personas que no lo sepan es un colectivo que lucha por los derechos de una Renta Básica Universal, Incondicional, Individual y Suficiente, y dice:

"Tras la moción de censura el Gobierno ha cambiado, pero todo sigue igual. No existe ningún compromiso real de cumplimiento de la normativa para la protección social que garantice un mínimo suelo de dignidad y cobertura a toda la ciudadanía, pues hoy en día tener empleo no garantiza estar exentas de la exclusión social y la trampa de la precariedad, incluso empeora la situación en muchos casos, sobre todo si eres mujer, joven o inmigrante. Lo peor es que esta situación afecta a miles de personas y varios aspectos, desde la protección a la infancia a nuestros jóvenes, las desempleadas y las pensionistas, que malviven muchas veces muy por debajo del umbral de la pobreza o que, en demasiadas ocasiones, mantienen a flote con un ingreso vergonzoso e irrisorio dos y tres generaciones. ¿Es esto justicia social?" Y es que efectivamente habría que preguntarse ¿dónde está la justicia social en estos momentos?, porque en España no se cumple ni siquiera lo firmado en Tratados internacionales tan importantes como la Carta Social Europea, que indica claramente que nadie debe cobrar un subsidio, renta o pensión por debajo del umbral de la pobreza, que según los últimos datos se sitúa en 710.-€ persona/mes, por encima incluso de los 684.-€ que ya indicábamos en la moción.









03994

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Es necesaria la creación de una Renta Básica Universal, Incondicional, Individual y Suficiente como derecho de la ciudadanía que garantice un ingreso a cada miembro de pleno derecho de la sociedad, permitiendo así desvincularse de los ingresos del trabajo, recuperando para éste el sentido literal del mismo, y permitiría poner fin a aquellos con condiciones miserables que se utilizan como palanca para tener acceso a otros u obtener una pequeña remuneración.

La Renta Básica Universal, Incondicional, Individual y Suficiente permitiría dar soluciones, sin buscar los culpables, haciendo políticas para la unidad básica de la sociedad, sin instrumentalizar a las personas como medio para los beneficios de las grandes fuerzas financieras, que chantajean al individuo por la necesidad de cubrir un derecho.

La Renta Básica Universal, Incondicional, Individual y Suficiente es una manera de disfrutar toda la ciudadanía de la riqueza nacional de su país, de los bienes comunes de los que todas y todos tendríamos que disfrutar. Es evidente que personas en riesgo de exclusión social, parados de larga duración, personas dependientes que podrían tener recursos independientemente de que no se esté cumpliendo la Ley de Dependencia, mujeres sometidas a un marido maltratador y que podrían independizarse o jóvenes sin recursos entre otros grupos de la sociedad se verían inmediatamente favorecidos pero no nos olvidemos que la Renta Básica no es una prestación para personas necesitadas (que también) es una Renta para que toda la ciudadanía pueda verse favorecida así como la economía nacional.

Sin más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada, que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: Abstención; PSOE: Abstención Cs: Abstención; GT (IU/Equo): Abstención; D. Raúl de Lope: SI.

En turno de explicación de voto, el Sr. de Lope Tirado concreta las razones de su voto favorable, señalando que aunque la RMI no es ni mucho menos la solución, puede, a su juicio, constituir una alternativa provisional.

## 15°.- Moción que presenta el grupo municipal socialista proponiendo la creación de una Oficina Municipal de Alquiler de Vivienda, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 25850/2018)

Por el portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Castillo Soria, se da lectura a la moción que se transcribe, y que literalmente dice lo siguiente:

"La vivienda es una necesidad vital básica de las personas y un medio necesario para que puedan disfrutar de forma efectiva de la intimidad de su vida individual y familiar y de la inviolabilidad de su domicilio. En este sentido, el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas la sitúa como objeto de un derecho fundamental de las personas, tan elemental y básico como el alimento, el



vestido o la asistencia médica. Y la Constitución Española proclama asimismo en su artículo 47 el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y manda en su artículo 53 al legislador inspirarse en él.

El reflejo legislativo de este derecho, sobre todo en los últimos años, es más ambicioso a nivel autonómico, pero una interpretación del Tribunal Constitucional que es restrictiva respecto a su competencia para hacerlo, emplaza al legislador estatal a ocupar el espacio vetado al legislador autonómico por el máximo intérprete de la Constitución.

Por ello, cobra especial relevancia, por su incidencia, La Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que reformó la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, aprobada por el Partido Popular, una ley que derogó determinadas ayudas públicas como la Renta Básica de Emancipación y las ayudas de subsidiación a los préstamos hipotecarios para compra de viviendas acogidas a los planes estatales de vivienda. Dicha ley redujo a 10 días el plazo de desahucio ante impagos del alquiler si el inquilino no presenta alegaciones ante el juez y ha reducido asimismo el plazo máximo (prórroga obligatoria) de los contratos de alquiler de vivienda de cinco a tres años. La prórroga tácita se ha reducido de tres a un año.

Esta normativa permite desalojar al inquilino con solo un año de contrato, aduciendo la necesidad de la vivienda para el propietario, que deberá destinarla a vivienda permanente. Estas últimas medidas no sólo sitúan a los inquilinos en una indeseable posición de incertidumbre, sino que además provocan efectos inflacionarios en el mercado de alquiler, que han aumentado su precio en los primeros años posteriores a la burbuja inmobiliaria. Aumento también condicionado por el crecimiento en la demanda como consecuencia del fuerte recorte de las ayudas públicas durante los años de gobierno del Partido Popular, la privatización del parque público de viviendas y las precarias condiciones generales de los muchos inciertos puestos de trabajo que impiden el acceso al crédito, y que han obligado a numerosos hogares a renunciar a la vivienda en propiedad para intentar acceder a un alojamiento en alquiler.

Por tanto hay que proponer soluciones desde varios ámbitos. En el plano estatal, el grupo parlamentario socialista presentó en Marzo de 2018 una PROPOSICIÓN DE LEY DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL ALQUILER ESTABLE DE VIVIENDA que proponía medidas que ahora, como gobierno, tiene intención de implantar a través de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), modificada en 2013 por el Gobierno de Mariano Rajoy), medidas como por ejemplo:

- Contratos de arrendamiento con prórroga forzosa hasta 5 años. En 2013, el PP lo había rebajado a 3. Esto hace que a los 3 años, el propietario pueda dar por concluido el contrato o imponer al inquilino una fuerte subida de renta.
- Subida de la renta sujeta de nuevo a la evolución del IPC, es decir, al incremento real del coste de la vida. Con la reforma del PP, la subida de la renta no tenía límite de referencia, lo que ha provocado una gran escalada de los precios del alquiler y situaciones abusivas contra los inquilinos.
- Promover un sistema público de precios de referencia por zonas, para que los propietarios que respeten esos precios de referencia y no alquilen con precios superiores puedan beneficiarse de ventajas fiscales.
- Las resoluciones judiciales de desahucio de primera vivienda llevarán aparejada automáticamente una notificación a los servicios sociales competentes para que intervengan.

M



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Árdoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

#### AMBITO MUNICIPAL

yuntamiento de

Consideramos que desde el ámbito municipal, los ayuntamientos también pueden contribuir asumiendo compromisos con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda a través de una rebaja de los precios de alguiler.

En nuestro municipio no se puede hablar de políticas de vivienda protegida sin hacerlo de los "fondos buitre". El Partido Popular vendió cientos de viviendas torrejoneras protegidas del IVIMA (Instituto de la Vivienda de la Comunidad de Madrid) a fondos buitres, y lo hizo con sus inquilinos dentro, familias a las que en muchos casos las nuevas condiciones impuestas por los nuevos propietarios expulsaron de sus casas.

El actual presidente de la Comunidad de Madrid. Ángel Garrido ha manifestado recientemente que fue una venta de "interés público que no afecta a inquilinos" en base a "una operación política legítima", algo de lo que discrepa la justicia en base a las sentencias contrarias a esta venta emitidas por los juzgados de lo contenciosoadministrativo de Madrid número 29 (21/05/2018) y número 2 (03/09/2018).

La EMVS (Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo) debería ser el motor de la vivienda protegida en nuestra ciudad. La gratuidad de las parcelas que le ha cedido el ayuntamiento debería haber repercutido en evidentes rebajas en el precio de venta y alquiler y con ello intervenir en los precios del mercado privado. Pero la realidad es que no construye vivienda en alquiler y los precios de venta difieren muy poco de la vivienda de renta libre, convirtiendo a la EMVS en una mera especuladora con el agravante de hacerlo en muchos casos con suelo público cedido gratuitamente por el ayuntamiento.

Por otro lado en Torrejón hay un parque de viviendas vacías que en muchos casos pertenecen a entidades bancarias, al tiempo que hay familias, jóvenes y rentas bajas sin vivienda, una situación inmoral, difícil de asumir desde un punto de vista humano. incluso de subjetiva legalidad constitucional. El ayuntamiento de Torrejón lejos/de proponer medidas que incentiven a los propietarios a alguilar esas viviendas vacías, ha creado una tasa para dar un servicio de vigilancia con Policía Local a esas viviendas de los bancos. Algo que esta misma semana han denunciado los sindicatos de policía UPM y CPPM en un escrito que dice literalmente que hacen de la policía local "un uso partidista y electoralista realizando servicios en puntos fijos cuidando servicios en punto servicio en punto casas de bancos".

Por último, es desolador comprobar los motivos que llevaron a premiar al ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el premio "corazón de piedra" como municipio con menos compromiso social de todo el país. Con una Empresa de la Vivienda que construye sobre suelo público gratuito y con muchas viviendas vacías propiedad de los bancos. No hay vivienda social en la ciudad que pueda ofrecer soluciones habitacionales de urgencia en casos de desahucios y otras situaciones de emergencia social, esta misma semana hemos sido testigos de cómo una vecina torrejonera, viuda con una discapacidad del 40% y con dos hijos, está al borde del desahucio sin una

solución habitacional de emergencia por parte de los Servicios Sociales del ayuntamiento.

Por todo ello solicitamos al pleno municipal los siguientes:

#### **ACUERDOS**

- Creación de una "Oficina Municipal de Alquiler de Vivienda" que gestione:
  - · Bolsa de viviendas (Privadas y de la EMVS)
  - · Ayuda y orientación en la búsqueda de vivienda.
  - · Elaboración y firma del contrato.
  - · Asesoramiento legal en materia de arrendamientos urbanos.
- · Información personalizada sobre las deducciones fiscales existentes por arrendamiento de vivienda, etc.
- Garantizar precios de alquiler que faciliten el acceso a la vivienda a rentas bajas.
  - · Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones incluidas en el contrato.
- Aprobar bonificaciones fiscales (IBI) a las viviendas incluidas en la bolsa municipal e informar a todos los propietarios de viviendas vacías de su existencia.
- Solicitar a las entidades bancarias la inclusión de sus viviendas vacías en la bolsa municipal, incentivando su inclusión al dejar de abonar la Tasa por Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas, pasando a ser bonificadas fiscalmente como el resto de viviendas incluidas en la bolsa.
- Como contraprestación a la cesión gratuita por parte del ayuntamiento de suelo a la EMVS para la construcción y venta de viviendas y plazas de aparcamiento, la EMVS construirá en todas sus promociones inmobiliarias un porcentaje de viviendas en régimen de alquiler, gestionados por la Oficina Municipal de Alquiler de Vivienda.
- Reserva de viviendas en régimen de alquiler social en la bolsa municipal subvencionadas por el ayuntamiento.
- Reservas de vivienda en la bolsa municipal subvencionadas por el ayuntamiento para ofrecer soluciones habitacionales urgentes a personas en situación de emergencia social como las afectadas por desahucios.
- El Ayuntamiento se compromete a no realizar ninguna modificación que permita o facilite la venta de vivienda protegida a Fondos Buitre.

En Torrejón de Ardoz, 20 de septiembre de 2018. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Grupo Mpal. PSOE"

Se transcribe la **enmienda a la totalidad** del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Reiterar el acuerdo adoptado en los plenos de fecha 30.09.15, 10.11.15 y 27.01.16:
- Instar al Gobierno local a que siga llevando a cabo medidas y actuaciones para facilitar el acceso a la vivienda en la ciudad de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito, para manifestar que esta moción, pese a que aparentemente se podría





03998

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

decir que está bien como planteamiento, lo siento pero aunque les votaremos a favor, tengo que hacerles algunos comentarios a la misma. Y es que si bien la creación de una nueva Oficina municipal no tiene por qué ser malo *per se*, quizás no estaría de más que esta Oficina se creara como un nuevo Departamento dentro de la EMVS, ya que al fin y al cabo se nutre en gran parte de ella, que si bien es cierto que no queremos que la EMVS exista, la realidad es que mientras no haya un cambio en el gobierno municipal seguirá existiendo. Por otro lado en los acuerdos hablan de reservas de viviendas en régimen de alquiler social subvencionadas tanto para la bolsa municipal como para ofrecer soluciones habitacionales urgentes a personas en situación de emergencia social pero ni cuantifican el número de esas viviendas ni el importe subvencionable.

En definitiva, aunque votará a favor, le gustaría indicarles que no estaría de más mojarse un poquito más a veces.

Interviene a continuación la Sra. García Rodríguez (SSP), exponiendo que el problema de asegurar el derecho a la vivienda a toda la ciudadanía cubre todo el mapa español y en Torrejón tenemos muchos casos de los que todos los asistentes somos conocedores. ¿Les suena la siguiente noticia? : Una torrejonera viuda, de 50 años, con hijos y un 40% de discapacidad, al borde del desahucio.

Pues por si no lo quieren recordar estamos aquí para hacerlo, pasado mañana día 28 esta vecina Torrejonera será desahuciada por impago de alquiler desde que el anterior gobierno del PP encabezado por Mariano Rajoy decidió recortarle la pensión de 700 a 400 €. Esta vecina se ha visto completamente desatendida por la Concejalía de Servicios Sociales que le remiten a la Comunidad para poder acceder a una vivienda social de las 533 que tiene el antigua IVIMA. Nuestra vecina siguió esas indicaciones y ha entrado en una lista de espera de la Agencia de Vivienda Social con más de 900 personas delante de ella.

Ni Madrid ni Torrejón le ayudan a solucionar su problema, no puede alquilar debido a esa bajada de pensión, y sólo le queda la opción de acudir al albergue municipal, alternativa que a Ustedes parece que no les importa en absoluto y hacen oídos sordos sabiendo que Torrejón es la segunda ciudad de España que menos invierte en Servicios Sociales.

Nos gustaría que en la intervención del portavoz del equipo de gobierno, o del Concejal de Bienestar Social, incluso del Alcalde, nos dieran alguna buena noticia sobre la situación de esta vecina.

El tema de que la vivienda es algo que nos preocupa a casi todos los partidos políticos es una evidencia, como demuestra que nuestro grupo municipal tanto en solitario como conjuntamente con GT incluso alguna vez con el PSOE ha ido presentando mociones sobre el tema de vivienda, concretamente en Julio y Mayo de este año, en Mayo del 2017, en Septiembre 2016 y en Septiembre 2015. Mociones que siempre han sido rechazadas con enmiendas a la totalidad y con el voto en negativo por parte del PP y alguna vez por CIUDADANOS, queda claro que la

intención de este ayuntamiento no es la de atajar el problema de la vivienda en Torrejón, queda claro que el famoso "instar" al que aluden en sus enmiendas no sirve para nada, queda claro y demostrado lo que hemos comentado en otras ocasiones, son ustedes unos insensibles e insolidarios, no les importa en absoluto el bienestar de la ciudadanía.

Interviene el Sr. Román Aceituno (Cs) para exponer que suscriben parte importante de la exposición de motivos de su moción. Es cierto que la dificultad, sobre todo para los jóvenes de poder independizarse es consecuencia de la política de precariedad de sueldos y condiciones laborales a la que nos ha abocado la política del PP. Y por eso desde Ciudadanos apostamos porque se favorezca el alquiler a través de la creación de un parque de viviendas sociales de la SAREB con especial atención a los jóvenes. En este sentido, también promovemos y apoyamos propuestas que protejan al arrendador frente a la okupación ilegal de viviendas, un drama que provoca que no todas las viviendas salgan al mercado del alquiler y haya una oferta escondida que abaratarían los alquileres.

Desde el punto de vista municipal, la EMVS debe ser punta de lanza de la política de vivienda del propio Ayuntamiento de Torrejón. Para eso se creó y, sin embargo, planifica, construye y vende promociones como si se tratara de una constructora más que es incapaz de obtener rentabilidad a pesar de los precios a los que vende (de mercado) y de que no paga dinero por el suelo sobre el que construye.

Para finalizar decir que vemos una clara contradicción en la moción del PSOE en cuanto a la forma en la que pretenden fomentar el alquiler. Por una parte, dificultan la movilidad y el libre mercado de los pisos de alquiler, pero otros dicen defender y potenciarlo.

Interviene el Sr. Algora Laborda (GT/IU-Equo), exponiendo que comparte el marco general de análisis de la moción. La problemática de la vivienda y el alquiler es y ha sido el gran problema social de este país desde el inicio de la crisis económica, motivando el nacimiento del movimiento social más importante e influyente de los últimos años, la Plataforma de Afectados con la Hipoteca (PAH). En este sentido, son varias las ocasiones en las que en este Pleno hemos estado hablando del derecho a la vivienda, siendo la última la de pasado mes de julio con la moción presentada por nuestro grupo junto con el de Sí Se Puede.

Al respecto de esta última moción, el grupo municipal del PP hizo uso de su ya conocido mecanismo de realizar una enmienda a la totalidad a la moción presentada por otro grupo para discriminar aquellos compromisos que quieren asumir de los que no. En aquella ocasión asumieron el compromiso de instar al Gobierno de España poner a disposición de este Ayuntamiento para alquiler social de las 20 viviendas vacías que posee el SAREG en Torrejón. ¿Han realizado esta labor?

Una batería muy parecida de propuestas fue presentada en 2015 por Sí Se Puede, siendo vaciadas por completo por la ya famosa enmienda a la totalidad del PP. Compartimos el maco general de análisis, aunque creemos que se puede ver complementado. Y es que el problema de la vivienda en España viene de largo, ya a finales del franquismo se empezaba a poner el ladrillo en el centro de la economía. Lo mismo ocurre con el mercado del alquiler, donde ostentamos varias normas regulatorias, algunas de ellas preconstitucionales, en función de cuando hubiese sido firmado el arrendamiento. Ningún Gobierno del Estado ni mayoría parlamentaria han puesto límite a esta situación.

N

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

En la actualidad, a parte de los motivos que expone el grupo del PSOE en la moción, creemos que el problema fundamental del alquiler se hereda desde antes de la estafa hipotecaria. Nunca hemos tenido un parque de alquiler amplio, basado sobre todo en el alquiler de particulares, lo que ha provocado que este mercado no esté preparado para asumir una alta demanda de alquiler, y es que la sociedad no quiere volver a ser estafada por constructoras, bancos y gobiernos que promocionan la propiedad de vivienda como valor de inversión. Para más inri, esta situación se ve empeorada con el enmascaramiento del alquiler turístico, contra el que solo unos pocos Gobiernos Municipales han tomado medidas.

Esta situación hace que los alquileres se disparen de manera generalizada, más en los municipios grandes y turísticos, pero con consecuencias que se extienden por todo el Estado. En Torrejón los alquileres son altos, lo suficiente como para que muchos alquileres hayan sido revisados al alza o para que muchas/os jóvenes no puedan emanciparse en este municipio. Nuestro Gobierno Municipal, como bien se comenta en el cuerpo de la moción, no solo no ha tomado medidas sobre esta situación, sino que utiliza la EMVS para especular sobre los precios de la misma forma que lo hace la empresa privada.

La situación en la que nos encontramos solo puede ser mejorada con la intervención activa de los poderes públicos, mediante la creación de alquiler social público, como medio para generar un mercado de alquiler acorde a la demanda. Se tiene que avanzar en superar la compra e hipoteca como medio predominante de obtención de vivienda. La situación socialmente coherente es que la sociedad recurra mayormente al mercado de alquiler, ya que opera en condiciones mucho más flexibles que la compra; esta es la situación más frecuente en el resto de países de Europa. Finalmente, no es recomendable que nos olvidemos tan rápido del problema hipotecario, hoy día muchas familias siguen perdiendo sus viviendas y todavía se dan casos de familias que arrastran deudas hipotecarias a pesar de haber perdido la vivienda. Si finalmente se aprueba esta moción, sería conveniente que el asesoramiento legal no se restringieses a casos de alquiler, y que se extendiese a casos hipotecarios, para no descargar todo el peso de esta problemática sobre la sociedad civil. Si bien, dados los precedentes, nos sorprendería que la moción no fuese vaciada por el PP de alguna forma.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Castillo Soria, que critica el contenido de la enmienda del grupo PP frente a toda la bateria abierta de propuestas presentadas por el grupo socialista, limitándose a decir afirmaciones que no se concretan.

Interviene la Sra. García Rodríguez (SSP) y expone que la escalada de los precios del alquiler está azotando a millones de familias en la Comunidad de Madrid, y no podemos entender como nuestro municipio se puede desentender de esta problemática y de este derecho constitucional a la vivienda, a no ser que nuestro equipo de gobierno esté utilizando una política especulativa que está terminando con decenas de familias desahuciadas, nuestro grupo Unidos Podemos está trabajando por resolver esta situación en el Congreso de los Diputados, pero desde Torrejón de

Ardoz podemos ya comenzar a dar pasos avanzando y priorizando una pronta resolución, reconociendo que el derecho a la vivienda es hoy un problema central en la agenda política y social española y por ende torrejonera. Debemos aceptar que nos encontramos ante un modelo incapaz de asegurar este derecho a la vivienda y poner en marcha soluciones con mayor celeridad. Desde las instituciones municipales y autonómicas podemos poner en marcha planes para aumentar el alquiler público y controlar los precios de esos alquileres.

No debemos olvidarnos de que el Partido Popular utilizó durante años el Ayuntamiento de Madrid como su propio cortijo, y podemos decir lo mismo en Torrejón de Ardoz, y hoy día continúa haciéndolo. Un ejemplo es la venta a fondos buitre de viviendas pertenecientes al IVIMA, ocasionando que muchísimas personas, en muchos casos sin recursos, vieran imposible hacer frente a la subida del precio de sus alquileres. De nada sirve que Ángel Garrido se lamente de la actuación del PP años después, mientras recurren sentencias que condenan esta mala gestión. Todo ello mientras el precio del alquiler ha aumentado en nuestro país un 19% y en grandes ciudades como Madrid y Barcelona asciende a un 38 y 48% respectivamente.

No podemos continuar permitiendo que esto suceda, la noticia sobre la personación del Estado contra la venta de viviendas a fondos buitres en Madrid es una buena noticia pero se deben tomar medidas específicas que garanticen el derecho a una vivienda digna. Tres años han pasado desde aquella primera moción, de aquella primera enmienda, que lejos de solucionar nada paraliza cualquier propuesta que hemos traído a Pleno en diversas ocasiones, todo sigue igual o peor, motivo por el cual vamos a apoyar la moción actual que nos presenta el PSOE.

El Sr. Algora Laborda (GT/IU-Equo) lamenta que, con una enmienda como la que trae el PP, se vuelve a demostrar la falta de sensibilidad del grupo de Gobierno ante un asunto tan completo y tan sensible como la falta de vivienda y, especialmente, de vivienda social. El PP vuelve a no decir nada al respecto, vuelve a echar balones fuera, vuelve a no comprometerse en la búsqueda de soluciones ante un asunto tan grave como este. En definitiva, el PP se reafirma en sus políticas para dejar en la calle a personas verdaderamente vulnerables y en grave situación de exclusión social.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad** presentada que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

En turno de explicación de voto, el Sr. de Lope Tirado señala que la enmienda no dice nada, ni plantea medidas concretas, frente a la moción del grupo PSOE, que sí ofrece toda una batería de propuestas.

16°.- Moción conjunta que presentan los grupos municipales Ganar Torrejón (IU-Equo) y Sí Se Puede para prorrogar el cobro en periodo voluntario de los recibos del ejercicio 2018 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y modificar el calendario de cobro en periodo voluntario de este mismo impuesto a partir del ejercicio 2019, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 25851/2018)

Por el portavoz del grupo municipal Ganar Torrejón (IU/Equo) se hace lectura de la moción que se transcribe, que dice, literalmente, lo siguiente:



C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

"Hasta el año 2011 el plazo de pago en periodo voluntario del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) era el comprendido entre el 1 de abril y el 5 de Junio.

De todos es sabido que la ruina económica a la que llevó el Gobierno del Partido Popular a este Ayuntamiento en su primera legislatura 2007-2011, supuso un grave perjuicio para la economía de las familias Torrejoneras. Subidas descomunales en los Impuestos, tasas y precios públicos y modificación de los periodos cobro del IBI y el IVTM.

Centrándonos en el IVTM no podemos dejar de recordar que entre el año 2012 y 2013 aprobaron con su mayoría una subida en todas sus tarifas situándolas en el importe máximo permitido por la Ley; además modificaron el plazo de pago en periodo voluntario situándolo anualmente entre 1 de agosto y el 5 octubre.

Somos conocedores de que todos los años se han producido numerosas incidencias en el reparto de estos recibos a los y las contribuyentes de nuestro municipio. Pero la cantidad de vecinos y vecinas que este año nos han llamado para decirnos que no habían recibido las cartas de pago es muchísimo mayor. Este hecho se puede constatar diariamente viendo la masiva afluencia de ciudadanos a las dependencias Municipales a solicitar una copia del recibo que no les ha sido remitido.

También queremos denunciar que la mayoría de las comunicaciones de los recibos han llegado en el mes de septiembre, (un mes después de haber comenzado el cobro).

Por todo ello para evitar que muchas vecinas y vecinos tengan que pagar con recargo este impuesto lo grupos municipales SI SE PUEDE Y GANAR TORREJON (IU-EQUO) proponemos a este pleno DEL Ayuntamiento, el siguiente ACUERDO:

- 1º Ampliar un mes el plazo de pago en periodo Voluntario del IVTM, concretamente hasta el día 5 de noviembre de 2018.
- 2º Aprovechar este plazo para solicitar que la empresa encargada del reparto entregue a este Ayuntamiento todos los recibos que por diferentes motivos no haya podido repartir a los contribuyentes, para que desde el Ayuntamiento se hagan llegar el mismo a la mayor brevedad posible.
- 3º Teniendo en cuenta que Agosto sigue siendo el mes más utilizado por todas las vecinas y vecinos para disfrutar de sus vacaciones, proponemos que para el próximo ejercicio el plazo de pago en periodo voluntario sea del 15 de septiembre al 30 de noviembre.

Torreión de Ardoz, a 20 de septiembre de 2018.

Francisco Hernández Herrero Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-EQUO)

Luis Andrés Pérez Jiménez Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito, que señala que poco hay que añadir a la moción, es clara con lo que se solicita y viene a paliar un problema real que se ha generado por la mala distribución en tiempo y forma de los recibos del númerito del coche. El equipo de gobierno tampoco es que haya explicado mucho sobre el asunto pero esperemos que lo que aquí se propone se tenga en cuenta.

El Sr. Pérez Jiménez (SSP) expone que solamente el hecho de que el periodo voluntario para el cobro del IVTM se inicie a primeros de agosto, cuando un importante parte de la población está de vacaciones, ya debería hacernos reflexionar sobre la idoneidad del periodo fijado. Si de los dos meses establecidos, uno de ellos es mayoritariamente vacacional (e inhábil a muchos efectos), lo lógico sería revisar este plazo y adecuarlo a la mayor eficacia y a la menor molestia para los y las contribuyentes. Pero si además le unimos el hecho de que la mayoría de los avisos no se han entregado a tiempo, o directamente no se han entregado aún, la revisión del plazo de pago voluntario es casi una obligación para la Administración acreedora.

No quiero pensar que las únicas cartas que llegan tarde y mal del enorme conjunto de las que envía el Ayuntamiento a los domicilios, sean aquellas que no tienen la foto del alcalde y/o del concejal de festejos. Es incomprensible que se buzonee el Plaza Mayor por toda la ciudad en 2 días, pero los recibos del "numerito del coche" tarden mes y medio en recibirse, si es que se reciben.

En este sentido, de rechazarse nuestra moción, les propondría que para las próximas ocasiones, procedan ustedes a imprimir la cara del Sr. Alcalde en los recibos, a ver si así se agiliza el reparto. Aunque, como se trata de una misiva que no suele ser demasiado bienvenida por parte de los vecinos y vecinas (esto de pagar impuestos no es muy agradable que digamos), no quieran mezclar la imagen que todo el mundo asocia a fiestas y saraos con la obligación de pagarlo. Igual de esa manera la ciudadanía de Torrejón se daría cuenta de que sus impuestos se los gastan en festejos varios, mayormente.

Interviene el Sr. Hernández Herrero /GT/IU-Equo), diciendo que cuando presentamos esta moción pensamos en los miles de Contribuyentes a los que en el año 2012, por medio de una alegación del Partido Popular además de cambiarles el periodo de cobro se les incrementó este impuesto hasta el precio máximo que permite la Ley. Aunque esto no aparezca en el Plaza Mayor recordamos que somos el Ayuntamiento con las tarifas más altas en este Impuesto de España.

También pensamos en los miles de contribuyentes a los que se les ha remitido el justificante de pago un mes después de haberse iniciado el cobro en periodo voluntario. Y también pensamos en los que han corrido aun peor suerte, que son todos los que no han recibido la carta de pago y han tenido que soportar largas esperas para que les imprimieran su recibo en el Ayuntamiento. Y es que hasta el año 2011 el plazo de pago en periodo voluntario del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) era el comprendido entre el 1 de abril y el 5 de Junio, y, la ruina económica a la que llevó el Gobierno del Partido Popular a este Ayuntamiento en su primera legislatura 2007-2011, además de suponer un grave perjuicio para la economía de las familias Torrejoneras, también supuso subidas descomunales en los Impuestos, tasas y precios públicos y la modificación de los periodos cobro del IBI y el IVTM.

Somos conocedores de que todos los años se han producido numerosas incidencias en el reparto de estos recibos a los y las contribuyentes de nuestro municipio. Pero la cantidad de vecinos y vecinas que este año nos han llamado para decirnos que no habían recibido las cartas de pago es muchísimo mayor. Este hecho





C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

se ha podido constatar diariamente viendo la masiva afluencia de ciudadanos a las dependencias Municipales a solicitar una copia del recibo que no les ha sido remitido. Por todo ello para evitar que muchas vecinas y vecinos tengan que pagar con recargo este impuesto lo grupos municipales SI SE PUEDE Y GANAR TORREJON (IU-EQUO) proponemos a este pleno del Ayuntamiento, el siguiente ACUERDO:

1º Ampliar un mes el plazo de pago en periodo Voluntario del IVTM, concretamente hasta el día 5 de noviembre de 2018.

2º Aprovechar este plazo para solicitar que la empresa encargada del reparto entregue a este Ayuntamiento todos los recibos que por diferentes motivos no haya podido repartir a los contribuyentes, para que desde el Ayuntamiento se hagan llegar el mismo a la mayor brevedad posible.

3º Teniendo en cuenta que Agosto sigue siendo el mes más utilizado por todas las vecinas y vecinos para disfrutar de sus vacaciones, proponemos que para el próximo ejercicio el plazo de pago en periodo voluntario sea del 15 de septiembre al 30 de noviembre.

Toma la palabra el Sr. Jerez Castellanos (Cs), diciendo en primer lugar que quiere dejar claro que le parece increíble que en pleno siglo XXI los vecinos de Torrejón de Ardoz se deban desplazar hasta el ayuntamiento a recoger un papelito y pagar este impuesto. En plena era digital, cuando a través de un Smart Phone o una Tablet se puede hacer casi cualquier trámite, pago o compra, aquí seguimos manteniendo un procedimiento que podría ser de los años 70. Si de verdad queremos arreglar este tipo de situaciones, debemos plantear soluciones acordes a los tiempos que corren, no podemos seguir poniendo parches a un modelo de gestión obsoleto.

Lo vivido en las últimas semanas en el SAIC ha sido penoso, ver cómo se formaban colas hasta la puerta de entrada y ver como nuestros vecinos perdían varias horas esperando su turno es algo que como administración nos debe hacer recapacitar en que estamos haciendo mal.

Centrándonos en la moción, y habiendo dejado claro que ese no es nuestro modelo de gestión, vemos positivo lo que plantean los grupos proponentes de la moción.

Ampliar en un mes el periodo de pago este año puede ser positivo por varios aspectos, el primero, facilitar un poco la vida a nuestros vecinos, se podría descargar de trabajo a los funcionarios del ayuntamiento y posiblemente se reduciría la morosidad en los pagos.

No parece muy lógico iniciar este periodo de pago en agosto cuando parte de la plantilla municipal está de vacaciones y el resto disfruta de una reducción de jornada, lo que provoca que haya menos horas para atender a los ciudadanos y no exista la posibilidad de pago por la tarde ya que las dependencias municipales están cerradas.

Respecto al cambio de periodo pues igual que lo anterior. En agosto gran cantidad de nuestros vecinos no están en el municipio y no se pueden desplazar a realizar los pagos, parece más lógico que ese periodo de pago voluntario se inicie en septiembre que en agosto.

Abierto un segundo turno de palabra, interviene el Sr. Hernández Herrero, diciendo que ustedes son conscientes igual que nosotros de que ha habido un problema con el reparto de los recibos, y es que cuándo se da un problema de este tipo ustedes ya deberían de haber actuado, no es de recibo que diariamente vean las dependencias municipales colapsadas y no tomen ninguna medida para solucionarlo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción presentada, que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI.

# 17°.- Moción conjunta que presentan los grupos municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón sobre el estado de las zonas verdes y parques y jardines municipales de Torrejón de Ardoz, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 25853/2018)

Se transcribe la moción conjunta que presenta el Sr. Pérez Jiménez (SSP) y que literalmente dice lo siguiente:

"Durante todo el verano de 2018, los Grupos Municipales que presentamos esta moción hemos recibido (y nos consta que el Departamento de Medio Ambiente también) multitud de quejas vecinales sobre la recogida de residuos, especialmente papel y cartón, pero también vidrio, envases y otros residuos.

A estas quejas, este verano se han sumado también las relativas al estado de zonas verdes y Parques y Jardines, de manera generalizada en todo el municipio (especialmente sangrante es el elevadísimo número de árboles secos que se observan en el recién inaugurado Parque Central, o la muerte de la mayoría de los olivos ornamentales de la calle de Enmedio), pero sobre todo concentradas en las zonas dependientes del contrato de conservación de zonas verdes y arbolado (Juncal, Saucar, Zarzuela, Mancha Amarilla, Fresnos, Torrenieve, Casablanca y grandes avenidas) nº 36/2017, adjudicado el 28 de diciembre de 2017 a la empresa OHL Servicios INGESAN. Esas quejas se pueden ilustrar con las fotografías recogidas en el Anexo I de esta moción, que recogen específicamente los siguientes temas:

- Estado de praderas
- Estado de arbustos
- Estado de árboles
- Estado de elementos no vegetales

Debido a este importante número de quejas, hemos procedido a documentar las quejas fotográficamente, así como a recabar toda la información posible para encontrar las causas (cosa que suponemos también habrá hecho el concejal de Medio Ambiente), y en esa investigación hemos encontrado varias posibles causas, que a continuación enumeramos.

Entendemos que el sustancial aumento de quejas vecinales, muy superiores a las recibidas en otras temporadas, debe tener algún motivo sobrevenido, y el primer dato de importancia en este sentido nos lo da el hecho de que en febrero de este año



C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

se ha producido una nueva adjudicación del contrato de mantenimiento de las zonas en las que se concentra un mayor número de quejas. Este cambio de empresa concesionaria trae consigo la implantación de nuevos métodos organizativos en su gestión, y nos parece muy sintomático que el aumento de quejas coincida con el inicio de la prestación de servicio de la nueva empresa.

En cierto modo relacionado con lo anterior, hemos tenido conocimiento de que un grupo de trabajadores y trabajadoras de la empresa ELSAN (Empresa perteneciente al grupo empresarial OHL, el mismo que INGESAN), contratista de otra de las partes en las que se dividen las zonas verdes y ajardinadas del municipio, ha registrado un escrito poniendo en conocimiento del Equipo de Gobierno Municipal una serie de hechos relacionados con la actitud de la persona que antes ocupaba el puesto de encargada en ELSAN, y que desde que se inicia en febrero la prestación de servicios trabaja en INGESAN con la categoría de Técnica.

Es evidente que los hechos que se relatan en dicho escrito, en el que se habla textualmente de "tiranía, despotismo y continuas vejaciones, humil·laciones, amenazas y malos tratos" alcanzan la importancia suficiente como para que el Equipo de Gobierno tome cartas en el asunto, máxime cuando algunas de estas actitudes han sido corroboradas por parte de los trabajadores y trabajadoras de la contrata en la que actualmente presta servicios esta persona, y que en última instancia es muy posible que tenga relación con el aumento sustancial de quejas vecinales que ha tenido lugar este verano.

También hemos sido conocedores, a través del Comité de Empresa de INGESAN, de que este verano no se ha cumplido el pliego de condiciones en lo relativo a la contratación de suplencias de vacaciones y refuerzos estivales que se recogen en dicho documento, lo cual sin duda ha influido en el empeoramiento del estado de los Parques y Jardines objeto de ese contrato, y por ende, del aumento de las quejas de vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz. Entre otros incumplimientos denunciados por el Comité de Empresa destaca el hecho de que INGESAN no ha realizado durante este verano ni una sola de las 15 contrataciones de suplencia de vacaciones a las que está comprometida por contrato.

Otro dato que hemos localizado, y que llama poderosamente la atención en este caso es la modificación del pliego de condiciones que rige el nuevo concurso de la zona que ahora mantiene ELSAN, concretamente el cambio recogido en el listado de personal a subrogar, donde de repente ha aparecido la figura de un "Encargado", que no figuraba en el primer listado, y que de repente se incluye. Revisando las características de este puesto (cuyo ocupante cuenta con una antigüedad de más de 20 años), no podemos si no deducir que se trata de la persona que venía prestando servicio como encargado en la contrata que ahora gestiona la empresa INGESAN, y que de repente ha sido "trasladado" de una empresa a otra sin motivo conocido, lo que podría dar lugar a la invalidación del proceso de concesión del contrato 57/18, o como mínimo, llevar a este procedimiento a una litigiosidad que ya, por desgracia, es demasiado habitual en los contratos que tienen que ver con el área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

En definitiva, lo que venimos a expresar con esta moción es que estamos ante un hecho objetivo, que es el empeoramiento de los servicios dependientes de contratas del Área de Medio Ambiente, y que estas quejas se concentran sustancialmente en la zona objeto del contrato 36/17, especialmente desde el inicio de la prestación de servicio de la nueva empresa contratista en febrero del presente año, y que muchos indicios apuntan a que se puede deber a la actitud de quien está ocupando el puesto de Técnico en esta contrata, y los cambios en la organización del trabajo que viene implantando, todo ello unido a los graves incumplimientos contractuales perpetrados por la Empresa INGESAN.

Esta situación obliga al Ayuntamiento, y más concretamente a la Concejalía de Obras y Medio Ambiente, a tomar cartas en el asunto para afrontar esta situación y poner los medios para resolverla. Ya que tanto las quejas vecinales como los incumplimientos del pliego de condiciones son conocidos por el Departamento de Medio Ambiente, esperamos que se hayan realizado los informes técnicos oportunos desde ese Área en relación al inadecuado desempeño de la empresa contratista, dando inicio a los consiguientes expedientes sancionadores, cosa que a día de hoy, no nos consta.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los siguientes acuerdos:

- 1. Revisión de la organización del trabajo de la empresa adjudicataria del contrato 36/2017, con el fin de detectar y resolver los problemas existentes, de manera que mejore el desempeño de esta empresa en todo lo relativo al objeto de su contrato, que en la actualidad no se está prestando de la manera más adecuada para el Ayuntamiento y, por lo tanto, para los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.
- 2. Revisión de los pliegos de condiciones y demás documentación recogida en el expediente 57/2018, con el fin de resolver los errores que se enumeran en esta moción y evitar de esta manera una adjudicación viciada del contrato, que podría dar lugar a litigios y retrasos evitables.
- 3. Inicio, si procede, de los expedientes sancionadores que correspondan por los incumplimientos del contrato del cual INGESAN es adjudicataria.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de Septiembre de 2018.

Luis Andrés Pérez Jiménez Portavoz Grupo Municipal SI SE PUEDE Francisco Hernández Herrero Portavoz Grupo Municipal GANAR TORREJÓN"

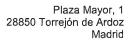
Se transcribe la **enmienda a la totalidad** presentada por el grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en la mejora de las zonas verdes y parques y jardines de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

N





C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito, expone que solo le gustaría agradecer a los grupos que presentan tanto esta moción como la presentada en el punto 19 del orden del día el desarrollo, explicación de problemas reales y soluciones posibles en este caso en relación a problemas generados casi en su mayoría con la empresa INGESAN, adjudicataria de los trabajos de conservación de zonas verdes y arbolado y en la moción del punto 19 sobre el anillo ciclista. Esperamos que el equipo de gobierno tenga en consideración lo expuesto en ambas mociones y sencillamente se limite a aceptar y corregir en la medida de lo posible todo lo denunciado en ellas.

El Sr. Castillo Soria (PSOE) recuerda que ya en septiembre del año 2016, trajimos al pleno una moción en la que hacíamos un relato del mal estado en el que estaban los parques y jardines, especialmente en verano. Por entonces detectamos varios problemas respecto a la falta de mantenimiento en jardinería y la suciedad de los parques. Por un lado, la falta de recursos humanos, que imposibilitaba dar un servicio correcto. A lo que se unía, según el comité de empresa, una mala organización y aprovechamiento de los recursos existentes por parte de los responsables técnicos. Una falta de personal que la empresa adjudicataria achacaba a la falta de dotación económica del contrato. Pero claro es que la empresa ofertó un 13% por debajo del precio máximo que el ayuntamiento licitó, que ya de inicio era menor que el anterior contrato, y eso era a todas luces una rebaja temeraria y la empresa era consciente. Seguramente pensando que un futuro contrato mucho más grande vinculado a medio ambiente compensaría el déficit de este otro, pero esa es otra historia.

Por entonces, se llegó a una conclusión, que además nosotros compartimos, el contrato era bajo, los recursos estaban mal gestionados y los pliegos mal redactados pidiendo por ejemplo cubrir sólo el 50% de las bajas por enfermedad o las vacaciones. Y se decidió que en el próximo contrato iba a cambiar todo. Y todo cambió para que al final nada haya cambiado, distintas empresas, distintos pliegos, distintas condiciones, distintos responsables, mismo servicio. Ciudadanos que ven sus parques sucios y mal mantenidos.

La nueva empresa no ha cubierto las suplencias de vacaciones, los trabajadores hablan nuevamente de mala organización de los recursos por parte de los responsables técnicos. No es asumible que, con estos antecedentes, el nuevo contrato que ha empezado este año y del que restan como mínimo otros 3 haya fracasado ya en el primer verano, el ayuntamiento y particularmente la concejalía de medio ambiente tiene que tomar decisiones urgentes.

Es muy sencillo, el ayuntamiento adjudica un contrato a una empresa, que acepta sus obligaciones y estas pasan por cumplir unos pliegos que garantizan el buen estado de los parques y jardines, y eso es lo único que les interesa a los vecinos/as de la ciudad.

El recorrido entre la adjudicación y el servicio final, a los vecinos/as les da igual, al margen lógicamente de cumplir la legalidad, no les importan los movimientos de personal técnico que conlleven estos contratos, ni la afinidad de estos con unos u



otros trabajadores, les importa la limpieza y el mantenimiento de los parques, y es su responsabilidad resolver todo lo que entorpezca ese fin, cumplan con su función y hagan cumplir lo que exige el contrato.

Interviene seguidamente el Sr. Román Aceituno (Cs), señalando que la moción que nos traen los grupos de SÍ Se Puede y Ganar Torrejón, pone de manifiesto la insuficiente conservación de los parques y jardines de nuestra ciudad. Mientras unos inauguran nuevos parques para copar portadas, dejan de lado el mantenimiento y las quejas de nuestros vecinos se acumulan. ¿De qué sirve tener nuevos parques si no somos capaces de conservar los que tenemos?

Dentro de poco tiempo los nuevos espacios verdes estarán sucios y poco cuidados. Por ejemplo, el Parque Central ha tenido que renovar parte del arbolado y arbustos por la irresponsabilidad de meter especies vegetales que no se adaptan a nuestro clima. Una irresponsabilidad que les cuesta dinero a nuestros vecinos.

Pero el deterioro es nuestras zonas verdes es generalizado. Se tala lo que no se debe talar y lo que es necesario podar no se hace. Ya hemos denunciado la situación que viven en el barrio de la Solana, donde algunos vecinos nos contaban que las ramas les rompían los toldos o se introducían en las casas.

También denunciamos como las raíces de árboles del Buen Gobernador se introducían en las tuberías de los baños causando molestias y destrozos. Y así podríamos estar horas.

En la moción se apunta a responsabilidades de una técnica. Nosotros no vamos a entrar ahí. Simplemente diremos que la responsabilidad "in vigilando" es del ayuntamiento. Si no se cumplen los pliegos de condiciones, incluidos las mejoras, es responsabilidad del ayuntamiento.

¿Qué mecanismos de control tienen para que las empresas cumplan con los contratos? ¿Cómo controlan que se contraten las suplencias por vacaciones? ¿Dónde están los informes de servicio que documentan los trabajos diarios de la empresa? ¿Se le han pedido explicaciones a INGESAN por incumplir según esta moción, el pliego de condiciones?

Reclamamos que se planifique mejor la conservación de zonas verdes y parques y jardines, atendiendo con diligencia las denuncias de los vecinos. Es vergonzoso que si las denuncias no aparecen en las redes sociales para el alcalde no exista, haciendo caso omiso de los escritos y quejas por las vías oficiales. Si apuestan por un Torrejón limpio y verde planifique su mantenimiento, en lugar de cargar toda la responsabilidad en ellos.

Seguidamente el Sr. Algora Laborda (GT/IU-Equo expone que, partiendo de la base de que es una evidencia constatable lo que nuestra moción resume en unas cuantas imágenes y que cualquier torrejonero/a puede aportar numerosa información al respecto en el trasfondo de esta moción subyace algo que es tremendamente grave: el incumplimiento reiterado de sus obligaciones y compromisos por parte de la empresa concesionaria y, lo que es mucho peor, con consecuencias muy graves para los y las trabajadoras de esta empresa. Pero claro, ahora no nos llevemos la mano a la cabeza. Porque cuando alguien decidió que esta empresa fuera la beneficiaria del contrato de este Ayuntamiento nadie debió reparar en que la misma empresa ya había sido denunciada en abril de 2014 por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), o que sus trabajadores/as amenazaron con movilizaciones serias en Jerez de la Frontera (Cádiz) en junio de 2015 por reiterado incumplimiento de los pliegos o que



C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

un año después, los mismos incumplimientos provocaron que la plantilla de limpieza del hospital público "Juan Ramón Jiménez" de Huelva fuese a la huelga.

Y en todos los casos se alega lo mismo: incumplimiento de pliegos, abuso y agresión contra los derechos de los trabajadores, no concesión de descansos compensatorios establecidos en convenio, no ampliación a jornadas completas de las jornadas parciales, negativa a cubrir las ausencias vacaciones reduciendo el servicio prestado al 50% de lo pactado. Y lo mismo ocurrió con la concesión del servicio de limpieza en el aeropuerto de Palma de Mallorca en 2015, o con la gestión de cinco geriátricos en la provincia de Barcelona en 2017.

Desde luego mal la situación por la que pasan las zonas verdes de Torrejón ante la ineficaz gestión de la empresa INGESAN; muy mal que sean los y las trabajadoras de la empresa los que se vean afectados en primera persona por el abuso de esta empresa de su posicionamiento de concesionaria de un contrato público pero, infinitamente peor que esta empresa lo esté haciendo con dinero público y que encima, nada ni nadie haya podido o querido evitarlo en la fase previa de la contratación. ¿Para cuándo, por cierto, la municipalización de los servicios de limpieza y mantenimiento de calles, parques y jardines?

Es fundamental, como planteamos en la moción, que se revise la organización de la empresa, que se revisen los pliegos y las condiciones pactadas y, por supuesto, que se inicien procedimientos necesarios si se estima oportuno pero... sin duda... lo que es urgente ya es que, en aras a la transparente gestión de cualquier procedimiento de contratación pública este ayuntamiento se empiece a plantear la puesta en marcha de pactos de integridad en la línea de lo que está haciendo, por ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid pero... no se asusten, también el Gobierno de la Región de Murcia.

Es urgente que sean expertos supervisores independientes y designados desde la sociedad civil quienes lleven a cabo un monitoreo de los concursos, de las adjudicaciones y de las ejecuciones que se estén realizando de los contratos. Y que esos pactos de integridad incluyan el análisis y situación de las empresas litigantes en todos los procesos previos a la fase de licitación.

Interviene el Sr. Diaz Baz, Concejal Delegado de Medio Ambiente, asumiendo cualquier responsabilidad que le corresponda por su cargo y pone en valor el formidable trabajo de los técnicos municipales de su Departamento y las plantillas de las empresas adjudicatarias. Reconoce que hay que mejorar muchas cosas y miega que la situación sea denunciada y a visitar los parques de la ciudad para compararlos con los pueblos de los alrededores. En todo caso, informa de que se ha iniciado expediente sancionador a la empresa.

El Sr. Pérez Jiménez (SSP) hace un breve repaso a la situación del asunto que nos ocupa:

- El contrato de Limpieza viaria y recogida de Residuos sólidos urbanos, *sub iudice* y el servicio acumulando quejas vecinales.
- El contrato de la recogida de los contenedores de Papel y Cartón, suspendido por incumplimientos de la empresa concesionaria.
- Varias irregularidades detectadas en la tramitación del expediente 57/2018, que podrían suponer incluso la anulación del procedimiento.
- La implantación de los nuevos contenedores soterrados, en entredicho por la ineficacia de su diseño para facilitar el depósito de los residuos, especialmente el cartón.
- El flamante y nuevo Parque central, con más árboles secos que verdes.
- Los olivos ornamentales de la calle Enmedio, la mayor parte secos (repuestos hace escasos días).
- Y la mayoría de los parques y jardines de nuestro municipio (salvo centrales y europeas excepciones), en un estado lamentable de mantenimiento y conservación. Este ha sido el panorama de lo relativo al negociado de Medio Ambiente durante el verano de 2018.

Mientras el equipo de gobierno se dedicaba a inaugurar nuevos o reformados) parques, los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz han asistido, entre protestas y quejas, al deterioro de una gran cantidad de zonas verdes y ajardinadas de nuestro municipio. Como no queremos que nos acusen de demagogia, hemos documentado esta moción con una pequeña parte del reportaje fotográfico que hemos realizado entre finales de agosto y primeros de septiembre, sumando a éste varias de las fotos que los usuarios de estos parques nos han hecho llegar. Una imagen vale más de mil palabras, dice el refrán. Y lamentablemente hay cientos de imágenes que demuestran las carencias de mantenimiento de la mayoría de los parques municipales.

Los significativos hechos que se relatan en la moción (cambio de empresa concesionaria, incumplimientos de contrato respecto a necesarios refuerzos estivales de personal, reiteradas quejas respecto a la actitud y el desempeño profesional de quien se supone que debe organizar el trabajo, etc) conforman una realidad insoslayable: Aquello que en el pasado era uno de los buques insignia del PP torrejonero, hace aguas. Aquello de "Torrejón, limpio y verde" no sólo es irreal, sino que incluso es motivo de irónicos chistes por parte de la población, pero facilitados graciosamente por el Gobierno Municipal (recuerden aquella regla ortográfica todavía vigente: antes de "p" y "b", siempre "m"... salvo que no sea una "b", sino una "v", como por ejemplo en la palabra ENVASES).

Salvo que las "batallitas internas" del PP estén dejando descolocado y con la silla inestable a algún miembro del Gobierno Municipal por sus posicionamientos internos, no entendemos el absoluto descontrol existente en el Área de Medio Ambiente. Y si esa es la explicación de este descontrol, esto sería especialmente grave, por las consecuencias negativas que está generando en el estado de nuestras zonas verdes, y por lo tanto, en el bienestar de los y las habitantes y visitantes de Torrejón de Ardoz.

Hace mención a la entrada de decenas de reclamaciones, que ustedes también han recibido y que nosotros lo que hemos hecho es dar cauce administrativo como es nuestra obligación porque para eso nos pagan.

Concluye agradeciendo al Sr. de Lope el reconocimiento que ha hecho sobre las mociones que hemos presentado. Muchas gracias, y reconociendo y agradeciendo la intervención del Sr. Concejal Delegado, que como no es habitual oir a los concejales defendiendo temas relativas a sus áreas, aunque debería serlo, le agradecemos su intervención.



C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Lócales 01281489 DIR L01281489

La realidad es que las quejas han existido y algo habría cuando el concejal nos acaba de informar que se ha abierto expediente disciplinario a dicha empresa. Nosotros no gueremos meternos con la plantilla de esta contrata de la que tuve el orqullo de formar parte de su plantilla, hay trabajadores que llevan en ella más de 20 años y parece raro que ahora puedan ser los responsables de las deficiencias existentes.

Miren a quién vigila a los vigilantes.

yuntamiento de

Interviene el Sr. Algora Laborda para señalar que en esta segunda intervención no se pudo realizar debido a las acusaciones del alcalde de mentir al concejal de Ganar Torrejón (IU-EQUO). El alcalde interrumpió a dicho portavoz para recriminarle su actitud demagoga y mentirosa a lo largo de la legislatura. Ante estas acusaciones, el Sr. Algora que tenía la palabra agradeció al Concejal de Medio Ambiente sus explicaciones haciendo referencia al expediente disciplinario que se le ha abierto a la empresa ante las queias por el incumplimiento de su contrato v se reafirmó en la idea de que hay que revisar los procedimientos de licitación y de contratación debido a que siempre se lo llevan las mismas empresas a pesar de que se produzcan en el ámbito de procesos supuestamente transparentes. En este sentido, el Sr. Algora recordó que la empresa objeto del litigio forma parte del grupo OHL, que dirige Juan Villar Mir, imputado por las tramas de financiación ilegal del PP en asuntos como las mordidas al PP de Madrid, los casos Púnica y Lezo, señalado por Bárcenas como donante del partido durante veinte años y, además, aparecido en las cintas de Corinna, la amante de Juan Carlos de Borbón.

Ante esta realidad este grupo reitera en su intervención la conformación de pactos de integridad que eviten estas adjudicaciones, cuando menos, dudosas.

Interviene el Sr. Alcalde para denunciar la hipocresía y falsedades del Sr. Algora, que no tiene credibilidad y es va en contra de la seguridad jurídica.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada, con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

Se aprueba este punto del orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente.

En turno de explicación de voto, el Sr. Pérez Jiménez (SSP) pide que no incidan más en presentar una enmienda a la totalidad, cuando incluso nos acaban de informar del expediente abierto a la empresa y este era uno de los puntos que se proponían. Termina diciendo que no puede entender la defensa a ultranza de esta empresa privada que son los hijos de los que se enriquecieron con la construcción del Valle de los Caídos.

18°.- Moción conjunta que presentan los grupos municipales Ganar Torrejón (IU-Equo) y Sí Se Puede para que se cubra y adecúe a las necesidades actuales una de las pistas deportivas exteriores del colegio público La Gaviota, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 25854/2018)

Por el Sr. Hernández Herrero, portavoz del grupo municipal Ganar Torrejón (IU/Equo) se da lectura la moción que se transcribe, que dice, literalmente, lo siguiente:

"El mes de Enero del próximo año se cumplirán 45 de la inauguración de este Colegio Público enclavado en un Barrio de Trabajadores de nuestro Municipio, "El Barrio del Rosario".

La actividad que se ha desarrollado desde su construcción ha sido y sigue siendo digna de todo elogio. La Implicación de las diferentes Direcciones del Centro, profesores y profesoras, Ampa, Asociación de Vecinos del Barrio del Rosario y del Club Deportivo La Gaviota hacen que la gestión de este Colegio Público sea hoy por hoy uno de los modelos a seguir en nuestro Municipio.

De todos es sabido que una vez finalizado el horario escolar, las instalaciones deportivas de este Centro son Utilizadas por el Club Deportivo La Gaviota. Este Club está gestionado altruistamente por las mismas personas que dirigen la Asociación de Vecinos, y algunos de ellos pertenecen también al Ampa del Colegio.

Una de las mayores dificultades a las que se tienen que enfrentar las niñas y niños que hacen uso de estas pistas son las inclemencias del tiempo (El fío y la lluvia). En un invierno especialmente lluvioso como el de este año, los niños y niñas de este Colegio apenas han podido salir al recreo y los equipos de Futbol Sala principalmente han tenido que suspender gran cantidad de entrenamientos y numerosos partidos.

Teniendo en cuenta todo lo que aquí exponemos y que además que hay espacio más que suficiente los grupos municipales SI SE PUEDE Y GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) proponen a este Pleno del Ayuntamiento, el siguiente ACUERDO:

Iniciar los trámites para que se cubra y se adecue a las necesidades actuales una de las pistas deportivas exteriores del Colegio Público La Gaviota.

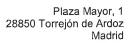
Como quiera que esta Operación Económica no está presupuestada, solicitamos que el equipo de Gobierno compruebe con los Servicios Económicos Municipales el posible superávit existente en las diferentes partidas para proponer la modificación de Crédito correspondiente.

Torrejón de Ardoz 20 de septiembre de 2018.

Francisco Hernández Herrero Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-EQUO) Luis Andrés Pérez Jiménez Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede"

Se transcribe la **enmienda a la totalidad** del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:





C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Instar al Gobierno local a que incida en el Plan de Mejora de Colegios Públicos.

Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito, señalando que pocos colegios de Torrejón pueden decir que tienen un movimiento asociativo tanto vecinal como deportivo tan intenso como el Colegio Público La Gaviota. Centro de referencia para todo un barrio desde hace 45 años este colegio aparte de otras muchas reformas ha solicitado en reiteradas ocasiones la posibilidad de tener al menos una de las pistas deportivas exteriores cubiertas. Esta moción trae a pleno esta problemática y esperemos que el equipo de gobierno haga lo posible para poder llevar a cabo este proyecto, una reivindicación que seguro mejorará notablemente el uso de las instalaciones del colegio.

El Sr. Pérez Jiménez (SSP) señala que puede que las familias del colegio La Gaviota no sean de nivel económico "medio-medio o medio-alto" como otros. Pero nadie puede tener dudas sobre el esfuerzo educativo y de integración social que este centro público viene haciendo en el barrio del Rosario desde su apertura, allá por 1974 como decía mi compañero Francisco. Puede que el colegio La Gaviota no se agarre a los subterfugios que los centros privados/concertados aluden para no acoger alumnado con necesidades educativas especiales. Pero nadie duda de que es tan imprescindible como loable que el sistema educativo público acoja a quienes necesitan más apovos que el resto para culminar su proceso educativo.

Puede, en fin, que sean muchos los aspectos que diferencian al modelo educativo de La Gaviota del que se lleva a cabo en los centros privados, incluso en lo que respecta a la financiación de los propios centros, pero lo que es indudable es que desde las Administraciones Públicas se debe apoyar a aquellos centros que más hacen por favorecer una verdadera igualdad de oportunidades para todos nuestros niños y niñas, y en ese sentido proponemos esta moción. Ya que del esfuerzo educativo ya se encarga con gran esfuerzo y muy buenos resultados el equipo docente del centro, le corresponde al Ayuntamiento complementar el aspecto deportivo de su formación, mejorando sus instalaciones de tal forma que la brecha con otros centros de la zona no se siga incrementando, la brecha social que la tienen, la brecha de la nacionalidad que la tienen, la brecha de la Educación Especial que la tienen. No les nieguen la oportunidad de tener un pista cubierta.

Sería injusto desde cualquier perspectiva que se mire que se rechazase esta propuesta, al comparar las facilidades que este equipo de gobierno le ofrece al cercano centro educativo privado, donde hemos visto como, aún dejando sin opciones de disfrutar de instalaciones deportivas públicas a los habitantes de esa zona de Torrejón, se le cede una parcela MUNICIPAL a un centro educativo privado para el uso exclusivo de su exclusivo alumnado, mientras que se rechaza equiparar las posibilidades del alumnado de la Educación Pública.

¿Saben cómo habríamos llegado a un acuerdo y no habríamos presentado esta moción? Si en esa misma parcela se hubiera construido un polideportivo que diera servicio al Andrés Segovia, al Vicente Aleixandre y la Gaviota prioritariamente pero a eso se negaron ustedes porque tenían otras hipotecas que pagar.

Confiábamos en que los grupos políticos aquí representados no cayesen en esa injusticia y apoyasen nuestra propuesta pero lamentablemente no fue así.

Interviene el Sr. Castillo Soria (PSOE), diciendo que para aquellos que hayan crecido en Torrejón, y especialmente, si lo han hecho en el barrio del Rosario, la calle Mármol y esa zona de la ciudad, es imposible recordar la infancia sin acordarse de aquellas tardes y fines de semana de partidos en el patio de La Gaviota, fueras o no fueras alumno del Colegio. Durante décadas el centro ha sido un ejemplo de cohesión social, la dirección del centro, el AMPA, y por supuesto la Asociación de Vecinos del Barrio del Rosario y el club deportivo La Gaviota han convertido el colegio en un espacio de participación, en un lugar de encuentro social y vecinal, un modelo que está peligro de extinción, por ello compartiremos cualquier iniciativa que facilite, potencie y reivindique la labor que hacen todos los actores que convierten a La Gaviota en un ejemplo a seguir para otros barrios de la ciudad.

Hemos apoyado hace poco tiempo la iniciativa del gobierno local para la cubrición de las pistas del Colegio Severo Ochoa, por cuestiones muy parecidas a las que concurren en este caso La Gaviota. Y como decimos apoyamos decididamente esta propuesta, y le pedimos al gobierno local que también lo haga.

Primero, porque con ello darían respuesta a una necesidad de la ciudad. Pero también, porque siendo empáticos, desde un punto de vista electoralista que es el punto de vista que suele decidir sus inversiones y sobre todo en las fechas que estamos, también les va a salir rentable. Estamos seguros que una foto del alcalde en su revista municipal inaugurando esta instalación gustar mucho más a la gente que otras en las que por ejemplo inaugura unos contenedores de basura con carteles escritos en un extraño dialecto.

Y porque además desde el otro prisma con el que ustedes operan, la mercantilización de la política, sabemos que ustedes son capaces de rentabilizar este tipo de construcciones, sabemos de sobra a quien le han adjudicado ustedes la construcción de la cubierta de las pistas del Severo Ochoa, lo sabemos, sabemos que la afinidad de esa empresa con el Partido Popular de Torrejón de Ardoz, en este caso no es subjetiva, está documentada.

Pues aún con ello, les animamos a que construyan ustedes la cubierta de las pistas de La Gaviota, como vemos al final todos quedaríamos contentos.

Toma la palabra el Sr. Jerez Castellanos (Cs), diciendo que la verdad es que en esta moción no íbamos a dar muchas vueltas, pero viendo la enmienda del PP creemos que sí. No íbamos a dar muchas vueltas porque lo que es justo es justo y si en el mes de julio se aprobó de forma casi unánime el techado de las pistas del severo Ochoa, creemos es que de justicia aprobar también que se cubran las pistas de este centro. El Club deportivo La Gaviota es un referente del deporte base en nuestro municipio. Todos hemos podido comprobar la gran labor que realizan con cientos de niños y niñas y el éxito que supone para el deporte base.

Como ya dije en julio nuestra prioridad son los colegios públicos y el bienestar de los niños de Torrejón, por eso, no hay mucho más que decir y nuestro voto hubiera sido que Sí. Tendrán ustedes a los vecinos del Barrio del Rosario, al Club deportivo La





04616

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Gaviota y al club deportivo del mismo nombre, su negativa a cubrir las pistas. Miren que los proponentes de la moción les habían dejado a ustedes una salida fácil cuando les están diciendo en la moción que el gobierno compruebe con los servicios económicos municipales en posible superávit existente para poder cubrir las pistas, y ustedes lo que han hecho ha sido pegar un portazo a los vecinos de ese barrio.

El Sr. Hernández Herrero dice que viendo su enmienda a la totalidad nos damos cuenta de que no van a tener en cuenta esta justa reivindicación, al memos podía comprometerse a contemplar este gasto en los próximos presupuestos, pero es que ni eso.

Interviene el Sr. Castillo Soria lamenta que el equipo de gobierno no se comprometa a ninguna actuación.

Para el Sr. Navarro Coronado (PP) es absolutamente sorprendente que adelanten lo que el equipo de gobierno va a hacer o no hacer. Detalla el Plan de Mejora de Colegios Públicos, que dotado con 1,2 millones de euros es una realidad y no como sucedía anteriormente. No van a admitir que nadie trate de suplantar a los Directores de los Centros. Pide paciencia y que se dé un margen a ese proceso de diálogo con la dirección de los colegios públicos, que está dando buenos resultados.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada, que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

En turno de explicación de voto, el Sr. Hernández Herrero defiende el diálogo con la dirección del colegio, AMPA y comunidad educativa y antes de preparar la moción han hablado con todos ellos. El abandono de las instalaciones de los colegios ha llevado a tener que gastar 1,2 millones de euros.

El Sr. de Lope Tirado lamenta que frente al trabajo serio de la oposición, el grupo PP se limita a escribir una línea, como siempre.

El Sr. Pérez Jiménez expone que no se trata de montar espectáculos sobre todo cuando se trata de temas tan importantes como el que nos ocupa. Nos acusan de usurpar el puesto de los directores de los colegios y de traer propuestas de mejora. Como le puede decir cualquier torrejonero/a que ronde los 50 años, las puertas del colegio La Gaviota han estado sistemáticamente abiertas para dar servicio a todo el barrio independientemente de que fueran alumnos/as o no, que tiene un AMPA muchísimo a diferencia de otros, que tiene un equipo docente que está haciendo una labor educativa admirable y no se lo digo solo como representante político sino como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar y asiduo visitante de la zona y sé de lo que hablo. Ustedes quieren ir a su ritmo pero no pueden afirmar que no es necesario llevar a cabo esta obra.

El Sr. Navarro Coronado pide que no hagan demagogia ni se usurpe el papel de la dirección de los centros, mezclando asuntos políticos porque la dirección del centro sea del partido proponente de la moción. Nadie ha dicho que no sea necesario, sino que debe haber un periodo de consultas en temas educativos

## 19°.- Moción conjunta que presentan los grupos municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón sobre identificación de puntos negros del anillo ciclista y propuestas de mejora, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 25871/2018)

Por el Sr. Pérez Jiménez (SSP) se da lectura a la moción conjunta presentada, que transcrita dice, literalmente, lo siguiente:

"El n.º110 del Plaza Mayor correspondiente a septiembre de 2018, profusamente buzoneado y repartido por todo el municipio, incluye un extenso reportaje gráfico sobre el Anillo Ciclista, bajo la excusa de la inauguración de la cuarta fase de esta infraestructura.

Lamentablemente, en ese reportaje y en los anteriores que se han venido reproduciendo en diversas publicaciones a todo color, no se informa adecuadamente sobre determinados aspectos de gran importancia para el uso de este Anillo Ciclista. Así, parece que las intenciones del esfuerzo propagandístico del equipo de gobierno es mostrar sólo una parte de lo que tiene que ver con este proyecto. Por ejemplo, no se informa a través de los medios de comunicación municipales sobre el coste de este proyecto, ni de manera global, ni por cada una de las fases en las que se ha implantado (contando los 4 tramos, llevamos gastados de momento más de 2 millones de euros de dinero público); así como tampoco se dice ni una sola palabra (y mucho menos una fotografía) sobre aquellos tramos del Anillo Ciclista que son directamente intransitables, o incluso peligrosos para el uso familiar y de ocio que podría llegar a tener.

Porque, lamentablemente, ese es el único uso que puede tener este proyecto, que no aporta nada en absoluto en cuanto a la posible práctica deportiva en su recorrido, o lo que es más grave, tampoco es útil para favorecer la movilidad ciclista en nuestro municipio. Por un lado, el elevado porcentaje del conjunto del trayecto que hace coincidir en un mismo espacio a peatones y ciclistas, que llega al punto de limitar la velocidad de las bicis a 5 Km/hora (que viene a ser más despacio que ir andando), o el trazado exclusivamente circular, que deja sin conexión a importantes y enormes áreas urbanas, dificulta (cuando no directamente impide) tanto la práctica deportiva como simple uso para trayectos urbanos cotidianos.

El impacto de la propaganda con la que se pretende obnubilar a la población de Torrejón de Ardoz, carece de perspectiva, ya que pretende ocultar -como ya hemos explicado- los aspectos menos "estéticos" del anillo ciclista, y podría llegar a convencer a la población (especialmente, a la parte de la población que no usa la bici) de que este proyecto supone un paso adelante y una mejora en cuanto a las opciones de implantar la bicicleta como medio de transporte en nuestra ciudad, tan adecuada orográfica y climatológicamente para ello; pero nada más lejos de la realidad.

N



C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L.01281489

Para saber de lo que hablamos, y poner en contexto histórico este asunto, es necesario recordar que la primera versión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz de 1986, ya proponía una red de carriles bici interconectados por toda la ciudad, y pensados especialmente para la movilidad cotidiana y no sólo como espacios para el ocio. Esa red de movilidad ciclista diseñada en 1986 recogía más de 30 Kms. de carriles bici. Tanto en concepto de usabilidad como en extensión, esa red iba mucho más allá que el proyecto de Anillo Ciclista que nos ocupa, el cual no alcanza siquiera los 14 Kms. de extensión.

Lamentablemente, el proyecto de 1986, pese a iniciar su implantación en algunas zonas (Centro, Juncal, Cañada, etc.), en lugar de desarrollarse completamente ha sido paulatinamente eliminado por las sucesivas obras de remodelación de las calles en las que ya estaba situado. Pocas reminiscencias quedan en la actualidad de aquel ambicioso y vanguardista proyecto de red ciclista; y lo poco que queda, deslabazado y ocultado por la propaganda oficial. Ya hemos denunciado en otras ocasiones que el proyecto de Ciudad que viene instalando el Partido Popular en estos 11 años de gobierno municipal pasa por "borrar" cualquier vestigio de lo que se hizo antes, sin discernir lo que se hizo bien de lo que se hizo mal: para el PP, la historia de Torrejón comienza en 2007, y todo lo que el Ayuntamiento hizo con anterioridad debe pasar al olvido. Este planteamiento enloquecido nos ha hecho caer en demasiadas ocasiones en el derroche más absoluto e ilógico de dinero público (es decir, de todos los torrejoneros y torrejoneras).

Por nuestra parte, no queremos caer en los mismos vicios que el PP en relación a la ocultación de la historia de nuestro municipio independientemente del color político del alcalde de turno, por lo que nuestro objetivo respecto al tema central de esta moción, el flamante "Anillo Ciclista", debe ser mejorar en lo posible lo que ya existe, tanto para eliminar puntos peligrosos o de escasa usabilidad, como para favorecer su uso en la actualidad. Además, de cara al futuro, las propuestas sobre movilidad ciclista que nuestros grupos elaboren de cara a la siguiente legislatura, deberán contar con la existencia del Anillo Ciclista como base para desarrollos reticulares posteriores, en lugar de intentar que caiga en el olvido tras el necesario cambio en el Gobierno Municipal, como haría el PP en caso contrario.

Así, pasaremos ahora a enumerar los principales puntos negros detectados en el trayecto completo del Anillo Ciclista, acompañando propuestas de mejora puntuales, con el fin de que esta infraestructura pueda ser usada por un número de ciclistas sustancialmente superior al uso residual que en la actualidad tiene.

Comenzando por el mismo orden cronológico de la implantación del Anillo Ciclista, el primer punto negro identificado se sitúa en la primera fase de este proyecto (Barrio de el Soto/Parque Europa):

1°.- En primer lugar, hay que hablar del tramo que se supone que une la estación de trenes de el Soto con el Parque de los Miradores, tramo que requiere una reforma integral, tanto en el trayecto que propone como en el concepto. Es incomprensible que, en lugar de llevar el carril bici (o la tipología que técnicamente

corresponda) en línea recta por el Paseo de la Democracia, el cual desemboca directamente en el Parque de los Miradores, se haga pasar a los usuarios y usuarias del Anillo Ciclista por aceras ocupadas parcialmente por terrazas de establecimientos de hostelería, y posteriormente por la calle Rosalía de Castro, en una zona de "pavés" (en realidad, hormigón impreso) que hace traquetear las bicis como si estuvieran en la Clásica París-Roubaix, para enlazar con la infraestructura preexistente en la Avda. Joan Miró.

Nuestras propuestas de mejora en este punto son dos: por un lado, utilizar el eje del paseo de la Democracia para enlazar directamente la estación de El Soto con el Parque de los Miradores, y por otra modificar el trazado que invade aceras; y también cambiar el pavimento por el que transcurre el carril bici en la calle Rosalía de Castro por un tipo (asfáltico, por ejemplo) que evite el continuo traqueteo de las bicis en ese tramo.

2º.- Nos parece absolutamente incomprensible que no se incluyan en el trazado las infraestructuras ya existentes en la Avda. de la Unión Europea, calles Cañada/Álamo y Paseo de la Convivencia. La mayoría de las infraestructuras necesarias ya existen, aunque en la calle Cañada se hace necesario una importante actuación que dote de lógica y continuidad a los tramos inconexos existentes.

Como propuesta de mejora, planteamos acometer esa interconexión de tramos existentes entre sí de las calles citadas, uniéndolos además al resto del trazado de El Soto, y dándole un uso específico como acceso ciclista desde el norte al Parque Europa, con la previsión de alcanzar la carretera de Loeches en el futuro. Por la otra parte, el uso ciclista del paso subterráneo bajo las vías del tren del principio de la calle Cañada serviría para generar un eje de conexión entre el Parque de la Zarzuela y los parques del sur de la Ciudad (Miradores y Europa)

3°.- La adecuación de la infraestructura ciclista de la calle Cañada propuesta anteriormente podría servir para cubrir otra de las importantes carencias de las que adolece el actual trazado del Anillo ciclista: la conexión con los dos centros educativos de educación secundaria de la zona, como incentivo para promover el uso de la bici para ir al instituto por parte de las y los estudiantes de nuestro municipio. En ese sentido, nuestra propuesta de mejora pasaría por habilitar una infraestructura ciclable en la calle de la Plata, desde la calle Cañada hasta el paseo de la Convivencia, donde enlazaría con el tramo de anillo ciclista que transcurre por el Paseo de la Fraternidad.

4°.- Aunque la parte de la Ronda sur por la que transita el Anillo Ciclista está separada de la zona peatonal, ambos espacios confluyen al acometer el paso sobre el arroyo Ardoz, en un punto donde además el carril bici se llena de gravilla y restos vegetales, lo que no es en absoluto adecuado. Nuestra propuesta de mejora pasa por acometer una nueva pasarela para el carril bici sobre el arroyo Ardoz, independiente de la zona peatonal.

5°.- El trayecto por un pequeño tramo de la Carretera de Loeches, y su paso posterior por la zona de Fresnos pasando por zonas peatonales que incluyen la puerta de un colegio público y las inmediaciones de la Caja del Arte, ambos puntos con una importante afluencia de peatones, suponen algunos de los puntos más negros del trazado actual, incluyendo la "solución" adoptada para transitar en rotondas (en contra del criterio de los técnicos municipales y de los redactores del proyecto). Nuestra propuesta de mejora para el Anillo Ciclista pasa por llevar su recorrido por el barrio de el Castillo y por la zona oeste del barrio de los Fresnos (c/ Atenea), donde enlazaria con el Parque de Ocio por el paso subterráneo bajo la M-206.

6°.- En cuanto nos acercamos a la estación de trenes del Centro, el trayecto del Anillo Ciclista se evapora, y aumentan las dificultades para su uso. Desde las inmediaciones de la Estación hasta el carril bici segregado de la calle Torrejón, el uso del Anillo Ciclista se hace imposible. Proponemos para facilitar su uso las siguientes medidas:

W



C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

- 6.1) Modificar el trazado para pasar las vías del tren, en lugar de la solución actual (subiendo y bajando la rampa peatonal de la estación), pasando por el paso subterráneo con la señalización adecuada.
- 6.2) Usar la calle Soria en lugar de la Plaza de España para alcanzar la Avda. de la Constitución, evitando tanto la zona peatonal de dicha plaza, como el semáforo de "la Telefónica", puntos ambos de gran tránsito peatonal en los que la convivencia con el tráfico ciclista es imposible.
- 6.3) Recuperar el tramo del Anillo Ciclista a lo largo de la fachada del CEIP Buen Gobernador, actualmente ocupado por vehículos aparcados.
- 6.4) Alargar el tramo citado en el punto anterior hasta la altura del Paseo Emilia Pardo Bazán, entrando por ese vial y continuando por el parque Gloria Fuertes, recuperando desde ahí el trazado recogido en el proyecto original, que proponía enlazar con el carril de las Fronteras a través de un vial entre las naves existentes entre ese Parque y la calle Torrejón. Esta alternativa es mucho más adecuada a la modificación implementada que hace circular las bicis por la acera de la Avda. de las Fronteras en espacios que ya eran insuficientes sólo para peatones, y que el paso de bicis no hace sino empeorarlo.
- 7°.- El paso del Anillo Ciclista por la Ronda Norte, aparte de la mezcla de tipologías que sufre (carril segregado, carril en zona verde, acera bici de uso compartido con peatones) y la falta de homogeneidad que conlleva en cuanto al pavimento utilizado en los diferentes tramos, también sufre de algunas problemáticas que requieren un revisión profunda, y la consiguiente subsanación. En concreto, nos referimos a los cruces de una acera a otra de la propia calle que se resuelven mediante ángulos demasiado cerrados para la correcta movilidad de las bicicletas, a los pasos por las rotondas (especialmente la de la calle Budapest), y al uso en muchas ocasiones innecesarios de zonas peatonales. Nuestras propuestas de mejora pasan por racionalizar el trazado, suavizar los ángulos para el cruce de la Ronda norte, aumentar las zonas segregadas, separando el carril bici de las aceras peatonales y buscar una solución más adecuada técnicamente para el paso por rotondas, en todo caso haciendo que el actual paso de ciclistas por los pasos de cebra con semáforos a demanda se haga correctamente, habilitando botoneras en los semáforos que se puedan pulsar por quienes van montados en una bici, cosa que ahora es inaccesible.
- 8°.- El cruce de la Carretera de la Base también debería revisarse, intentando no restar espacio peatonal a los pasos de cebra y sincronizando adecuadamente el ritmo semafórico para favorecer el paso de peatones y ciclistas.
- 9°.- El paso del Anillo Ciclista por el Parque de la Zarzuela no está señalizado, y sería conveniente resolver esta cuestión para darle continuidad al conjunto del trazado. Evidentemente, la propuesta de mejora pasa por señalizar vertical y horizontalmente el trazado del Anillo Ciclista a su paso por ese parque.
- 10°.- El final actual del último tramo construido del Anillo Ciclista se debería señalizar adecuadamente, y construir un rebaje del carril bici para enlazarlo con la calzada para que quienes usan esa infraestructura puedan continuar su camino sin obstáculos innecesarios aunque se acabe el carril bici.

Seguramente habrá muchas otras cuestiones a mejorar en el conjunto del trazado del Anillo Ciclista, por lo que esta moción no pretende ser un texto cerrado, sino una base de mejora con el objetivo -esperamos que compartido- de mejorar las infraestructuras

que el ayuntamiento desarrolla de manera que su uso por parte de nuestros vecinos y vecinas se incremente en términos cuantitativos y en condiciones de seguridad, accesibilidad y mejora de la ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para su aprobación, los siguientes acuerdos:

- 1. Utilizar el eje del paseo de la Democracia para enlazar directamente la estación de El Soto con el Parque de los Miradores, modificar el trazado que invade aceras en el Paseo de la Democracia y también cambiar el pavimento por el que transcurre el carril bici en la calle Rosalía de Castro por un tipo (asfáltico, por ejemplo) que evite el continuo traqueteo de las bicis en ese tramo.
- 2. Acometer la interconexión de tramos existentes entre sí de las calles Cañada, Álamo, Avda. de la Unión Europea y Paseo de la Convivencia, uniéndolos además al resto del trazado de El Soto, y dándole un uso específico como acceso ciclista desde el norte al Parque Europa, así como favorecer el uso ciclista del paso subterráneo bajo las vías del tren del principio de la calle Cañada que serviría para generar un eje de conexión entre el Parque de la Zarzuela y los parques del sur de la Ciudad (Miradores y Europa).
- 3. Conectar los centros de educación secundaria (IES Victoria Kent e Isaac Peral) como incentivo para promover el uso de la bici para ir al instituto por parte de las y los estudiantes de nuestro municipio habilitando una infraestructura ciclable en la calle de la Plata, desde la calle Cañada hasta el paseo de la Convivencia, donde enlazaría con el tramo de anillo ciclista que transcurre por el Paseo de la Fraternidad.
- 4. Acometer una nueva pasarela para el carril bici sobre el arroyo Ardoz, independiente de la zona peatonal.
- 5. Llevar el recorrido del Anillo Ciclista por el barrio del Castillo y por la zona oeste del barrio de los Fresnos (c/ Atenea), donde enlazaría con el Parque de Ocio por el paso subterráneo bajo la M-206.
- 6. En el paso del Anillo Ciclista por la zona centro, implementar las siguientes medidas:
- 6.1. Modificar el trazado para pasar las vías del tren, en lugar de la solución actual (subiendo y bajando la rampa peatonal de la estación), pasando por el paso subterráneo con la señalización adecuada.
- 6.2. Usar la calle Soria en lugar de la Plaza de España para alcanzar la Avda. de la Constitución, evitando tanto la zona peatonal de dicha plaza, como el semáforo de "la Telefónica", puntos ambos de gran tránsito peatonal en los que la convivencia con el tráfico ciclista es imposible.
- 6.3. Recuperar el tramo del Anillo Ciclista a lo largo de la fachada del CEIP Buen Gobernador, actualmente ocupado por vehículos aparcados.
- 6.4. Alargar el tramo citado en el punto anterior hasta la altura del Paseo Emilia Pardo Bazán, entrando por ese vial y continuando por el parque Gloria Fuertes, recuperando desde ahí el trazado recogido en el proyecto original, que proponía enlazar con el carril de las Fronteras a través de un vial entre las naves existentes entre ese Parque y la calle Torrejón, según recoge el proyecto del 3er tramo del Anillo ciclista aprobado en Junta de Gobierno Local.
- 7. En el paso del Anillo Ciclista por la Ronda Norte, racionalizar el trazado, suavizar los ángulos para el cruce de la Ronda Norte, aumentar las zonas segregadas



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Árdoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

separando el carril bici de las aceras peatonales y buscar una solución más adecuada técnicamente para el paso por rotondas, en todo caso haciendo que el actual paso de ciclistas por los pasos de cebra con semáforos a demanda se haga correctamente, habilitando botoneras en los semáforos que sean accesibles para quienes van montados en una bici.

- Revisar el cruce de la Carretera de la Base para no restar espacio 8. peatonal en los pasos de cebra y sincronizando adecuadamente el ritmo semafórico para favorecer el paso de peatones y ciclistas.
- Señalizar vertical y horizontalmente el paso del Anillo Ciclista por el Parque de la Zarzuela para darle continuidad al conjunto del trazado.
- Señalizar y adecuar el final actual del último tramo construido del Anillo 10. Ciclista mediante la construcción de un rebaje del carril bici para enlazarlo con la calzada.

En Torreión de Ardoz, a 20 de SEPTIEMBRE de 2018. Portavoz Grupo Municipal SI SE PUEDE

LUIS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERO Portavoz Grupo Municipal GANAR TORREJÓN"

Se transcribe la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a que incida en la mejora y ampliación del Anillo Ciclista de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018.PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, concejal no adscrito, señalando que, como ya indiqué en mi intervención en la moción del punto 17 espero que el equipo de gobierno tenga en consideración todo lo expuesto y detallado en la moción para poder mejorar en este caso el anillo ciclista.

Prosiguen las intervenciones con la del Sr. Castillo Soria (PSOE), diciendo que lo primero es felicitar a Si Se Puede, a su portavoz en este caso, por ese recorrido en bici que ha plasmado en un documento, y que relata lo que ya conocen los vecinos/as que han usado el anillo ciclista o que residen cerca de alguno de los puntos que se detallan en la moción. También, antes de nada, manifestamos que lo que había hace 12 años no servía, no valía, era antiguo y con deficiencias, lo digo por ahorrarle el discurso al señor Navarro.

Vamos a hablar de los más de 2 millones de euros que este gobierno se ha gastado en su propuesta de carril bici.

De entrada decir, que nuestra apuesta hubiera sido una alternativa real a los vehículos a motor en los desplazamientos urbanos, una solución de movilidad sostenible, que consideramos es hacia donde debe avanzar la ciudad, no sólo con ciclo carriles, también con modificaciones en la ordenanza de circulación que regulen la normativa posibilitando la coexistencia en términos de seguridad de los vehículos a motor y las bicicletas y demás vehículos eléctricos no contaminantes, asegurando con ello la conexión de toda la ciudad.

Su propuesta no ha sido esta, ha sido un anillo ciclista cuyo espíritu es básicamente el ocio, no es una solución de transporte alternativo saludable, pues no conecta con el núcleo de la ciudad ni tampoco puede ser una instalación deportiva por la convivencia en muchos tramos con peatones que lógicamente limita la velocidad. No vamos a incidir demasiado en lo que ya detalla la moción, en algunos tramos el carril bici son líneas pintadas sobre pavimento pensado para peatones, no para vehículos con ruedas, hay zonas del carril bici que pasan por la misma puerta de entrada a edificios residenciales, con el peligro que ello conlleva. Si bien su condición de anillo le impide conectar con el centro, al menos debería conectar los centros públicos próximos al recorrido para incentivar su uso.

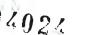
En definitiva, las 10 soluciones que propone la moción son una buena base para hacer provechoso ese gasto millonario, e incluso partir de ese anillo hacia una solución integral de transporte sostenible para la ciudad Además, el ayuntamiento dispone de unos fondos europeos vinculados al desarrollo urbano sostenible cuya utilización es mucho más comprensible para desarrollar todo esto, que para pagar a un vehículo 4x4 de gran cilindrada tirando de una carroza con un Bob esponja gigante, que es para entre otras cosas, para lo que se van a utilizar este año.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (Cs), quien en primer lugar quiere decir que la moción que presentan ustedes es una moción trabajada, pero que habría venido bien un mapa para saber en muchos casos de que estamos hablando, o mejor dicho, de donde estamos hablando. Sinceramente creo que el anillo ciclista se ha convertido en una de las grandes decepciones de esta legislatura. Decepción porque es una oportunidad perdida en nuestro municipio a nivel de movilidad. Este anillo ciclista no aporta absolutamente nada para mejorar la movilidad de nuestra ciudad y vuelve a centrarse en un modelo circular que, una vez más, deja la mayoría del municipio sin cubrir. Como ejemplo, si alguien quiere ir desde el Paseo de la democracia a la Avd. de los Fresnos utilizado el citado carril, recorrerá 4 o 5 veces más distancia que si el trayecto se hace circulando por las calles.

Decepción porque tampoco es apto para un uso deportivo del mismo. A ver quién se atreve a me-terse con una bicicleta de ruta por la parte del carril que es de arena o esquivando peatones y coches aparcados.

La única baza que quedaba era la de darle un uso como carril de paseo dominical de padres y madres con sus hijos y, después de ver esta moción parece que ni siguiera es todo lo seguro que debería.

En resumen, estamos de acuerdo en que el anterior carril bici, con farolas en mitad del trazado, era bochornoso, pero al final, en este hemos gastado varios millones de euros para rellenar páginas del Plaza Mayor y poco más.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Árdoz

C.J.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Orográficamente tenemos todo a favor para el uso de la bicicleta y, sin embargo, el uso de la misma como medio de transporte es totalmente residual, y como uso deportivo los vecinos de torrejón prefieren salir del municipio.

Plantea tres dudas a los proponentes de la moción:

La primera es los costes de todo lo que proponen, no sé si lo han tasado, pero no creo que sea barato. La segunda, ustedes hablan de un plan, pero no indican si esto es un plan a futuro o si quieren que se ejecute ya. Si quieren que sea ya me qustaría saber de qué partida sacamos el dinero. La tercera, ¿creen ustedes que intentar parchear sobre un modelo que aparentemente no es válido, tal y como ustedes mismos dicen en su moción, es la solución de movilidad que necesita nuestro municipio?

Interviene el Sr. Algora Laborda (GT/IU-Equo), diciendo que mientras llegan nuestras amigas Amparo, Cordura, Serenidad, Calma y Sosiego me van a permitir que traiga a este pleno un poco de color... y enseguida entenderán por qué.

A vueltas de nuevo con la movilidad en esta ciudad y en este pleno, un asunto que como un mantra surge y resurge en nuestra actividad política al ver cómo Torrejón, que presume de excesos en luces, colores y cabalgatas se ha quedado definitivamente atrás en la consecución de una ciudad sostenible en cuanto a movilidad, a pesar de las grandes posibilidades que ofrece.

Ya he perdido la cuenta de las veces que nuestros dos grupos municipales (SSP y GT) hemos traído a este pleno no sólo una visión crítica de la gestión en materia de movilidad sino, además, hemos acompañado nuestros discursos con propuestas y con medidas que aportaban soluciones. Todas esas propuestas, todas esas ideas, todas esas soluciones han sido siempre enmendadas, han sido infravaloradas por el PP que ha decido gobernar a golpe de autarquía sin atender al valor añadido que podíamos aportar desde la oposición.

Pues bien con esta moción pretendemos, tras un exhaustivo y pormenorizado análisis de la situación del mal llamado anillo ciclista reflejar una vez más, la realidad de este espacio y poner de manifiesto que lo que Torrejón necesita es una red reticular que permita articular un sistema de transporte no sólo circular sino transversal para que movernos en bicicleta sea una realidad.

Su modelo de anillo ciclista es como el camino aquel amarillo que llevaba a la Ciudad Esmeralda en el Mago de Oz, se acuerdan? Un camino en el que la protagonista se encuentra con tres seres, perfectamente identificados en la esencia del anillo ciclista que Ustedes han contruido: un espantapájaros sin cerebro, un hombre de hojalata sin corazón y un león cobarde sin coraje. Porque ese anillo está hecho sin cabeza, sin importar nada lo que los y las vecinas realmente necesitan y, además, sin la valentía de romper con un modelo caduco de movilidad que sólo beneficia a las grandes empresas de transporte y al ya viejo modelo caduco de

aferrarse al consumo de energías dañinas y nada sostenibles como son las derivadas de la extracción de recursos fósiles.

Ah y si... también como en la película nuestro camino ciclista tiene una bruja mala,, claro... los pertinaces grupos de la oposición que no nos dejan en paz y todos esos ciudadanos/as perro flautas ¿verdad? A los que se les ocurre ir en bici a todas partes. Al final, como tras el camino amarillo de El Mago de Oz, también en Torrejón tenemos una Ciudad Esmeralda gobernada por un mago que es un fraude en sí mismo... Y resulta que todo es una gran estafa.

No se olviden, por favor, que en la película, al final el falso mago utiliza el sentido común para dotar a los protagonistas de los valores de que carecían. Todavía están a tiempo. Rectifiquen y apuesten por un modelo sostenible de movilidad que todos nos beneficiaremos de ello. Promuevan carriles bici que lo sean de verdad, peatonalicen calles y espacios que puedan ser usados por los peatones y no se olviden, como decía Dorothy la prota de El Mago de Hoz, que "no hay lugar como el hogar" aunque para ello sea necesario construirlo entre todos y todas y contando con la ciudadanía.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez (SSP), diciendo que utilizará este tiempo para contestar a los compañeros de Ciudadanos: Sobre los costes de las reparaciones que proponemos, no tenemos cifras exactas pero entendemos que no supera un 10 % de lo gastado en las obras efectuadas hasta el momento. Se trata de hacer útiles la infraestructuras porque la pregunta sería ¿se prefiere tener una estructura de dos millones que no vale para nada o una de dos millones doscientas que se pueda utilizar? Ese es el quid de la cuestión.

Sobre si es un plan de futuro: hay que partir de las infraestructuras existentes para mirar al futuro y no hacer como el PP que se carga todo lo que había anteriormente e intenta dibujar una ciudad nueva aunque no nos guste.

Interviene el Sr. Castillo Soria (PSOE), que lamenta que la enmienda se queda muy corta frente a diez medidas bastante concretas.

Interviene el Sr. Navarro Coronado (PP) rechaza las críticas de los grupos de la oposición y defiende que se trata de un primer paso muy importante y espera que no irán en contra de los vecinos de barrios enteros.

El Sr. Jerez Castellanos, señala que, ante las palabras del Sr. Navarro únicamente aclarar que lo que hemos dicho ha sido "este anillo ciclista no aporta absolutamente nada para mejorar la movilidad de nuestra ciudad" y ante sus amenazas de estas palabras las va a publicar en el Plaza Mayor, yo le animo a que lo haga puesto que todos los ciudadanos ya lo saben.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad** presentada, que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

En turno de explicación de voto, el Sr. Pérez Jiménez dice que en los proyectos municipales se recoge que se eliminan plazas de aparcamiento y no se ha desarrollado. Hay que evitar puntos peligrosos en el trazado, que los señalaban los técnicos y va en contra del Reglamento de Circulación.

3.670

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

El Sr. Navarro Coronado indica que los cambios en el trazado se han consensuado con las comunidades y el Alcalde ha cedido; si quieren imponerlo frente a esa opinión, algunos se lo recordaremos.

El Sr. Jerez Castellanos reitera que no aporta nada a la movilidad del municipio, según hemos podido conocer por quejas de los vecinos.

Explica el Sr. Alcalde que se ha buscado ser lo más útil y lo menos invasivo posible, con el objetivo del ocio y a largo plazo se consiga unir las dos estaciones de RENFE. Admite que pueden haberse cometido errores y los ciudadanos lo valorarán en su momento

# 20°.- Moción que presenta el grupo municipal socialista sobre medidas a tomar por el Alcalde de Torrejón de Ardoz en materia de transparencia, participación, y acceso a la información, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 25872/2018)

Por el portavoz municipal del grupo socialista, Sr. Castillo Soria, se da lectura a la moción que se transcribe, y que literalmente dice lo siguiente:

"No es la primera vez que los grupos de la oposición exigen transparencia y participación al gobierno de Torrejón de Ardoz, lo reiterado de la petición es consecuencia del nulo avance por parte del ayuntamiento en los casi 12 años de gobiernos del Partido Popular.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley de Transparencia o la Ley de Grandes Ciudades regulan un amplio respaldo legal respecto a la transparencia y la participación, existiendo, eso sí un vacío respecto a las consecuencias frente al incumplimiento de las normativas vigentes, algo que sucede en el ayuntamiento de Torrejón.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local dice en su artículo 77:

"Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado."

Nos preguntamos cómo se relaciona este artículo con situaciones como las siguientes:

No contestar a ninguna petición de información solicitada a través del Registro de Entrada de Documentos del ayuntamiento. Hay cuestiones tan sensibles como las encomiendas de gestión de los edificios Caja del Arte, Centro Deportivo Barrio Verde y Comisaría de Policía Local que tras múltiples peticiones siguen sin facilitarnos, tampoco nos han remitido el certificado de exclusividad que la empresa adjudicataria del espectáculo "La Pirámide Mágica" tuvo que presentar para ser beneficiaria de una adjudicación directa sin concurso público por cuestiones de exclusividad.

- No permitir el acceso a expedientes municipales a los concejales/as. Como ejemplo, en la tramitación de la bonificación de más de 2 millones de euros en el pago del ICIO (Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras) a la empresa Carlotta Iberia, al personarse varios concejales en el departamento de empleo, se les negó el acceso al expediente que había presentado la empresa solicitando la bonificación vinculado al fomento del empleo.

Por otro lado, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece las normas de inclusión de puntos en el Orden del día de las Juntas de Gobierno Local, dando un plazo mínimo de tres días anteriores a su celebración para disponer de los expedientes en Secretaría.

En Torrejón se utiliza el subterfugio de los puntos fuera del orden del día, aquellos de urgencia e inaplazables, para aprobar grandes contratos que requieren de una gran planificación previa, y como consecuencia el acceso a la información de esos puntos se produce posteriormente a su aprobación, mutilando el derecho de acceso con carácter previo a su aprobación en Junta de Gobierno Local.

Tampoco responde a criterios de transparencia el hecho de que en la agenda institucional que se envía a los 13 concejales de los grupos de la oposición se omitan los actos en los que concurre una alta participación vecinal, como los pregones de las fiestas de barrios, las galas de premios, etc. En estas últimas semanas, por ejemplo, no se ha informado a los concejales de la oposición de los pregones de las fiestas de los barrios de las Veredillas, las Cábilas o Torrepista, y tampoco se informó de la celebración de la "Gala del Deporte".

Hay herramientas que brinda la Ley de Transparencia que evitarían sospechas en las adjudicaciones de los contratos municipales, y además evitarían conflictos judiciales con las empresas. Por ejemplo, aunque la Ley de Contratos del Sector Público no lo exige, la Ley de Transparencia aconseja un plazo de exposición pública de los pliegos de condiciones de los contratos previo al inicio de expediente de contratación, con posibilidad de alegaciones. De esta manera se evitan en parte posibles suspicacias acerca de beneficiar a una determinada empresa en la publicación de los pliegos, pues todas podrían alegar con carácter previo, y ello además sería un factor importante para evitar denuncias posteriores por la mala redacción de los pliegos como ha sucedido en Torrejón con el contrato de recogida de residuos urbanos.

Por todo ello solicitamos al pleno municipal los siguientes:

# **ACUERDOS**

- Dar cumplimiento íntegro a La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, incidiendo en el acceso a la información de todos los concejales y concejalas de la corporación en virtud de lo recogido en el artículo 77.
- Dar cumplimiento íntegro al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con especial incidencia en la norma que regula las Juntas de Gobierno Local.
- Informar a todos los grupos municipales en la agenda que se envía semanalmente desde protocolo del ayuntamiento, de todos los actos institucionales, dejando que el criterio de exclusión lo asuma cada grupo y no se efectúe con carácter previo por el Director de protocolo.
- En virtud de lo aconsejado por la Ley de Transparencia, establecer un periodo de exposición, previo al inicio de expediente, de los pliegos de condiciones en los contratos de amplio calado económico/social, comenzando por el próximo inicio de expediente de contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

W



C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

- Entrega de una copia a cada grupo municipal que lo solicite de la encomienda de gestión realizada por parte del ayuntamiento a la EMVS para la construcción del Centro Cultural Fresnos (Caja del Arte), Balneario y Comisaría Policía Local y Centro Deportivo Barrio Verde (José Antonio Paraíso).
- Entrega de una copia a cada grupo municipal que lo solicite de los documentos presentados por la empresa Mariano Light en los que justifiquen la exclusividad del espectáculo luz y sonido "La Pirámide Mágica" por el que se le adjudicó un contrato de manera directa, mediante un procedimiento negociado por cuestiones de propiedad intelectual.

En Torrejón de Ardoz, 20 de septiembre de 2018. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Grupo Mpal. PSOE"

Se transcribe la **enmienda a la totalidad** del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece su contratación mediante la normativa vigente.

Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, Concejal no adscrito, diciendo que aunque les indico señores y señoras del Grupo Socialista que me parece un poco "totum revolutum" la moción, no diré más que todos los acuerdos son de necesario cumplimiento, y que ojalá pueda salir adelante la propuesta y ver si de verdad este equipo de gobierno apuesta por una transparencia real y no artificial como hasta ahora realiza en muchas ocasiones como las planteadas en la moción.

A continuación interviene la Sra. Hidalgo Trapero (SSP), exponiendo que en el artículo 8.1c) de la Ley de Transparencia se deduce la obligación de informar desde la propia institución de una manera clara y sencilla.

Un ayuntamiento que como este presume de ser transparente no puede engañar a la ciudadanía con la publicación de 80 indicadores de transparencia de los que hemos hablado en numerosas ocasiones y que siendo bien cierto que pone todos los ítems en la página web luego su contenido deja mucho que desear, porque en un buen número de ellos la información está totalmente obsoleta y poner esto es lo mismo que no poner nada, aunque de cara a los resultados para la página no oficial de Transparencia Internacional, sirva como escaparate, pues por desgracia lo único que parecen revisar es que aparezcan los ítem pero no así la información actualizada que corresponde.

Y si ya tenemos problemas con la transparencia de cara a nuestras vecinas y vecinos, podemos afirmar que de cara al resto de formaciones políticas que componen este Ayuntamiento la cosa no mejora, sino todo lo contrario.

Continuamente se roza la fina línea de la legalidad con las formas en que se nos trata, basta con explicar la forma previa como se convocan estos plenos ordinarios:

- Se convocan las correspondientes comisiones informativas previas al pleno con la rutina de comisión de urgencia y la pregunta es clara ¿urgencia? Los plenos se convocan los últimos miércoles de mes, las mociones se registran los jueves de la semana anterior como fecha tope ¿dónde está la urgencia? ¿por qué se utiliza la excepcionalidad como norma? Pues la única respuesta que encontramos es el de apurar los tiempos en la entrega y preparación de la documentación necesaria, para dejar el menor tiempo de elaboración a los partidos políticos de la oposición con el propósito de entorpecer la labor que debemos desarrollar, pero si las formas de convocatoria ya son cuanto menos sospechosas no lo es menos la forma en que se prepara, donde la falta de documentación necesaria para su desarrollo se convierte en costumbre como lo denunciado anteriormente en otro puntos del pleno con la comisión especial de cuentas.
- Y siguiendo con las irregularidades que convierten en normalidades la documentación necesaria de los puntos que trae al pleno el Alcalde, vicealcalde o cualquiera de sus concejalías raramente se encuentra completa y son nuestras propias secretarias y secretarios de grupo quienes deben de indicar que documentación es la que falta con la consiguiente disculpa, a veces, lanzando piedras fuera de su tejado e intentando con ello implicar a las propias empleadas del ayuntamiento, que nos consta sólo siguen las directrices que desde las propias concejalías o vicealcaldías se les marca.

Solicita al Sr. Alcalde que, como no realizaremos una segunda intervención nos permita superar el tiempo de esta primera intervención, si fueses posible.

Y si estas anomalías no resultan suficientes como remate nos invisibilizan constantemente tanto en las publicaciones de ámbito público como en las agendas institucionales que se nos envían como bien se recoge en la moción que hoy trae el Partido Socialista, por todo ello sólo nos queda expresar nuestro apoyo a la misma e iba a decir que y esperaba que en algún momento la decencia y honestidad imperasen en el equipo de gobierno actual pero con la enmienda realizada está claro que esto hoy no será posible..

Interviene seguidamente el Sr. Román Aceituno (Cs), señalando que el Gobierno de Torrejón sea el más transparente de España, como presumen, no se lo creen ni ustedes. Ya demostramos cómo mintieron en el famoso formulario que enviaron a Transparencia Internacional, pero todo eso ha quedado en nada después de la actuación de la Concejal de Transparencia en la tramitación de la Cuenta General del Ayuntamiento. Lo vivido estos días ha sido simplemente bochornoso.

Aporta otros ejemplos: ¿publican las actas íntegras de las Juntas de Gobierno? ¿Cumplen la Ley de Grandes Ciudades? ¿Publican todas las sentencias judiciales que afectan al Ayuntamiento? Y así, no cumplen ni la mitad de los indicadores de transparencia. Tuvieron suerte que ese Organismo no lo comprobara y se fiara de las respuestas de un cuestionario. Sin embargo, una universidad de Barcelona les bajó la nota a poco más de un cuatro, pero eso se lo callaron en un claro ejemplo de manipulación.



C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Un gobierno que se gasta en Fiestas el dinero de Empleo y lo oculta a los vecinos, no es transparente. Tampoco lo es uno que prohíbe a la oposición tener presencia en los medios municipales. Ni uno que boicotea la presencia de los concejales de otros partidos ocultando los actos. ¿Se ven reflejados?

Interviene el Sr. Hernández Herrero (GT/IU-Equo), diciendo que todos los ejemplos que se relatan en esta moción que presenta el Partido Socialista, son un dato insignificante de la realidad que tenemos que padecer diariamente todos los Grupos Municipales para poder ejercer nuestro trabajo de oposición. La vulneración sistemática del derecho a la información que tenemos que padecer diariamente de este Equipo de Gobierno es auténticamente vergonzosa, tal es así que para poder obtener respuesta a muchas de nuestras preguntas hemos tenido que optar por presentar las más importantes en el pleno ordinario, pero como ellos bien saben sólo disponemos de dos, y en muchas ocasiones la respuesta que nos facilitan nada tiene que ver con la pregunta que formulamos.

A pesar de que el informe de Fiscalización de la cuenta general del año 2012 emitido en el mes de junio por la cámara de cuentas, denunciaba la cantidad desproporcionada de acuerdos fuera del orden del día que se producían en las juntas de Gobierno Local, esa práctica no solo no ha descendido si no que se ha incrementado sustancialmente, para no ir más lejos en la junta de Gobierno celebrada el pasado lunes llevaron 10 puntos fuera del orden del día, lo que conlleva un consiguiente retraso en obtener la documentación que en muchos casos no llegamos ni a conseguir.

Otra de las prácticas más sangrantes de este equipo de Gobierno, es la ocultación deliberada de información. Todos recordamos cuándo hace dos años a principio del mes de octubre comenzaron a instalar una atracción en la plaza mayor, y a pesar de nuestras preguntas nadie nos respondía que era lo que allí se estaba montando. Tuvimos que enterarnos un mes después comprobando los decretos que se dieron cuenta en la convocatoria del pleno, entre esos decretos descubrimos que en el mes de septiembre se habían convocado una Junta de Gobierno Extraordinaria de la que no nos habían informado, para aprobar la contratación de un espectáculo que decían exclusivo, y que luego resultó ser "La Pirámide Mágica". Tal y como dice la moción todavía hoy dos años después seguimos sin tener el documento de exclusividad que justificaba esa contratación.

Este grupo municipal puede escribir un libro de los obstáculos que hemos tenido que sortear para obtener documentación de las numerosas irregularidades cometidas en la Empresa Municipal de la Vivienda, porque a pesar de ser miembro del Consejo de Administración de esta empresa municipal, la poca información que se me ha facilitado ha sido siempre tarde y mal.

Lo último fue el Decreto de compensación de deudas de la EMVS con el Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2017, del que misteriosamente no se dio cuenta en el pleno Noviembre de 2017 ni en el de enero de 2018. Después de reclamarlo insistentemente en el Consejo de Administración de la EMVS y formular

preguntas en el pleno, tuvimos que esperar hasta el pleno del mes de marzo de 2018 para que se diera cuenta en el Pleno Municipal.

Para finalizar indicar que evidentemente compartimos todos los acuerdos que aquí se proponen, que son solo un mínimo ejemplo de la ocultación que padecemos, porque si se pusieran todos, la lista sería interminable.

En un segundo turno de palabra, interviene el Sr. Castillo Soria, que señala deficiencias en la documentación que debía constar en la Comisión Especial de Cuentas, llegando a decir la Concejala de Transparencia que es el Presidente de la Comisión de Cuentas quien debe buscar la documentación y debe recabarla para la convocatoria.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, quien quiere manifestar que en relación de lo que está hablando el Sr. Alcalde respecto a la fiscalía sobre el asunto de la Pirámide Mágica, lo que la fiscalía ha indicado es que se archiva porque desde este Ayuntamiento se le ha remitido la información que nos falta al resto de partidos.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada, que se aprueba con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

En turno de explicación de voto, el Sr. de Lope Tirado señala que no entiende qué tiene que ver la enmienda a la totalidad con la propuesta de acuerdo. Pide coherencia a los miembros de las comisiones informativas del resto de los grupos, ya que son convocadas por urgencia, para que se opongan a esas convocatorias injustificadas.

# 21°.- Ruegos y preguntas

Por la Sra. García Rodríguez (SSP) se hace lectura de los ruegos y preguntas del grupo municipal Sí Se Puede, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

- Ruegos:
- 1. El pasado día 18 con registro de entrada 25507 la asociación *Mirame Torrejón* volvió a poner de manifiesto los problemas de accesibilidad que sufren a diario en nuestro municipio, en concreto su reclamación hacía referencia al local del Servicios Conecta (CAPI) para el que solicitan se lleven a cabo distintas actuaciones tales como: Reparación Aire Acondicionado, aumento de espacio entre pupitres, baños adaptados y ordenadores adecuados. Consideramos que no podemos seguir en la dinámica de ir solucionando (en ocasiones) los problemas que esta asociación va detectando, motivo por el cual solicitamos:

Se lleven a cabo las reparaciones que solicitan en escrito y que se constituya una comisión con técnicos municipales e integrantes de esta asociación que efectúe informe sobre los trabajos y suministros necesarios para que nuestro pueblo sea un lugar accesible para todas y todos.

2. Nos ha llegado información al respecto del contrato denominado "Servicio de Gestión de centro de mayores, centro de día, dependencia ligera, transporte adaptado, comedor de centro de día y cafetería y servicio de comedor centro de día y mayores" sobre el incumplimiento que se está realizando del mismo con respecto a las condiciones del personal subrogado, procedente de la empresa Valoriza, tanto en lo

w

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

referente a las condiciones laborales como las económicas por parte de Aralia Servicios Sociosanitarios y que se contemplan en Anexo VI del pliego administrativo. Este es un tema del que ya avisamos en plenos anteriores que estaríamos especialmente pendientes debido a la titularidad de la concesionaria que de antemano ofrecía pocas garantía de cumplimiento por los antecedentes que conocemos de ella. Solicitamos mantengan un seguimiento cercano de este contrato para que dicho incumplimiento no repercuta ni se realice igualmente hacia las usuarias y usuarios.

Preguntas:

1. El pasado día 23 de julio en JGL y FOD 4 se llevó a cabo "CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADA, PARCELA D DE LA UEDB 16 TORREJÓN DE ARDOZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO", tanto en Comisión Informativa como en el Pleno Extraordinario del mes de agosto procedimos a solicitar el informe de necesidad preceptivo según el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y como hace constar la Interventora en el informe correspondiente a este expediente.

¿Existe dicho Informe de Necesidad?, En caso de existir, solicitamos copia del mismo y si tal informe no existiera, confirmación de la no existencia y justificación del motivo por el que no se ha efectuado.

2. Somos conocedores de la Nota de Prensa emitida por el sindicato UPM en la que entre otras quejas dicho sindicato indica claramente "falta de cumplimiento a sus compromisos, renovación de medios..." así como "uso partidista y electoralista que realiza el colectivo con servicios en puntos fijos cuidando casas de bancos ocupadas", también se refieren a que tienen "orden directa de Alcaldía de prestar servicio al ciudadano de las discotecas como si de porteros de las mismas se tratasen". Nos parecen acusaciones muy graves que no ponemos en duda puesto que los redactores de la nota de prensa son los propios policías que sufren y efectúan los servicios indebidos que detallan.

¿Qué medidas piensan tomar para acabar con la precariedad de este colectivo y con las vigilancias "particulares"?

(Este Grupo Político hará seguimiento exhaustivo sobre la situación existente)

Por el Sr. de Lope Tirado se da lectura a los ruegos y preguntas de los concejales no adscritos, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

#### RUEGO

No es nueva la problemática surgida con el estado de las parcelas situadas entre las calles Brasil, Budapest y Chile, en varias ocasiones se ha llevado a Pleno la limpieza y estado de las mismas, si bien tenemos constancia de que los vecinos y vecinas siguen con los problemas y no tienen aún nada claro qué parcelas son las municipales y qué parcelas son de carácter privado.

Rogamos tengan a bien nos informen de la propiedad exacta de las parcelas sitas en esos espacios para poder hacérselo saber a la ciudadanía y puedan ejercer las demandas que crean oportunas.

#### **PREGUNTA**

Siendo conocedores del lamentable estado en el que se encuentran muchas de las zonas de reco-gida de cartón debido a la problemática generada con la empresa de recogida de este tipo de material nuestra pregunta es ¿podrían informarnos del estado de las negociaciones con la empresa adjudicataria o de nueva licitación si fuera el caso y si ya el equipo de gobierno ha pensado en alguna solución para recoger la cantidad de cartón acumulada en las calles?.

Por la Sra. Moragón Domínguez se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo municipal socialista, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

# **RUEGOS:**

- 1. Hemos mantenido una reunión con un grupo de personas usuarias del Centro de Día y nos han manifestado que están muy descontentos con el servicio que presta la nueva empresa adjudicataria, ARALIA Servicios Socio Sanitarios. Según nos han expresado, son las personas usuarias del servicio las que están pagando que la empresa del tristemente célebre Sr. José Luís Ulibarri resultara adjudicataria del contrato, con un servicio a todas luces deficiente.
- No han tenido Fisioterapeuta ni terapias ocupacionales durante el pasado mes.
- El servicio de catering es más que deficiente, la comida es lamentable 4 de cada 5 días. No disponen de manteles ni servilletas y tienen que utilizar papel higiénico para suplirlos.
- Las dos últimas semanas han estado sin servicio de enfermería.

Todas estas son las consecuencias de adjudicar un contrato que ha de gestionar un servicio que se presta a personas con necesidades especiales a un empresario que no es precisamente modélico.

Les rogamos que tomen las medidas oportunas para corregir todas estas graves deficiencias y tomen buena nota a la hora de adjudicar contratos.

2. Hemos tenido noticia de que, al parecer, la Guardia Civil ha requisado una tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida expedida por el Ayuntamiento de Torrejón porque no cumple la ley.

Las tarjetas no cumplen con la propia ordenanza municipal que a su vez incumple la normativa regional vigente.

Su tramitación en la ciudad ha de recogerse a través de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida, cuyas especificaciones que dictan que en el anverso izquierdo debe indicar el nombre y sello de la autoridad u organización expedidora y que en el reverso debe figurar la fotografía y firma del titular, que no cumplen las tarjetas que emite el ayuntamiento de Torrejón.

Por último según muchos vecinos y vecinas en ocasiones se hace un uso fraudulento de estas tarjetas.

Les rogamos que elaboren una nueva Ordenanza que se ajuste a lo marcado por el Decreto 47/2015 de la Comunidad de Madrid que establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento.

1



04034

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Que se intensifique el control ante el posible uso fraudulento que se hace de estas tarjetas de estacionamiento.

#### PREGUNTAS:

1. Hemos tenido constancia a través de un escrito remitido a todos los grupos políticos de los sindicatos policiales CPPM y UPM, de una serie de denuncias.

De todas ellas destacan por su especial gravedad: "El uso partidista y electoralista que realizan del colectivo con servicios en puntos fijos cuidando casas de bancos ocupadas". Y "Qué tengan conocimiento que tienen orden directa de alcaldía de prestar servicio al cuidado de las discotecas como si de porteros de las mismas se tratasen, mermando al resto del municipio de la seguridad que precisa, olvidándose de que la Policía es un servicio público y debe atender a todos los ciudadanos sin excepción y no trabajar para empresas privadas como son los bancos u otras entidades".

Les solicitamos que nos aclaren todas estas graves acusaciones.

- 2. Hemos recibido muchas quejas vecinales en relación con los nuevos contenedores soterrados en el Soto del Henares. Sus quejas se producen en los siguientes aspectos:
- Falta de visibilidad para los peatones y los vehículos debido a su altura.
- El mecanismo de apertura manual de la tapa no es el más adecuado, deberían tener una palanca o un pedal que facilite su apertura y sea mucho más higiénico.
- Sería deseable que a la hora de poner los carteles de los contenedores se revisen las faltas de ortografía de sus carteles, el Ayuntamiento debe ser ejemplarizante en todas estas cuestiones.

¿Se han planteado corregir todos estos problemas y carencias ahora que están recién instalados? ¿Por qué no pensaron instalar los contenedores que cumplen mejor con la funcionalidad en vez de elegir el modelo más estético, como les suele pasar?

Por el Sr. Román Aceituno se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

#### **RUEGOS**

1. Relacionado con el comunicado emitido por los sindicatos mayoritarios de policía municipal, UPM y CPPM, en el que, además de denunciar falta de medios materiales critican la organización y la distribución de los efectivos sobre todo en las noches de los fines de semana, donde les obligan a establecer un punto fijo de guardia frente a las discotecas.

En primer lugar, ratificar desde este grupo municipal el apoyo público a sus reivindicaciones. Nuestro grupo municipal ha apostado porque este cuerpo de

seguridad reciba más material y la renovación del mismo, como los chalecos antibalas que estaban caducados, además de dotar presupuestariamente y asegurar estos gastos en lugar de vincularlos a la venta de suelo, pero lamentablemente el alcalde no ha querido ni escucharnos a nosotros ni a estos sindicatos policiales. Por lo tanto, rogamos:

Que se atienda a las reivindicaciones de la policía municipal, aumentando sus medios materiales y haciendo los cambios en la organización que han solicitado como la eliminación de los puntos fijos frente a las discotecas para favorecer su movilidad y la seguridad ciudadana.

2. El pasado fin de semana se celebró en nuestra ciudad un partido exhibición de fútbol en silla de ruedas. Lamentablemente, nadie del Equipo de Gobierno acudió al mismo, dejando una pésima imagen ante la Federación Madrileña. No obstante, tampoco se cursó invitación ni siquiera de in-formó a las asociaciones de la ciudad, sobre todo a las de carácter social, que hubieran acudido en-cantadas. Por lo tanto, rogamos:

Que en próximos eventos se invite a las asociaciones de nuestro municipio independientemente de si algún miembro del Equipo de Gobierno vaya o no acudir.

#### **PREGUNTAS**

1. En declaraciones a los medios de comunicación, Pedro Rollán, ex alcalde de Torrejón ha anunciado que las obras del macrovertedero de Loeches "podrían empezar" este mismo mes. Aunque ya ha casi finalizado el mismo, desconocemos cómo van los trámites para construir la instalación, y también desconocemos si el Ayto. de Torrejón ha sido oficialmente informado de ello. Por lo tanto y debido a que este Equipo De Gobierno ha sido pieza fundamental ya que representan más del 17% del voto ponderado, para que finalmente se vaya a construir a menos de 3 km de nuestro municipio, con su voto a favor en todas las ocasiones, preguntamos:

¿Se ha solicitado ya la licencia de obras del Complejo?

¿Cuándo va a empezar la construcción del mismo?

¿Ha solicitado el Ayto de Torrejón algún informe sobre el impacto ambiental sobre nuestra ciudad?

¿Cuál es plazo de ejecución de la obra?

2. En el art. 3 del DECRETO 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro, se recoge la obligación de disponer de estos aparatos en todos los centros educativos. En el mismo, dentro de las disposiciones transitorias se le da un plazo de doce meses desde la entrada en vigor del decreto; por lo tan-to, para cumplir con la legislación, todos los colegios de Torrejón deberían de disponer de al menos un desfibrilador y se han debido disponer de los recursos para su manejo y mantenimiento por parte de personal no sanitario. Cabe recordar que este grupo municipal, propuso cardioproteger a todos los colegios e institutos de Torrejón y que estos, de acuerdo a la normativa pasaran a formar parte del registro oficial. La propuesta fue bloqueada por la mayoría absoluta del PP sin comprometerse a nada. Una vez transcurrido el periodo de adaptación que da la Ley, preguntamos:

¿Cuántos de los colegios públicos de Torrejón de Ardoz disponen en la actualidad de desfibriladores en cumplimiento estricto del Decreto 78/2017?

¿Cuántos trabajadores municipales han realizado los cursos de formación a los que obliga el citado decreto para el correcto uso y funcionamiento de los aparatos?



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

¿Se han instalado en alguno de los IES? ¿O se ha contactado con otras administraciones como la Comunidad de Madrid en el caso de que haya un conflicto de competencias?

¿Cuántos IES de Torrejón de Ardoz disponen en la actualidad de al menos un desfibrilador?

Por el Sr. Algora Laborda (GT/IU-Equo) se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo Ganar Torrejón-IU/Equo, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

#### RUEGO Nº 1

Somos conocedores de que con fecha 30/08/2018 le fue notificado a la empresa Alba Servicios Verdes, S.L. la paralización del convenio firmado para la recogida de papel, cartón y limpieza debido a la apertura de expediente sancionador por incumplimiento en sus obligaciones. Así mismo con fecha 3 de septiembre de forma provisional se ha efectuado encomienda de este servicios a UTE TORREJÓN actual empresa encargada del contratado de recogida de basuras, con colaboración puntual de los servicios del Ayuntamiento, también recientemente se ha llevado a cabo la segunda aprobación de inversión en vehículos para este mismo servicios de recogida de basuras por importe de 1.276.949,25€.

Todas la situaciones que describimos ocurren sin que hasta la fecha se haya solucionado el problema (que desconocemos) existe para no formalizar el mencionado contrato de recogida de basuras, por todo ello.

#### Rogamos:

Que de una vez por todas finalicen el proceso de contratación de Recogidas de Residuos Urbanos para frenar el gasto ingente que se está efectuando al margen de dicho contrato y que debería ser asumido por la empresa adjudicataria.

#### RUEGO Nº 2

En la JGL del pasado día 9 de julio se llevó a cabo el acuerdo de resolución del contrato adjudicado a la empresa Constructia Obras e Ingenieria, SL para la "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE DESPACHOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FESTEJOS EN LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL" adjudicado con fecha 2 de octubre de 2017, así como el reconocimiento de la liquidación definitiva de la obra por importe de 3.388, €. El motivo que suscita esta resolución, según sus indicaciones, es el informe emitido por el Coordinador de Proyectos del Ayuntamiento en el que indica con fecha 7 de mayo de 2018 que "el cálculo estructural que ha presentado Constructia Obras e Ingeniería es inviable para el desarrollo de los trabajos"

Rogamos que para actuaciones posteriores se lleven a cabo previo a la licitación los informes técnicos necesarios que impidan que malgastemos tiempo, trabajo y dinero en actuaciones que no se van a poder llevar a cabo como la que nos ocupa.

Esperemos que en fechas próximas no nos encontremos con una adjudicación de obra a la empresa Constructia en correspondencia a su complacencia para resolver el contrato que tenía adjudicado

A CONTRACTOR

#### PREGUNTA Nº 1:

El pasado mes de agosto, una persona migrante en situación de vulnerabilidad extrema, se empadrona en Torrejón de Ardoz y acto seguido acude a los Servicios Sociales de la ciudad en busca de algún recurso que pueda aliviar su situación.

La respuesta que recibe desde los Servicios Sociales es clara: "si Usted no lleva dos meses empadronado en el municipio no tiene derecho a recibir ninguna ayuda pública de nuestra parte. Vuelva Usted por aquí cuando cumpla con este requisito".

#### PREGUNTA

¿Qué sentido tiene exigir un tiempo de empadronamiento mínimo a una persona que se encuentra en situación de vulnerabilidad extrema?

¿Es cierto que dos meses es el plazo que se exige desde los Servicios Sociales para atender estos casos?

¿Qué medidas pone en marcha este Ayuntamiento para solventar la situación de precariedad extrema de estas personas durante el tiempo en el que no pueden optar a las ayudas municipales?

¿En qué se concretan las medidas que estas personas pueden recibir pasado este periodo?

¿Por qué exigimos un periodo de empadronamiento mínimo para empezar a atender a estas personas vulnerables?

# PREGUNTA Nº 2:

El pasado día 16 de julio finalizó el plazo de pago en periodo voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2018, teniendo en cuenta que la Empresa Municipal de la Vivienda y suelo de Torrejón de Ardoz tiene numerosos inmuebles.

# **PREGUNTAMOS**

¿Ha pagado la EMVS al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz todos los recibos de este impuesto, de las fincas de la que es propietaria?.

¿Ha solicitado la EMVS compensación al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de los recibos de este impuesto, de las fincas de la que es propietaria?.

¿Tiene actualmente la EMVS solicitado algún expediente de compensación al Ayuntamiento por el pago de tasas o impuestos?

En caso de respuesta afirmativa en cualquiera de las preguntas, solicitamos copia integra de todos los expedientes.

A continuación, se procede a hacer entrega por la Concejala Dña. Mª Angeles Jiménez Méndez a los grupos municipales de las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el 4 de julio de 2018, cuyo contenido literal es el que sigue:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2018

- 1.- En relación a la pregunta planteada le señalo que en lo relativo a la adjudicación del contrato de prestación del servicio de gestión del centro de día, dependencia ligera, transporte adaptado y comedor, señalar:
  - 1. No se ha reducido el presupuesto destinado a este servicio sino todo lo contrario; el presupuesto fue aumentado en 40.000, 00 €. Así el precio del contrato que ha vinculado a SACYR SOCIAL SERVICIOS (VALORIZA) y este

6

yuntamiento de



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Árdoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Ayuntamiento para la prestación del servicio ascendía a 844.230,00 € (IVA incluido), y el precio máximo de licitación en el P.A. 21/2018, ha sido de 884.000,00 € (IVA incluido). Es decir, se ha incrementado el presupuesto destinado a este programa en 39.770,00 €. Este incremento ha tenido por objeto garantizar la calidad del servicio y mejora de las prestaciones a favor de nuestros dependientes.

- El contrato de prestación de servicios vigente desde 1/07/2018 garantiza las condiciones laborales del personal del Centro, por subrogación empresarial.
- 2. Las mejoras en prestaciones incluidas en el contrato actual, tiene como contrapartida un incremento en el precio del servicio en más de 19.000.00 €, respecto al precio del contrato vigente hasta 30/06/2018. Por lo tanto, no ha existido minoración del presupuesto destinado al programa, ni modificación de las condiciones laborales de los trabajadores subrogados.
- 3.- En contestación a su pregunta le señalo que lo único que se apagan son los focos de la zona deportiva que se apagan a las 00:00 horas a petición de los vecinos por el tema de ruidos y molestias, pero la iluminación normal del parque siempre está encendida.

Torreión de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2018

- 1.- En relación a la pregunta planteada le señalo que actualmente el contrato de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria se encuentra suspendido pendiente de recibirse la sentencia judicial respecto de los recursos contenciosos administrativos que se plantearon.
- En relación a la pregunta planteada le señalo que sí contempla que puede actuar como medio propio.

Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2018

1.- En relación a su pregunta planteada primero volver a insistir en que el Parque Central es eso un parque estupendo que da servicio a la zona centro y un nuevo pulmón para el centro de la ciudad.

Coste del mismo 1.407.100 más IVA de los que 950.000€ han sido abonados por la Junta de Compensación de la UEDB5, el mantenimiento del mismo en este primer año está incluido como mejora en la oferta ganadora. El año que viene serán los servicios técnicos los que decidan como hacer el mismo y su coste.

Parque Girasol: Coste 0€ para las arcas municipales esta pagado íntegramente por la Junta de Compensación de Girasol. (excepto el vallado del mismo). El coste del mantenimiento a partir de Julio será determinado por los servicios técnicos.

Parque Progreso: Coste de adjudicación 331.647 más IVA financiado en su 80% por el Plan de Inversión Regional PRISMA. El mantenimiento del mismo está incluido en el contrato de zonas verdes de la ciudad.

2.- En relación a su pregunta le señalo que el dinero recaudado en concepto de tasas por ocupación de vía pública y similar durante esos días ha sido de 275.500,19 €.

Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2018

- 1.- En contestación a su pregunta le señalo que se modificó porque así lo aprobó la Junta de Gobierno Local de 09/04/2018.
- 2.- En contestación a su pregunta le señalo:
  - 1. No hay ningún recurso convivencial público destinado a víctimas de violencia de género en Torrejón de Ardoz
  - 2. No hay ningún recurso convivencial privado destinado a víctimas de violencia de género en Torrejón de Ardoz
  - 3. Las mujeres víctimas de violencia de género que demandan centro de emergencia en el Punto de violencia de Torrejón de Ardoz son derivadas inmediatamente y sin problema de plazas a la Red de Centros de la Dirección General de la Mujer, preferentemente al Centro de Emergencia de Alcalá de Henares excepto si la mujer tiene familiares o conocidos/as o alguna situación que pueda entenderse de riesgo en Alcalá de Henares, motivo por el que será deriva a otro recurso de la Red de Centros.

Las mujeres y sus hijas/os cuando se da el caso, son trasladada a esos centros por Policía local de Torrejón de Ardoz coordinada con Policía local de Alcalá de Henares.

- 4. Esos recursos residenciales de protección y acogida a mujeres forman parte de la Red de centros y recursos de la comunidad de Madrid y por tanto, no disponemos de información de contratos o convenios. No suponen ningún gasto para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 5. No hay presupuesto específico para atención y gestión de recursos convivenciales. El presupuesto para políticas de prevención, difusión y atención está formado por dos tipos de gastos:
  - 1. Partida 041 23102 22799 Programa erradicación de violencia: 26.832,80 € de los cuales 13.232,80 € son aportados por el convenio de la DGM de la comunidad de Madrid.
  - 2.-Gastos de personal destinados a los contratos de la las profesionales del P.M.O.R.V.G.

Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS RUTH GRASS TRIGUERO Y RAÚL DE LOPE TIRADO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2018

En contestación a su pregunta les señalo que este escrito sí llegó a este ayuntamiento, y hasta la fecha no se ha producido este encuentro.

Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.:
José Luis Navarro Coronado

No habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

3.11

L .